

Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	C.P.N. Oscar Mario <b>JORGE</b>
Vice-Gobernador:	Prof. Norma Haydee <b>DURANGO</b>
Ministro de Coordinación de Gabinete:	C.P.N. Ariel <b>RAUSCHENBERGER</b>
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:	Dr. César Ignacio <b>RODRÍGUEZ</b>
Ministro de Bienestar Social:	Lic. Gustavo R. <b>FERNANDEZ MENDÍA</b>
Ministro de Salud:	Dr. Mario Omar <b>GONZÁLEZ</b>
Ministro de Cultura y Educación:	Lic. Jacqueline Mohair <b>EVANGELISTA</b>
Ministro de la Producción:	Dr. Abelardo Mario <b>FERRÁN</b>
Ministro de Hacienda y Finanzas:	C.P.N. Sergio <b>VIOLO</b>
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Ing. Jorge Víctor <b>VARELA</b>
Secretario General de la Gobernación:	Sr. Raúl Eduardo <b>ORTÍZ</b>
Secretario de Desarrollo Territorial:	C.P.N. Luis Alberto <b>CAMPO</b>
Secretario de Derechos Humanos:	Sr. Héctor Rubén <b>FUNES</b>
Secretario de Asuntos Municipales:	Lic. Fabián <b>BRUNA</b>
Secretario Recursos Hídricos:	Ing. Néstor Pedro <b>LASTIRI</b>
Secretario de Turismo:	Sr. Santiago Daniel <b>AMSE</b>
Asesor Letrado de Gobierno:	Dra. Daniela Mónica <b>VASSIA</b>
Fiscal de Estado:	Dr. José Alejandro <b>VANINI</b>

AÑO LX - Nº 3058  
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335  
[www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)

SANTA ROSA, 19 DE JULIO DE 2013  
[boletinoficial@lapampa.gov.ar](mailto:boletinoficial@lapampa.gov.ar)

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: (Nº 445 a 449 y 460)	1436
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. Nº 948 a 982, 985 a 996)	1436
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad - Subsecretaría de Trabajo: (Disp. Nº 019 y 022)	1440
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 415, 422 a 428, 431 a 433, 436 a 449)	1441
Coordinación de Fiscalización: (Disp. Nº 37 a 39)	1443
Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 275, 277, 278, 280 a 283, 286 a 288)	1443
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 1056 a 1059, 1077, 1097 y 1100)	1444
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 440, 442 a 452, 454 a 456)	1445
Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs: (Disp. Nº 082 a 084, 087 a 092)	1447
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 17)	1448
Dirección General de Catastro: (Disp. Nº 036, 053, 054, 057, 058, 060 a 062, 064 a 066, 069, 070, 074, 077, 079 a 085, 087 a 091, 093 a 095, 097 a 104, 107, 109, 110, 112, 113, 115 a 117, 120 a 129, 132, 134 a 136, 139, 141 a 147, 150, 151, 155, 157 a 162, 248 y 249)	1448
Contaduría General: (Res. Nº 162, 165 y 176)	1459
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 150, 156 y 167)	1460
Secretaría General: (Res. Nº 150)	1460
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 315 a 331)	1460
Secretaría de Turismo: (Res. Nº 58 y 60)	1463
Tribunal de Cuentas: (Sent. Nº 1874 a 1885, 1887 y 1909)	1463
Instituto de Seguridad Social: (Res. Nº 45 a 48)	1476
DAFAS: (Res. Nº 1046)	1477
Municipalidad de Telén: (Res. Nº 337)	1477
Licitaciones:	1478
Edictos de Minería:	1479
Edictos:	1480
Avisos Judiciales:	1484
Jurisprudencia:	1489
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:	1490
Concursos:	1500

# DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 445 -4-VII-13- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Pública N° 10/13, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase al Señor NÉSTOR RAÚL ROSON D.N.I. N° 17.360.567, la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de la Casa de Gobierno de la Provincia.- (S/Expte. N° 521/13).-

**Decreto N° 446 -4-VII-13- Art. 1º.-** Aprobar el Concurso de Ingreso y Completamiento de ingreso en el Nivel Secundario convocado por la Dirección General de Educación Secundaria y Superior, mediante Disposición N° 177/11 y en consecuencia designanse titulares a partir de la fecha del presente decreto, a los adjudicatarios en las horas cátedra y cargos que en cada caso se indica y que figuran en el Anexo que forma parte del presente decreto, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 70 inciso e) de la Ley 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- sus modificatorias y decretos reglamentarios, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la mencionada Ley.-

**Art. 2º.-** Reconocer en carácter de titular, a partir del 1 de marzo de 2012 los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo que forma parte del presente decreto.- (S/Expte. N° 9012/12).-

**Decreto N° 447 -4-VII-13- Art. 1º.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, Acuerdos Individuales de Pasantía con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con 5 alumnos de esa Casa de Estudios, de conformidad con los Anexos I y II que forman parte del presente.-

**Art. 2º.-** Los acuerdos indicados en el artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses.- (S/Expte. N° 3736/13).-

**Decreto N° 448 -4-VII-13- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44. horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Pilar GALENDE VILLAVICENCIO -D.N.I. N° 27.287.484 -Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

**Decreto N° 449 -4-VII-13- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Paula Marina RUNDAU -D.N.I. N° 28.559.605 -Clase 1981-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el

artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

**Decreto N° 460 -10-VII-13- Art. 1º.-** Delégase a partir de la fecha, en la Secretaría de Asuntos Municipales, las Facultades correspondientes a este Poder Ejecutivo contenidas en la Norma Jurídica de Facto N° 835 y de las Leyes N° 1065, 1239, 1240, 1684, 1979 y 2135, las que sean asignadas por las respectivas leyes de presupuestos anuales, sus modificatorias y respectivos decretos reglamentarios, para otorgar, mediante Resolución, aportes económicos hasta un máximo de \$ 90.000,00, en cada oportunidad y por cada Municipalidad o Comisión de Fomento solicitante.-

**Art. 2º.-** Derógase el Decreto N° 41/04.-

## MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

**Res. N° 948 -4-VII-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 2 de mayo de 2013, a la docente María Angélica TAMAGNONE, DNI N° 12.182.950. Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 55, de la localidad de Luan Toro, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 949 -4-VII-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente María José RATTALINO EDREIRA, DNI N° 29.978.935, Clase 1983, al cargo titular de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 2° I -Ciclo Básico- turno tarde, en el Colegio Secundario "Los Ranqueles", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 950 -4-VII-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2013, a la docente Dora del Carmen GONZALEZ, DNI N° 11.688.153 Clase 1955, al cargo titular de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 3° I Ciclo Básico- Turno Mañana, en el Colegio Secundario "Elida Salas", de la localidad de Rancul; con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 951 -4-VII-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 22 de mayo de 2013, a la docente Miriam Gladys VALLEJOS, DNI N° 11.333.570, Clase 1954, al cargo titular de Asistente Social -turno tarde- en el Centro de Apoyo Escolar, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 40 inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 952 -4-VII-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 2 de mayo de 2013, a la docente Silvia Mónica OÑA, DNI N° 12.608.481, Clase 1956, a los cargos titulares de Profesora: Biología: 3 horas cátedra 2º II; 3 horas cátedra 3º I y 3 horas cátedra 3º II -Ciclo Básico- turno tarde en el Colegio Secundario "General Manuel Belgrano"; 3 horas cátedra 1º I -turno mañana-; 3 horas cátedra 1º I; 3 horas cátedra 2º I -Ciclo Básico- turno tarde; 3 horas cátedra 3º II -Ciclo Básico- turno mañana, en el Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia" y 3 horas cátedra 3º I; 3 horas cátedra 3º II -Ciclo Básico- turno mañana en el Colegio Secundario "Licenciada Mabel Peralbo", todas instituciones de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 953 -4-VII-13- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2013, a la docente María Cristina SESMA, DNI N° F 5.650.119, Clase 1949, al cargo titular de Asistente Social en el Centro de Apoyo Escolar de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 954 -4-VII-13- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA UNIDAD DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL 25 DE MAYO DEL INTA", a la empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.H. de PEREZ HABIAGA, ADRIAN; BEASCOECHEA HUGO, y ZIAURRIZ MARÍA PILAR, con un presupuesto de \$ 5.755.265,19 a valores del mes de julio de 2011 y un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos, en un todo de acuerdo a lo determinado por la Ley N° 38 de Obras Públicas de la Provincia y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 9744/13).-

**Res. N° 955 -4-VII-13- Art. 1º.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Principal de Policía María del Carmen CUTA, D.N.I. N° 11.741.462, Clase 1955, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Res. N° 956 -4-VII-13- Art. 1º.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario de Policía Omar Marcelo MARTINEZ, D.N.I. N° 13.351.419, Clase 1961, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Res. N° 957 -4-VII-13- Art. 1º.-** Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente permanente categoría 12 - Rama Técnica -Ley N° 1279, María Beatriz JAUREGUI - DNI. N° 17.623.564- Clase 1966 -Afiliado N° 59915 - Legajo N° 45440, dependiente del Establecimiento Asistencial de Victorica.-

**Art. 2º.-** Reconocer a partir del 1 de enero de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, el

Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado en el artículo anterior.-

**Res. N° 958 -4-VII-13- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 5 de marzo de 2013, la renuncia, presentada por el agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Juan Carlos ANDINO -D.N.I. N° M 7.368.161 -Clase 1947-, perteneciente a la Secretaria General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 959 -4-VII-13- Art. 1º.-** Apruébase la documentación legal y técnica obrante en el Expediente N° 11404/2011, confeccionada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, autorízase a la citada Repartición a convocar a Licitación Pública N° 4/2013 para la Obra: "ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA SECCIÓN II DEL SISTEMA DE APROVECHAMIENTO MÚLTIPLE - 25 DE MAYO", por el monto del Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 2.604.091,19, valores al mes de Enero de 2013, estableciéndose un plazo de ejecución de 180 días corridos, debiendo ajustar el procedimiento al Pliego de Licitación y Artículo 9º primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Fijase el día 14 de agosto de 2013, a la hora 10:00 para el acto de apertura de las propuestas en el Salón de Acuerdos, sito en el 2º Piso de la Casa de Gobierno, debiéndose cursar las invitaciones que determina la Ley N° 38, a Fiscalía de Estado y al Contador General de la Provincia.-

**Res. N° 960 -4-VII-13- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 22 de marzo de 2013, la renuncia, presentada por la agente Categoría 10 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Nilda Francisca TOANE -D.N.I. N° F 5.241.706 -Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Medios de Comunicación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 961 -4-VII-13- Art. 1º.-** Promuévase a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente perteneciente a la Subsecretaría de Ecología, Flavia Lis CHAVES -D.N.I. N° 27.221.598 -Clase 1979-, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma rama, encuadrado en el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, en concordancia con el apartado 2 inciso a) del Artículo 10 de la citada norma.-

**Res. N° 962 -4-VII-13- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2013, a la docente Adriana Analia PIPPIA, DNI N° 12.806.457, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Grado - turno tarde; en la Escuela N° 66, de la ciudad de General Pico.-

**Res. N° 963 -4-VII-13- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2013, a la docente María Rosa ALMADA, DNI N° F 5.206.372, Clase 1947, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 64 -Jornada Completa-, de la ciudad de General Pico, con encuadre en

el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 964 -4-VII-13- Art. 1°.-** Desé la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2013, a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Stella Maris BERNAL -D.N.I. N° F 10.549.664 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 965 -4-VII-13- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 9 -Rama Técnica-, Claudia Natalia DE PIAN -DNI. N° 28.660.187 -Clase 1981- Afiliado N° 74078- en el período comprendido entre el 1 de enero al 22 de marzo de 2013, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.340,88 con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 - PP. 10 -pp -02- SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C 6 del Presupuesto vigente.-

**Res. N° 966 -4-VII-13- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2013, al docente Aníbal Raúl LEHR, DNI N° 10.179.796, Clase 1953, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Técnicas Agropecuarias, en la Escuela N° 133 -Jornada Completa de la localidad de General Manuel Campos, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 967 -4-VII-13- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 9 - Rama Técnica -, María Fernanda CORIA - DNI. N° 32.578.197 -Clase 1986- Afiliado N° 71634, en los períodos comprendidos entre el 28 de enero al 26 de febrero de 2013 y del 27 de febrero al 27 de marzo de 2013 en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.045,76, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 - PP. 10 -pp. -02- SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Res. N° 968 -4-VII-13- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Enfermería-, Ariadna Analisa Jesús GALVAN -DNI. N° 30.262.595 -Clase 1984- Afiliado N° 74568 en los períodos comprendidos entre el 23 de diciembre de 2012 al 20 de febrero de 2013 y entre el 21 de febrero al 21 de abril de 2013, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.934,65, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 - PP. 10 -

pp. -02- SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Res. N° 969 -4-VII-13- Art. 1°.-** Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, a Jardines de Infantes Nucleados, JIN- N° 6 de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, a la agente Nora Lilia Ana BAZAN -DNI N° 14.232.963, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.-

**Res. N° 970 -4-VII-13- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Carlos Alberto PACHECO, D.N.I. N° 17.730.572, Clase 1966, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Res. N° 971 -4-VII-13- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento de Policía Rogelio Omar BENITEZ, D.N.I N° 14.970.636, Clase 1962, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 77, último párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

**Res. N° 972 -4-VII-13- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario de la Cabo de Policía Susana Silvia NUTRICHCHI, D.N.I N° 12.877.022, Clase 1959, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Res. N° 973 -4-VII-13- Art. 1°.-** Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1° de la Ley N° 2171), al agente permanente Categoría 6 -Rama Enfermería; Ley N° 1279, Eduardo Eloy ACOSTA -D.N.I. N° 10.819.987 -Clase 1953- Afiliado N° 23270 - Legajo N° 24397, quien se desempeña en la Posta Sanitaria de Chacharramendi.-

**Art. 2°.-** Reconocer a partir del 10 de agosto de 2009 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario al agente mencionado en el artículo anterior.-

**Res. N° 974 -4-VII-13- Art. 1°.-** Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado, por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente permanente Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento -Ley N° 1279, Vanesa Soledad NAVARRO -D.N.I. N° 28.659.687 -Clase 1980- Afiliado N° 70467 - Legajo N° 70215, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

**Art. 2º.-** Reconocer a partir del 1 de enero de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado en el artículo anterior.-

**Res. N° 975 -4-VII-13- Art. 1º.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, al agente contratado por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 12 -Rama Técnica-, Matías German PESSACG -DNI. N° 28.544.803 -Clase 1981- Afiliado N° 75245-Legajo N° 83385, en el período comprendido entre el 29 de noviembre de 2012 al 27 de enero de 2013, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 1.028,32, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 - PP. 10 -pp. -02- SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 - C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Res. N° 976 -4-VII-13- Art. 1º.-** Transfiérase sin cargo a la ASOCIACIÓN ANTORCHA DE LA FE, domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, Matrícula N° 2126, el bien perteneciente al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 14373/12).-

**Res. N° 977 -4-VII-13- Art. 1º.-** Transfiérase sin cargo a la ASOCIACIÓN ANTORCHA DE LA FE, domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, Matrícula N° 2126, los bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 11407/12).-

**Res. N° 978 -4-VII-13- Art. 1º.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 60 -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica -, Natalia Lis CASADEI -DNI. N° 28.544.987 -Clase 1981- Afiliado N° 75263, en los períodos comprendidos entre el 22 de diciembre de 2012 al 19 de febrero de 2013 y del 20 de febrero al 20 de abril de 2013 en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 2.158,54, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 - PP. 10 -pp. -02- SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Res. N° 979 -4-VII-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 3 de mayo de 2013, a la docente Alicia Inés MATA, LC N° 6.212.959, Clase 1950, a los cargos titulares de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 3º I; 5 horas cátedra 3º II Ciclo Básico- turno mañana; 4 horas cátedra 4º I, Orientación: Ciencias Naturales, turno mañana; 4 horas cátedra 4º I, Orientación: Ciencias Sociales, turno mañana; 4 horas cátedra 4º I, Orientación: Economía y Administración, turno tarde; Matemática II: 4 horas cátedra 2º I, Modalidad: Ciencias Naturales, turno mañana; 4 horas cátedra 2º I, Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones, turno tarde; 4 horas cátedra 2º II, Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales, turno mañana, en el Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín" y Matemática: 4

horas cátedra 4º I, Orientación: Comunicación, turno mañana, en el Colegio Secundario "Juana Paula Manso", ambas instituciones de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 980 -4-VII-13- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2013, a la docente, María Sara YAPURA, DNI N° 13.311.109 Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Sección en los Jardines de Infantes Nucleados N° 4, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 981 -4-VII-13- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 77/82 del Expediente N° 6628/12 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 21/13, para la adquisición de instrumentos musicales destinados a la Banda Sinfónica de la Provincia de La Pampa dependiente de la Subsecretaría de Cultura.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Res. N° 982 -4-VII-13- Art. 1º.-** Dar de baja a partir del 1 de abril de 2013, a la docente Carmen Angélica LOPEZ BUSTOS, DNI N° 11.699.895, Clase 1955, a los cargos titulares de Auxiliar Docente -turno mañana- en el "Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 7) y Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 95, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 985 -8-VII-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2013, a la docente Analía Gabriela ROTTA LAUER, DNI N° 30.191.299, Clase 1983, a los cargos titulares de Educación Artística: Artes Visuales: 3 horas cátedra 2º I; 2 horas cátedra 3º I - Ciclo Básico - turno tarde- en el Colegio Secundario "Marcelino Catrón", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo N° 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 986 -8-VII-13- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 9 de abril de 2013, la renuncia presentada por el agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Lucio Emir CRIVARO -D.N.I. N° 14.905.724 -Clase 1962-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 987 -8-VII-13- Art. 1º.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la

agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279 - equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica-, Noelia Vanesa FERNANDEZ FOSSATI DNI. N° 30.456.763 - Clase 1984, en el período comprendido entre el 1 de enero al 16 de marzo de 2013 y en consecuencia, páguese a la referida agente la suma de \$ 1.296,73, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 - PP. 10 -pp. -02- SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Res. N° 988 -8-VII-13- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 17 de febrero de 2013, al docente Germán Ariel FERNÁNDEZ, DNI N° 23.525.616, Clase 1973, al cargo titular de Maestro de Grado en la Escuela N° 187, de Colonia 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 989 -8-VII-13- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2011, de la docente María Cecilia MANDAGARAN, DNI. N° 11.692.703, Clase 1955, al cargo titular de Maestra de Sección en los Jardines de Infantes Nucleados N° 21, de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 990 -8-VII-13- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2013, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Carmen Ester SCHENKEL -L.C. N° 5.880.187 -Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 991 -8-VII-13- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 1 de mayo de 2013, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Susana Beatriz CAPPELLO - D.N.I. N° 12.608.072 - Clase 1958-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

**Res. N° 992 -8-VII-13- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2013, al docente Oscar Jorge RATKOVICH, DNI N° 10.436.730, Clase 1953, a los cargos titulares de Profesor: Matemática: 5 horas cátedra 2° I; 5 horas cátedra 3° I-turno mañana; 5 horas cátedra 2° I -turno tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3; Química y Física: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II; 3 horas cátedra 3° I -turno mañana-; Física Química: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II; 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- en el Colegio Secundario "Juana Azurduy" y Matemática: 5 horas cátedra 2° I -turno tarde- en el Colegio Secundario "Educadores Pampeanos", todas instituciones de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 993 -8-VII-13- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 8 de marzo de 2012, de la docente Verónica Liliana LOPEZ, D.N.I. N° 24.852.460, Clase 1975, al cargo titular de Profesora de Matemática: 5 horas cátedra en 2° I; 5 horas cátedra 3° I turno mañana- en el Colegio Secundario "General Martín Miguel de Güemes", de la localidad de Miguel Cané, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Res. N° 994 -8-VII-13- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 18 de marzo de 2013, a la docente Silvia Graciela CARASSAY MOYANO, DNI N° 12.078.458, Clase 1958, al cargo titular de Profesora: Biología: 4 horas cátedra 4° I -Orientación: Ciencias Sociales- turno tarde, en el Colegio Secundario "Profesor Elpidio Oscar Pérez", de la localidad de Uriburu, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 995 -8-VII-13- Art. 1°.-** Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente perteneciente a la Subsecretaría Hidrocarburos y Minería, María Celeste CHAVEZ -D.N.I. N° 29.757.664 -Clase 1983, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

**Res. N° 996 -8-VII-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Secretaría General de la Gobernación en el Expediente N° 6066/13, y en consecuencia autorizase a contratar a la Empresa Aero Baires S.A.I.C. los trabajos de reparación y mantenimiento a realizar a la aeronave oficial Beechcraft KING AIR 200, matrícula LQ-WPM, necesarios para la operatividad de la mencionada aeronave, con encuadre en lo dispuesto por el artículo 34, inciso C), punto 5, apartado C) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.-

**Art. 2°.-** La Habilitación de Gobernación, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará y pagará la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS (USD 114.596,02), con cargo a la Jurisdicción "I" Unidad de Organización 01, Finalidad y Función 190, Sección 1, Partida Principal 11, Partida Parcial 01, Partida Subparcial 02, clase 00, Subclase 000, Control 5, a la Empresa citada en el Artículo 1°, importe que será convertido en Moneda Nacional al momento del pago en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 2321/10, en concepto de anticipo con destino a la adquisición de materiales y repuestos, con la finalidad citada en el artículo anterior.-

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD**

**SUBSECRETARÍA DE TRABAJO**

**Disp. N° 019 -28-VI-13- Art. 1º.-** Homologar los Acuerdos identificados con los Nros. 69° y 70°:

**ACUERDO PARITARIO N° 69:** "Se acuerda considerar como tareas al frente de alumnos a los efectos previsionales a las funciones desempeñadas por los siguientes cargos docentes: Maestro Recuperador, Maestro Secretario de Escuela Especial, Maestro Estimulador, Maestro Domiciliario -Hospitalario, Auxiliar de Taller (Misión Monotécnica), Bedel, Preceptor, Auxiliar de Secretaría de Nivel Secundario y denominaciones equivalentes y Secretario de Nivel Secundario y denominaciones equivalente.-"

**ACUERDO PARITARIO N° 70:** "Se acuerda dejar sin efecto la incompatibilidad establecida en los incisos a) y b) del artículo 128 de la Ley N° 1124 de los siguientes cargos no docentes: Concejales de Municipalidades cuyos Concejos tengan 3 (tres) miembros titulares y Concejales de Municipalidades cuyos Concejos tengan hasta 8 (ocho) miembros titulares.-"

**Disp. N° 022 -12-VII-13- Art. 1º.-** Homologar los Acuerdos identificados con los Nros. 71° y 72°:

**ACUERDO PARITARIO N° 71:** "Se acuerda que en el caso de Licencia del cargo de Coordinador por un lapso mayor a 15 días hábiles, dicha vacante será cubierta conforme las disposiciones del artículo 25 de la Ley N° 1124.-"

**ACUERDO PARITARIO N° 72:** "En el marco del Acuerdo N° 49 relativo a la licencia, para participar en los Concursos de Antecedentes y Oposición para cargos de ascenso, se establece para el año 2013 que los aspirantes tendrán derecho a solicitar: 1) hasta trece (13) días de licencia por Módulo de Capacitación, a partir del primer día de cursado; conforme el Cronograma de Concursos; y 2) hasta cinco (5) días hábiles de licencia para cada instancia de Oposición. -"

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**Res. N° 415 -2-VII-13- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de Junio del corriente año.- (S/Expte. 339/13).-

**Res. N° 422 -4-VII-13- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club Atlético Ferro Carril Oeste, con sede en la localidad de Realicó, por la suma de \$ 40.000,00, destinado a solventar gastos de infraestructura.-

**Res. N° 423 -4-VII-13- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club Social, Deportivo, Cultural y Comunitario El Fortín, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 25.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 424 -4-VII-13- Art. 1º.-** Dese por postergada la segunda fracción de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2.012, del agente Hugo Ricardo CASTAÑEDA, Legajo N° 829, Afiliado N° 15480: solicitada por el agente a partir del día 22 de julio hasta el 29 de julio de 2013.-

**Art. 2º.-** El agente de referencia usufructuará la mencionada licencia, cuando las razones de servicio así lo permitan.-

**Res. N° 425 -4-VII-13- Art. 1º.-** Dese por postergada la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2.012, de la agente Ana Lucia DI SANTO. Legajo N° 57516, Afiliado N° 65228, solicitada desde el día 15 de julio hasta el 19 de julio de 2013.-

**Art. 2º.-** El agente de referencia usufructuará la mencionada licencia, cuando las razones de servicio así lo permitan.-

**Res. N° 426 -5-VII-13- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Asociación Civil "ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LA PAMPA (A.P.D.H.L.P.)", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 427 -5-VII-13- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$5.000,00 a favor de la Asociación "SER SOLIDARIOS", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 428 -5-VII-13- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Fundación Corazones del Sur, con sede en la ciudad de Santa Rosa, para solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 431 -8-VII-13- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club Social, Deportivo y Cultural Cuchillo Có, con sede en la localidad de Cuchillo Có, por la suma de \$ 25.000,00, destinado a solventar gastos de infraestructura.-

**Res. N° 432 -8-VII-13- Art. 1º.-** Postergar, por razones de servicio la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada a partir del 15 al 28 de julio del año en curso; por la agente Estela Ester GIMENEZ, Legajo N° 12275, Afiliado N° 41258, la que será usufructuada cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

**Res. N° 433 -8-VII-13- Art. 1º.-** Postergar, por razones de servicio la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada a partir del 15 al 19 de julio del año en curso; por la agente Juana del Carmen GARCIA, Legajo N° 67429, Afiliado N° 69242, la que será usufructuada cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

**Res. N° 436 -11-VII-13- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Auguil la suma de \$20.000,00 destinada a solventar

parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 4204/13).-

**Res. N° 437 -11-VII-13- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Luan Toro la suma de \$ 15.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 4196/13).-

**Res. N° 438 -11-VII-13- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Vértiz la suma de \$15.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 4190/13).-

**Res. N° 439 -11-VII-13- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Eduardo Castex la suma de \$ 60.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 4201/13).-

**Res. N° 440 -11-VII-13- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Tomás Manuel Anchorena; la suma de \$15.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 4192/13).-

**Res. N° 441 -11-VII-13- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Comisión de Fomento de Colonia Santa María la suma de \$15.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 4189/13).-

**Res. N° 442 -11-VII-13- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Bernardo Larroude; la suma de \$15.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 4203/13).-

**Res. N° 443 -11-VII-13- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Lonquimay la suma de \$15.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 4195/13).-

**Res. N° 444 -11-VII-13- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Miguel Riglos la suma de \$15.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 4197/13).-

**Res. N° 445 -11-VII-13- Art. 1º.-** Postergase, por razones de servicio la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a las agentes Elena Roxana ALE –Afiliada N° 65370 – Legajo N° 57829 y Silvia H. BERTOLINI - Afiliada N° 25910 – Legajo N° 24520, solicitada a partir del 15 al 19 de julio y del 15 al 22 de julio de 2013, respectivamente.-

**Art. 2º.-** Las agentes de referencia, usufructuarán las licencias cuando razones de servicio así lo permitan.-

**Res. N° 446 -15-VII-13- Art. 1º.-** Postergar por razones de servicio la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada a partir del 15/07/2013 al 19/07/2013 por el agente OLIVAN Leonardo Gabriel, Legajo N° 39607, Afiliado N° 59780, la que será usufructuada según las necesidades del servicio que así lo requieran.-

**Res. N° 447 -16-VII-13- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 69.500,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que torna parte integrante de La presente Resolución, según los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de funcionamiento en el área social.-

ANEXO		
Código	Localidad	Importe
115/6	Jacinto Arauz	\$ 7.000,00
187/5	Rancul	\$ 22.500,00
197/4	Realicó	\$ 30.000,00
204/8	Toay	\$ 10.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 69.500,00</b>

**Res. N° 448 -16-VII-13- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$540.500,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales .-

ANEXO		
Código	Localidad	Importe
211/3	Arata	\$ 18.000,00
061/2	Bernardo Larroude	\$ 12.500,00
111/5	Bernasconi	\$ 12.500,00
181/8	Calefú	\$ 15.000,00
041/4	Catriló	\$ 28.000,00
171/9	Colonia Barón	\$ 15.000,00
131/3	Cuchillo Co	\$ 8.500,00
152/9	Dorila	\$ 7.000,00
082/8	Eduardo Castex	\$ 50.000,00
194/1	Embajador Martini	\$ 7.500,00



224/6	General Acha	\$ 25.000,00
153/7	General Pico	\$ 50.000,00
091/9	Gobernador Duval	\$ 20.000,00
103/2	Guatraché	\$ 25.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$ 30.000,00
065/3	Intendente Alvear	\$ 15.000,00
115/6	Jacinto Arauz	\$ 16.000,00
143/8	Limay Mahuida	\$ 16.000,00
124/8	Luan Toro	\$ 8.000,00
162/8	Puelén	\$ 10.000,00
186/7	Quetrequén	\$ 7.000,00
024/0	Santa Rosa	\$ 50.000,00
125/5	Telén	\$ 14.500,00
213/9	Trenel	\$ 23.000,00
044/8	Uriburu	\$ 50.000,00
066/1	Vértiz	\$ 7.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 540.500,00</b>

**Res. N° 449 -16-VII-13- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada a partir del 22 al 30 de julio del año en curso; por el agente Héctor Guillermo FERNANDEZ, Legajo N° 16928, Afiliado N° 48112, la que será usufructuada cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

#### COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

**Disp. N° 37 -11-VII-13- Art. 1°.-** Inscribir en el Registro de Entidades de Bien Público a la asociación denominada "CENTRO TRADICIONALISTA EL ANDEN DE LOS GAUCHOS"; con domicilio legal en la Localidad de Monte Nievas, provincia de La Pampa conforme lo dispuesto por Decreto N° 132/07 y expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Asignar a la Entidad de Bien Público "CENTRO TRADICIONALISTA EL ANDEN DE LOS GAUCHO"; la siguiente matrícula 05-4-II-01, (cero cinco, Cuatro, dos números romano, cero uno);

**Disp. N° 38 -12-VII-13- Art. 1°.-** Inscribir en el Registro de Entidades de Bien Público a la "COOPERADORA MARIANO ROSAS (EX U.E. N° 1), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, conforme las disposiciones del Decreto N° 132/07 y expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Asignar a la Entidad de Bien Público "COOPERADORA MARIANO ROSAS (EX U.E. N° 1), la siguiente matrícula: 03-2-I-06 (cero tres, dos, uno número romano, cero seis).-

**Disp. N° 39 -12-VII-13- Art. 1°.-** Inscribir en el Registro de Entidades de Bien Público a la "ASOCIACIÓN CÍRCULO DE AMIGOS DEL AJEDREZ", con domicilio legal en calle 12 n° 1675 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, conforme las disposiciones del Decreto N° 132/07 y expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Asignar a la Entidad de Bien Público "ASOCIACIÓN CÍRCULO DE AMIGOS DEL AJEDREZ" la siguiente matrícula: 15-3-V-02 (quince, tres, cinco número romano, cero dos).-

#### MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

**Disp. N° 275 -25-VI-13- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a las Dras. María Marcela PALADINO (D.N.I. N° 16.019.512 - M.P. N° 1.702 - M.E. en Pediatría N° 922 - M.E. en Psiquiatría Pediátrica N° 967) y Analía Soledad PELOSI (D.N.I. N° 25.338.675 - M.P. N° 1.918 - M.E. en Psiquiatría N° 1.230), para desempeñarse en la Clínica de Psicopatología IMAGO S.R.L., ubicada en calle Raúl B. Díaz N° 524 de esta ciudad, en la modalidad para la que sus títulos las habilita.

**Disp. N° 277 -3-VII-13- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el traslado del Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia particular perteneciente al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Sergio Adrián LUCERO (D.N.I. N° 17.094.979 - M.P. N° 1.104), a su nuevo domicilio de calle Rivadavia N° 286 de la localidad de Rancul.-

**Art. 2°.-** DAR DE BAJA a su anterior ubicación en calle Rivadavia N° 543 de la misma localidad.-

**Art. 3°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así; como en la modalidad de las prestaciones, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 278 -3-VII-13- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el traslado del Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente a la Licenciada en Bioquímica Rosana Marisa BONAVERI (D.N.I. N° 17.952.994 - M.P. N° 199), a su nuevo domicilio de calle Rivadavia N° 286 de la localidad de Rancul.-

**Art. 2°.-** DAR DE BAJA a su anterior ubicación en calle Rivadavia N° 543 de la misma localidad.-

**Art. 3°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 280 -4-VII-13- Art. 1°.-** HABILITAR PROVISORIAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha de la presente y por el término de noventa (90) días, la Farmacia denominada "FARMATOP", ubicada en Avenida Alfredo Palacios N° 1.213 de esta ciudad, propiedad de Andrada María Elsa y Díaz Francisco Mario Sociedad de Hecho.-

**Art. 2°.-** La Dirección Técnica de la misma estará a cargo de la Farmacéutica Nacional María Luciana HERNANDEZ (D.N.I. N° 29.366.879 M.P. N° 323), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 3°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 281 -4-VII-13- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Romina Antonela ZANOTTO (D.N.I. N° 30.248.667 - M.P. N° 2.772), para atender

pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia perteneciente al Licenciado Pablo Roberto MUCH, ubicado en calle Leguizamón N° 792 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 282 -4-VII-13- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Carolina di NAPOLI (D.N.I. N° 22.176.215 - M.P. N° 326), para atender pacientes ambulatorios en los Consultorios Odontológicos particulares pertenecientes a la Odontóloga Natalia CAMANDONA, ubicados en calle Alem N° 80 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 283 -4-VII-13- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Andrea Edith SADOVSKY (D.N.I. N° 31.161.040 - M.P. N° 563), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico particular perteneciente al Odontólogo Diego Marcelo ROSANE, ubicado en calle José Luro N° 636, Planta Baja, Dto. 2, de esta ciudad, en la modalidad para la que sus títulos las habilita.-

**Disp. N° 286 -5-VII-13- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a las Enfermeras Lidia Noemí SOSA (L.C. N° 5.156.761 - M.P. N° 3.281) y Margarita Lucía ALVAREZ (D.N.I. N° 5.339.465 - M.P. N° 278), para atender pacientes ambulatorios en el Centro de Salud Mental que funciona bajo la modalidad de prestación Centro de Día y Hospital de Día perteneciente a la Clínica de Psicopatología IMAGO S.R.L., ubicado en calle Don Bosco N° 558 de esta ciudad, en la modalidad para la que sus títulos las habilita.-

**Disp. N° 287 -5-VII-13- Art. 1º.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Romina Antonela ZANOTTO (D.N.I. N° 30.248.667 - M.P. N° 2.772) para atender pacientes ambulatorios en el "CENTRO INFANTIL MEDICO - DENTAL C.I.M.E.D.", ubicado en Avenida Luro N° 575 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 288 -5-VII-13- Art. 1º.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Gabinete de Psicopedagogía particular que funcionará bajo la denominación de fantasía "Grupo Breenas Ro", perteneciente a la licenciada en Psicopedagogía Adriana Beatriz LOZANO (D.N.I. N° 13.755.413 -M.P. N° 075), ubicado en calle Toscano N° 913 de esta ciudad.-

**Art. 2º.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones, y/o especialidad de la misma la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Art. 3º.-** La habilitación a que hace referencia el artículo 1º es al solo efecto de la atención personal por parte de la Licenciada Adriana Beatriz LOZANO, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título la habilita.-

## MINISTERIO DE CULTURA

## Y EDUCACIÓN

**Res. N° 1056 -28-VI-13- Art. 1º.-** Declárase rescindido de pleno derecho, en forma parcial el contrato suscripto con la firma CONTIMEDIOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-62980816-3, mediante Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 216487, obrante a fojas a 180 del Expediente N° 9389/12, en lo que respecta a los ítems 7.3, 11 y 12 de la Licitación Privada N° 214/12, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes y en el marco de las facultades conferidas por los artículos 74 y 105 del Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.-

**Art. 2º.-** Aplicase a la firma CONTIMEDIOS S.R.L. una multa de \$ 2.697,14, de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 97 y 105 del Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios y de acuerdo al cálculo realizado por el Departamento Compras y Suministros de Contaduría General obrante a fojas 316/317 del Expediente N° 9389/12.-

**Res. N° 1057 -28-VI-13- Art. 1º.-** Autorízase al Instituto Superior de Formación Docente de Macachín, CUE N° 420035900, el dictado del Proyecto de "Capacitación Pedagógica para Profesionales y Técnicos Superiores" por el término de 1 cohorte, a iniciarse en el año 2013.-

**Art. 2º.-** Establécese que podrán cursar la Capacitación Docente citada en el artículo 1º los profesionales y técnicos superiores no docentes -con título universitario o de educación superior no universitaria-; y el personal en actividad en el Sistema Educativo Provincial (con un mínimo de tres años de antigüedad en la docencia) que posean títulos técnicos de Nivel Secundario o Medio emitidos por instituciones de Educación Técnico Profesional reconocidas oficialmente.-

**Art. 3º.-** La Capacitación Pedagógica referida en el artículo 1º tendrá una carga horaria total 1300 horas reloj, con una duración de 2 años, y será dictada en forma presencial, según las características establecidas en el Anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 1718/13).-

**Art. 4º.-** La cohorte autorizada en el artículo 1º tendrá un cupo de hasta 100 cursantes y será dictada en la localidad sede del Instituto responsable de la misma.-

**Art. 5º.-** Establécese que, al momento de la emisión de las certificaciones, las autoridades del Instituto deberán confeccionar certificados diferenciados en función del tipo de destinatarios establecidos en el artículo 2º, a fin de cumplir con lo dispuesto por las Resoluciones N° 1240/01 y N° 1093/03 de este Ministerio.-

**Res. N° 1058 -28-VI-13- Art. 1º.-** Créase el Ciclo de "Trayectos Formativos de Apoyo" a las unidades curriculares de primer año de la carrera de Profesorado de Música, a implementarse durante los Ciclos Lectivos 2013 y 2014 en el Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico" de General Pico, CUE N° 420015700, en las condiciones establecidas en el Anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 9311/11).-

**Art. 2º.-** Encomiéndase a la Dirección de Educación Superior la evaluación de los resultados de la implementación del Ciclo creado por el artículo 1º de la presente Resolución, a fin de proponer su continuidad o

efectuar las modificaciones pertinentes, de resultar necesario.-

**Res. N° 1059 -28-VI-13- Art. 1º.-** Sustitúyase el Anexo de la Resolución N° 1223/12 de este Ministerio, que establece las condiciones de implementación del Ciclo de "Trayectos Formativos de Apoyo" a las unidades curriculares de primer año de la carrera de Profesorado de Música en el Centro Regional de Educación Artística de Santa Rosa, por el Anexo de la presente.- (S/Expte. N° 9311/13).-

**Art. 2º.-** Impleméntase el Ciclo de "Trayectos Formativos de Apoyo" a las Unidades curriculares de primer año de la carrera de Profesorado de Música en el Centro Regional de Educación Artística de Santa Rosa, CUE N° 420082700, durante los Ciclos Lectivos 2013 y 2014, en las condiciones establecidas en el Anexo de la presente Resolución.-

**Art. 3º.-** Encomiéndase a la Dirección de Educación Superior la evaluación de los resultados de la implementación del Ciclo indicado en el artículo 2º de la presente Resolución, a fin de proponer su continuidad o efectuar las modificaciones pertinentes, de resultar necesario.

**Res. N° 1077 -2-VII-13- Art. 1º.-** Autorízase la implementación de la carrera a distancia denominada "Educación Secundaria con Orientación en Economía y Administración" del Instituto de Estudios a Distancia (IED) de San Luis, con jurisdicción de origen en la Provincia homónima, en el Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de Santa Rosa, sede local encargada de la gestión técnico-administrativa conforme los términos y condiciones, y a partir de la fecha de la emisión del Dictamen N° 1459/11 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia, de fecha 2 de diciembre de 2011 y ratificado por medio de la Resolución N° 124/12, del 31 de mayo de 2012, del Ministerio de Educación de la Provincia de San

Luis.-

**Art. 2º.-** Convalídese la matriculación de alumnos en la oferta de Educación a Distancia en la sede local mencionada en el artículo 1º, correspondiente a la cohorte 2012, en resguardo de los derechos de los alumnos y autorizase la matriculación en dicha oferta, en la sede local de Santa Rosa durante los Ciclos Lectivos 2013, 2014 y 2015 inclusive.-

**Art. 3º.-** Facúltase a la Subsecretaria de Educación a efectuar controles periódicos a fin de supervisar el desarrollo de la oferta a distancia y el funcionamiento de la sede local, en observancia de la normativa vigente en la materia.-

**Art. 4º.-** Establécese que en la extensión de los certificados y títulos correspondientes a la oferta educativa referida, deberá observarse lo previsto en la normativa nacional y federal, vigente al momento de su emisión.-

**Res. N° 1097 -5-VII-13- Art. 1º.-** Suprímense del Cronograma de Actividades del Calendario Escolar 2013, aprobado mediante la Resolución N° 1861/12 de este Ministerio, en las secciones "Educación Secundaria" y "Educación Polimodal/Polimodal Ruralizado", las actividades previstas para los días 5 al 9 de agosto de 2013.-

**Art. 2º.-** Suprímense del Cronograma de Actividades del Calendario Escolar 2013, aprobado mediante la Resolución N° 1861/12 y modificado por la Resolución N° 1011/13 de este Ministerio, en las secciones de Educación Técnico Profesional "Secundario ETP" y "Polimodal ETP", las actividades previstas para los días 29 de julio al 2 de agosto de 2013.-

**Art. 3º.-** Incorpóranse al Cronograma de Actividades del Calendario Escolar 2013, aprobado mediante la Resolución N° 1861/12 de este Ministerio y sus modificatorias, las actividades que se indican en la Planilla Anexa de la presente Resolución.-

#### PLANILLA ANEXA

MES	DÍA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	EDUCACIÓN POLIMODAL/ POLIMODAL RURALIZADO	EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL	
				SECUNDARIO ETP	POLIMODAL ETP
SEPTIEMBRE	26 y 27	Instancia de evaluación para alumnos que adeudan espacios curriculares de 1º, 2º y 3º Año de la Educación Secundaria, con suspensión de actividades.	Mesa de exámenes pendientes, libres, equivalentes o para completar estudios, con suspensión de actividades.	Instancia De Evaluación para alumnos que adeudan espacios curriculares de 1º, 2º y 3º Año de la Educación Secundaria, con suspensión de actividades.	Mesa de Exámenes pendientes, libres, equivalentes o para completar estudios, con suspensión de actividades.
SEPTIEMBRE	23 al 27	-	-	Período de evaluación de Espacios Curriculares de la Formación Técnica, Específica, sin suspensión de actividades.	Período de evaluación de Espacios Curriculares de la Formación Técnica Específica (Resolución N° 007/08 del Ministerio de Cultura y Educación), sin suspensión de actividades.

precedentes.-

**Res. N° 1100 -5-VII-13- Art. 1º.-** Impónese el nombre "MAFALDA MARÍA PEPA DE GARNERO" al Jardín de Infantes Nucleado N° 9 de la localidad de Realicó, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**Res. N° 440 -5-VII-13- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Alpachiri 101-6 el que se destinará a la terminación de la sala de faena de aves.-

**Res. N° 442 -5-VII-13- Art. 1º.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias, con sede en la ciudad de General Pico (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución N° 853/12, con fecha 13 de diciembre de 2012, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a pagar los honorarios de asistencia técnica y coordinación del proyecto de "Transferencia de Biotecnología en Rumiantes Menores".-

**Art. 2º.-** Solicítase, la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

**Res. N° 443 -5-VII-13- Art. 1º.-** Dese por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 070/05, de fecha 10 de febrero de 2005, rectificada por Resolución N° 294/05, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, por la suma de \$ 40.000,00, a las señoras María Yolanda GARCIA SUAREZ, DNI N° 15.059.773 y Luisa GARCIA SUAREZ, DNI N° 15.059.771.-

**Res. N° 444 -5-VII-13- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte no reintegrable a favor del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) CUIT N° 30-54667918-3, en su calidad de propietario del establecimiento rural denominado "Campo Anexo INTA Chacharramendi" sito en el inmueble designado con Nomenclatura Catastral: Sección XIV, Fracción D, Lote 09, Parcela 09, Partida N° 671.206 - a través de "Innovaciones Tecnológicas Agropecuarias S.A." (INTEA S.A.) CUIT N° 33-69754753-9 - por la suma de \$ 108.000,00; en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de la Producción, destinado a financiar el "Proyecto de Formulación de Plan de Manejo Sostenible de Bosque Nativo N° 2960/12" a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición N° 119/12 de la Dirección de Recursos Naturales.- (S/Expte. N° 2960/12).-

**Res. N° 445 -5-VII-13- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte no reintegrable a favor del Señor Amadeo Ricardo MALVICINO DNI N° 12.608.328, en su calidad de propietario del establecimiento rural denominado "El Último" sito en el inmueble designado con Nomenclatura Catastral: Sección VIII, Fracción B, Lote 17, Parcela 08, Partida N° 531.860 y Sección VIII, Fracción B, Lote 17, Parcela 24, Partida N° 531.861, por la suma de \$ 381.600,00; en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de la Producción, destinado a financiar el "Proyecto de Formulación de Plan de Manejo Sostenible de Bosque Nativo N° 2912/12" a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición N° 075/12 de la Dirección de Recursos Naturales.- (S/Expte. N° 2912/12).-

**Res. N° 446 -5-VII-13- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte no reintegrable a favor del Señor Daniel Eduardo FERNÁNDEZ DNI N° 12.078.453 y la Señora Claudia Silvana FERNÁNDEZ DNI N° 16.366.697, en su calidad de propietarios del establecimiento rural denominado "Los Piquillines" sito en los inmuebles designados con Nomenclatura Catastral: Sección II, Fracción D, Lote 05, Parcela 18, Partida N° 618.177 y Sección II, Fracción D, Lote 05, Parcela 17, Partida N° 618.182, por la suma de \$ 171.730,92; en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de la Producción, destinado a financiar el "Proyecto de Formulación de Plan de Manejo Sostenible de Bosque Nativo N° 2914/12" a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición N° 121/12 de la Dirección de Recursos Naturales.- (S/Expte. N° 2914/12).-

**Res. N° 447 -10-VII-13- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Alpachiri 101-6, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parte de los gastos que demande la adquisición de materiales y equipamiento para un proyecto industrial, de elaboración y envasado de mozzarella, de esa localidad.-

**Res. N° 448 -10-VII-13- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 16.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, para solventar gastos de capacitación en tejido y Cerámica en dicha localidad.-

**Res. N° 449 -10-VII-13- Art. 1º.-** Otórgase al señor Iván Alexis BRUSCHI, DNI N° 29.541.426, un crédito de \$ 35.912,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 450 -10-VII-13- Art. 1º.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias, con sede en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 942/12, con fecha 28 de diciembre de 2012, por la suma de \$ 30.000,00 destinado al Centro de Reproducción y Transferencia de Biotecnología en ovinos y caprinos de la Facultad de Ciencias Veterinarias.-

**Art. 2º.-** Solicítase, la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

**Res. N° 451 -10-VII-13- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Abramo 112-3, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar gastos que demande el asesoramiento técnico a productores de la zona en el marco del Plan Sanitario Ovino.-

**Res. N° 452 -10-VII-13- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Facultad de Ciencias

Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, con domicilio legal en Calle 5 N° 116 de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar los gastos de asesoramiento técnico en la Unidad Demostrativa de Engorde a Corral (FEED-LOT), como así también los gastos relacionados a la capacitación del Manejo Integral del Cerdo y los gastos de capacitación en Avicultura, en el marco de los Planes de Activación Porcina y Avícola del Ministerio de la Producción.-

**Res. N° 454 -11-VII-13- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Tomás Manuel de Anchorena -016-6- por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar gastos de movimiento de suelos y limpieza de terrenos linderos a la zona industrial, de la Localidad.-

**Res. N° 455 -11-VII-13- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6- el que se destinará a cubrir gastos que se generen por la readecuación del laboratorio de triquinosis, en el marco del Programa Sanitario Porcino.-

**Res. N° 456 -11-VII-13- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 22.000,00, a favor de la Municipalidad de Uriburu -044-8- que será destinado a brindar ayuda económica a los ex empleados del Frigorífico de Uriburu S.R.L. -

## **SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PYMES**

**Disp. N° 082 -12-VI-13- Art. 1º.-** Inscribanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa RAGASA S.A., CUIT N° 30-71171282-4, descriptos como: Pantalón de jean femenino 5 bolsillos, talles 23 a 32; pantalón de jean masculino 5 bolsillos, talles 28 a 40; camisa femenina manga larga, talles 38 a 44; camisa femenina manga corta, talles 38 a 44; camisa masculina manga larga, talles 38 a 44; camisa masculina manga corta, talles 38 a 44.-

**Disp. N° 083 -13-VI-13- Art. 1º.-** Inscribanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa SAMPAOLI Y GARCIA SRL, CUIT N° 30-64066640-0 descriptos como: Chapas plegadas, chapas cilindradas, chapas punzonadas y hierros torcionados.-

**Disp. N° 084 -14-VI-13- Art. 1º.-** Inscribanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa MIFER, propiedad del señor Gustavo Hernán FERNANDEZ, DNI N° 24.090.442, CUIT N° 20-24090442-0, descriptos como: Fábrica de galpones y tinglados.-

**Disp. N° 087 -2-VII-13- Art. 1º.-** Inscribanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término

de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa HEGUY PROVEEDURIA AGROPECUARIA S.R.L, CUIT N° 30-66068590-8 descriptos como: Concentrado vacuno 44%; alimento balanceado parrillero iniciador; alimento balanceado parrillero terminador; alimento balanceado cerdo iniciador; alimento balanceado cerdo terminador; alimento balanceado ponedora jaula; alimento balanceado vaca lechera 13%; alimento balanceado ternero iniciador; alimento balanceado ternero recría; alimento balanceado vaca lechera 16%; alimento balanceado novillo 12%; alimento balanceado equino 11%; alimento balanceado equino 13% - Heguy Pampa; aceite crudo de girasol; aceite crudo de soja; expeller de girasol; expeller de soja.-

**Disp. N° 088 -2-VII-13- Art. 1º.-** Inscribanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa COSYPRO LTDA, CUIT N° 30-54574548-4 descriptos como: Columnas de hormigón armado para líneas eléctricas de media y baja tensión, de distintas longitudes y dimensiones de cima; anillos de hormigón armado para redes eléctricas, en distintos tipos y medidas; barral para pórticos, seccionadores y subestación transformadora de hormigón armado; plataformas monoposte de hormigón armado; ménsulas para redes eléctricas de hormigón armado en sus distintas variedades; vigas para redes eléctricas de hormigón armado; vigas U y soportes de vigas para subestación transformadora de hormigón armado; crucetas para redes eléctricas de hormigón armado en distintos tipos y medidas; vínculos de unión de estructuras dobles de hormigón armado en distintos tipos y medidas.

**Disp. N° 089 -8-VII-13- Art. 1º.-** Inscribanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa ACEITES VEGETALES DE LA PAMPA S.R.L., CUIT N° 30-71012425-2, descriptos como: Aceite crudo de girasol; Pellet de girasol; Expeller de girasol.-

**Disp. N° 090 -8-VII-13- Art. 1º.-** Inscribanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa METALURGICA BR, propiedad de la señora Nélide Haydee MAGALLANES, DNI N° 13.204.602, CUIT N° 27-13204602-1, descriptos como: Galpones y tinglados metálicos parabólicos, a una y dos aguas; estructuras metálicas; portones metálicos; columnas para alumbrado, metálicas; bases y estructuras soporte para tanques de agua; alambre tejido en distintas medidas de largo, alto y tamaño de rombo.-

**Disp. N° 091 -8-VII-13- Art. 1º.-** Inscribanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa HORMI-PRAC S.R.L., CUIT N° 30-71182047-3 descriptos como: Cuerpo bebedero intermedio de hormigón armado; cuerpo bebedero cabecera de hormigón armado; tapa para bebedero de hormigón armado; pata para bebedero de hormigón

armado; cubre bebedero de hormigón armado; tapa para cubre flotante de hormigón armado; laja curva 90° para tanque de hormigón armado; laja para tanque de hormigón armado de 1,30 m.; módulo de hormigón con tapa de distintos tipos, de hormigón armado; tapa para módulo sola de hormigón armado; vuelta para calzar pozo de 25 y 50 cm, de hormigón armado; comedero de hormigón armado; tapa para comedero de hormigón armado; tubo para alcantarilla de distintos diámetros en hormigón armado; vigas olímpicas en hormigón armado.-

**Disp. N° 092 -8-VII-13- Art. 1°.-** Inscribáse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por las empresas MICRO-MAK y TUBECO, propiedad del señor Aníbal Sergio OLIVERO, DNI N° 14.806.776, CUIT N° 20-14806776-8, descriptos como: Caños de PVC para uso rural de 50 y 63 Mm de diámetro; mini excavadoras marca Micro Mak.-

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### RESOLUCIÓN GENERAL N° 17

Santa Rosa, 01 de Julio de 2013

#### VISTO:

El Decreto n° 87/13 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley n° 2.700 - Impositiva año 2013 -, y;

#### CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el citado Decreto, el día 26 de junio próximo pasado se efectuó el tercer sorteo del año 2013 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones vencidas al día 31 de mayo de 2013, en un acto público que se transmitió por L.U. 89 TV Canal 3;

Que a efectos de establecer los beneficiarios del premio fijado por el artículo 7° del referido Decreto, se procedió a dar intervención a la Dirección General de Catastro para corroborar la existencia de alguna anomalía en el inmueble que configure un incremento en los cargos de la partida seleccionada, así como a verificar su situación impositiva en los sistemas informáticos de esta Dirección General;

Que conforme a lo antes expuesto y no existiendo observaciones que modifiquen el resultado original, corresponde declarar el dominio y partida que resultan ganadores de este tercer sorteo y ordenar la baja de los cargos impositivos aún no vencidos del corriente ejercicio fiscal y los que se generen en el año 2014, conforme a lo dispuesto por la citada normativa;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2010)

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Declarar ganadores del Tercer Sorteo del año 2013 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones fiscales al día 31 de mayo, al siguiente:

- **Impuesto a los Vehículos:**  
Dominio: MGU721  
Contribuyente: SOTO CUIZA NORMA  
Localidad: Santa Rosa (L.P.)
- **Impuesto Inmobiliario Básico:**  
Partida: 702608  
Titular: OUTEDA JESUS  
Localidad: Villa Mirasol (L.P.)

**Artículo 2°:** A fin de hacer efectivo el premio, el Departamento Registración y Control procederá a dar de baja los cargos impositivos a vencer durante el corriente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

- **Impuesto a los Vehículos:**  
Dominio: MGU721  
Cuotas: 04 a 06 del año 2013.
- **Impuesto Inmobiliario Básico:**  
Partida: 702608  
Cuotas: 02 a 04 del año 2013.

Asimismo, dispóngase que el referido Departamento efectuará, luego de producida la emisión de los cargos impositivos del ejercicio fiscal 2014, la baja de dichos cargos.

**Artículo 3°:** Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido ARCHIVESE.-C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

### DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

**Disp. N° 036 -15-II-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PANIAGUA y MOLINA, Diego e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE JACINTO ARAUZ CUIT: 30-99912077-2.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 072- CIRCUNSCRIPCIÓN I- CHACRA 21 - PARCELA 1- PARTIDA N° 780215- con domicilio en calle Centenario N° 1001- Jacinto Arauz del Expediente N° 46395/12.-

**Art. 2.-** Fijáse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 780215\*\* PARCELA N° 1\*\* TIERRAS 0,29\*\* MEJORAS 2,92\*\* TOTAL 3,21

**Disp. N° 053 -1-III-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MARTEL, Juan e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VILLOLDO, Ramona CUIT: 27-09867657-6.- LABORDA, Nilda Rosa CUIT: 27-05191594-7.- LABORDA, Isabel Pilar

CUIT: 27-06149033-2.-LABORDA, Clelia Inés CUIT: 27-04851388-9.- LABORDA, Manuel Dionisio CUIT: 20-07369457-5.- LABORDA, Juan Carlos CUIT: 23-08496857-9.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 59- PARCELA 6- PARTIDA N° 780170 - con domicilio en calle Sarmiento N° 660 - General Acha – La Pampa del Expediente N° 46089/12.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 780170\*\* PARCELA N° 6\*\* TIERRAS 0,27\*\* MEJORAS 0,00\*\* TOTAL 0,27

**Disp. N° 054 -1-III-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de HERRERO, Vicente e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GONZALEZ, José Adrián CUIT: 20-18534964-1.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 023- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO d- MANZANA 24- PARCELA 9- PARTIDA N° 780122 - con domicilio en calle 9 -Metileo– La Pampa del Expediente N° 46313/12.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 780122\*\* PARCELA N° 18\*\* TIERRAS 0,07\*\* MEJORAS 0,00\*\* TOTAL 0,07

**Disp. N° 057 -1-III-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FALKENSTEIN y ASSEL, José y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FALKENSTEIN y ASSEL, María Elisa CUIT: 27-04610932-0 - del bien nombrado catastralmente como EJIDO 072- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 2- PARCELA 1 y 2- PARTIDAS N° 730050 y 730051 - con domicilio en calle Centenario N°903-Jacinto Arauz– La Pampa del Expediente N° 46390/12.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 730050\*\* PARCELA N° 1\*\* TIERRAS 0,71\*\* MEJORAS 0,00\*\* TOTAL 0,71

\* PARTIDA 730051\*\* PARCELA N° 2\*\* TIERRAS 2,94\*\* MEJORAS 7,65\*\* TOTAL 10,59

**Disp. N° 058 -1-III-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ALCAYAGA, Ignacio Cecilio e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a RODRIGUEZ, Mauro Darío CUIT: 23-24998173-8.- y GETTE, Sandra Valeria CUIT: 23-28347646-4.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- MANZANA 18- PARCELA 5 - PARTIDA N° 781223- con domicilio en Reconquista y Stieben N° 1496 – SANTA ROSA – La Pampa del Legajo.-

**Art. 2°.-**Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 781223\*\* PARCELA N° 5\*\* TIERRAS 0,48\*\* MEJORAS 5,74\*\* TOTAL 6,22

**Disp. N° 060 -4-III-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sociedad "M. GOMEZ ORTIZ y COMPAÑIA"e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VALDEZ, Yamila Soledad CUIT: 27-35538594-4.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 39- PARCELA 18- PARTIDA N° 780388 - con domicilio en calle Pedro Villarino N°98 - Toay– La Pampa del Expediente N° 46479/12.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 780388\*\* PARCELA N° 18\*\* TIERRAS 0,03\*\* MEJORAS 0,00\*\* TOTAL 0,03

**Disp. N° 061 -4-III-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ERIZE,Francisco e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LIRIO, Mario Oscar CUIT: 20-10322458-7.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 072- CIRCUNSCRIPCIÓN I- CHACRA 16 - PARCELA 1- PARTIDA N° 779728- con domicilio en sin nombre-Jacinto Arauz – La Pampa del Expediente N° 45723/12.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 779728\*\* PARCELA N° 1\*\* TIERRAS 0,19\*\* MEJORAS 3,02\*\* TOTAL 3,21

**Disp. N° 062 -4-III-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sociedad "M. GOMEZ ORTIZ y COMPAÑIA" e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PEREZ BOCCHETTO, Ramiro CUIT: 20-24132539-4.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 53- PARCELA 10- PARTIDA N° 780400 - con domicilio en Toay– La Pampa del Expediente N° 46449/12.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 780400\*\* PARCELA N° 10\*\* TIERRAS 0,04\*\* MEJORAS 0,00\*\* TOTAL 0,00

**Disp. N° 064 -7-III-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LURO, Pedro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ANDREATTA, Fortunato CUIT: 20-93585146-8.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 051- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 60- PARCELA 5 - PARTIDA N° 641340- con domicilio en – SANTA ROSA – La Pampa del Legajo.-

**Art. 2°.-**Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 641340\*\* PARCELA N° 5\*\* TIERRAS 0,33\*\* MEJORAS 0,00\*\* TOTAL 0,33

**Disp. N° 065 -5-III-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LURO, Pedro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ANDREATTA, Fortunato CUIT: 20-93585146-8.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 051-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 69-PARCELA 5 - PARTIDA N° 641356- con domicilio en- SANTA ROSA – La Pampa del Legajo.-

**Art. 2°.-**Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 641356\*\* PARCELA N° 5\*\* TIERRAS 0,35\*\* MEJORAS 0,00\*\* TOTAL 0,35

**Disp. N° 066 -7-III-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LURO, Pedro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ANDREATTA, Fortunato CUIT: 20-93585146-8.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 051-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 37-PARCELA 5 - PARTIDA N° 641329- con domicilio en- SANTA ROSA – La Pampa del Legajo.-

**Art. 2°.-**Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 641329\*\* PARCELA N° 5\*\* TIERRAS 0,31\*\* MEJORAS 0,00\*\* TOTAL 0,31

**Disp. N° 069 -7-III-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de HEVER, Francisco e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PALL, Elba Alicia CUIT: 27-12376049-8.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 036-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO d- MANZANA 71-PARCELA 4 - PARTIDA N° 781047- con domicilio en Goyeneche N° 1784 – SANTA ROSA – La Pampa del Legajo.-

**Art. 2°.-**Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 781047\*\* PARCELA N° 4\*\* TIERRAS 0,55\*\* MEJORAS 0,37\*\* TOTAL 0,92

**Disp. N° 070 -7-III-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FRANCHI, Domingo, MARSURATTI, Juan , CARENA, Esteban y STROEDER, Ricardo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de VILLA MIRASOL CUIT: 30-99919726-0.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 037 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO b - MANZANA 75 - PARCELAS 1,2,3,4,6 y 7 - PARTIDAS N° 779490,779491,779492,779493,779494 y 779495 –EJIDO 037-CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO b- MANZANA 28 – PARTIDA N° 779496- con domicilio en – VILLA MIRASOL – La Pampa del Expediente N° 46052/12.-

**Art. 2°.-** Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
779490	1	0,12	0,00	0,12
779491	2	0,10	0,00	0,10
779492	3	0,11	0,00	0,11
779493	4	0,12	0,00	0,12
779494	6	0,10	0,00	0,10
779495	7	0,12	0,00	0,12
779496	1	0,35	2,16	2,51

**Disp. N° 074 -13-III-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DURAN, Juan Armengol e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SEGURA, Ignacio CUIT: 20-27112027-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 039-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MANZANA 8- PARCELA 27 - PARTIDA N° 752925- con domicilio en Italia N° 645 – Catrilo– La Pampa del Legajo.-

**Art. 2°.-**Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 752925\*\* PARCELA N° 27\*\* TIERRAS 0,11\*\* MEJORAS 4,63\*\* TOTAL 4,74

**Disp. N° 077 -14-III-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MARTINEZ, Julio Héctor e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FUHR, Liliana Alicia CUIT: 27-16147723-6.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 10-PARCELA 2- PARTIDA N° 742930- con domicilio en Pio XII N° 1446 – SANTA ROSA – La Pampa del Legajo.-

**Art. 2°.-**Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 742930\*\* PARCELA N° 2pte. \*\* TIERRAS 0,09\*\* MEJORAS 3,46\*\* TOTAL 3,55

**Disp. N° 079 -14-III-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FUENTES, Laudino e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BLANCO, Claudia Alicia CUIT: 27-14972983-1.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 058-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g- MANZANA 52-PARCELA 4- PARTIDA N° 780411 - con domicilio en - Macachín– La Pampa del Expediente N° 46417/12.-

**Art. 2°.-** Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 780411\*\* PARCELA N° 4\*\* TIERRAS 0,09\*\* MEJORAS 0,00\*\* TOTAL 0,09

**Disp. N° 080 -14-III-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RAMOS, Crispín e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a RODRIGUEZ SUAREZ, Daiana Anabel CUIT: 27-37086549-9.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA



19- PARCELA 7- PARTIDA N° 781065 - con domicilio en calle Esmeralda N° 1450-Santa Rosa- La Pampa del Expediente N° 46750/13.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 781065\*\* PARCELA N° 7\*\* TIERRAS 0,30\*\* MEJORAS 2,93\*\* TOTAL 3,23

**Disp. N° 081 -14-III-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de TOLEDO, José Juan y otro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a NAVARRETE, Cristian Erwin CUIT: 20-92661025-3.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- MANZANA 71- PARCELA 5- PARTIDA N° 780165 - con domicilio en - Toay- La Pampa del Expediente N° 45963/12.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 780165\*\* PARCELA N° 18\*\* TIERRAS 0,24\*\* MEJORAS 0,00\*\* TOTAL 0,24

**Disp. N° 082 -14-III-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de " VIUDA DE FEITO E HIJOS ,SOCIEDAD MERCANTIL COLECTIVA", e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de LONQUIMAY CUIT: 30-99911364-4.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 042 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO b - MANZANA 99 - PARCELA 2 - PARTIDA N° 780720 - con domicilio en - Lonquimay - La Pampa del Expediente N° 46651/12.-

**Art. 2°.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 780720\*\* PARCELA N° 2\*\* TIERRAS 1,03\*\* MEJORAS 0,00\*\* TOTAL 1,03

**Disp. N° 083 -14-III-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CARRO, Reinaldo Máximo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VEGA, Oscar Rafael CUIT: 23-10612933-9.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- MANZANA 47- PARCELA 5- PARTIDA N° 781030 - con domicilio en calle T. Mason N° 770-Santa Rosa - La Pampa del Expediente N° 46719/12.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 781030\*\* PARCELA N° 5\*\* TIERRAS 0,27\*\* MEJORAS 4,16\*\* TOTAL 4,43

**Disp. N° 084 -14-III-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MORALES, Félix e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a HERNANDEZ, Diego José CUIT: 20-26727665-0.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 042-

CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 55- PARCELA 4- PARTIDA N° 780419 - con domicilio en Lonquimay - La Pampa del Expediente N° 46510/13.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 780419\*\* PARCELA N° 4\*\* TIERRAS 0,30\*\* MEJORAS 0,00\*\* TOTAL 0,30

**Disp. N° 085 -15-III-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de "ESTANCIAS Y COLONIAS TRENEL SOCIEDAD ANÓNIMA" e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FUENTES, Ramona Celedonia CUIT: 27-04152601-2.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 083- CIRCUNSCRIPCIÓN I- CHACRA 2 - PARCELA 1- PARTIDA N° 781073- con domicilio en-Caleufu- La Pampa del Expediente N° 46729/12.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 781073\*\* PARCELA N° 1\*\* TIERRAS 0,74\*\* MEJORAS 4,31\*\* TOTAL 5,05

**Disp. N° 087 -15-III-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROMA, Angélica e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BACCI, Frances Carmen CUIT: 27-31739944-3.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 18- PARCELA 1- PARTIDA N° 735282 - con domicilio en La Gloria- La Pampa del Expediente N° 46607/12.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 735282\*\* PARCELA N° 1\*\* TIERRAS 0,05\*\* MEJORAS 0,00\*\* TOTAL 0,05

**Disp. N° 088 -15-III-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MUÑOZ y ROBLEDO, Pastor e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a HEICK, Emilio CUIT: 20-07363987-6.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- MANZANA 49- PARCELA 19- PARTIDA N° 779810 - con domicilio en calle Rio Negro N° 1276-Santa Rosa- La Pampa del Expediente N° 45859/12.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 779810\*\* PARCELA N° 19\*\* TIERRAS 0,30\*\* MEJORAS 3,79\*\* TOTAL 4,09

**Disp. N° 089 -18-III-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RODRIGUEZ de BRAVO AGUILAR, Adelfa Eda y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de VICTORICA CUIT: 33-99919573-9.-del bien

nomenclado catastralmente como EJIDO 089 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO c - MANZANA 15 - PARCELA 6 - PARTIDA N° 779107 - con domicilio en la calle 17 N°823- VICTORICA- La Pampa del Expediente N° 45928/12.-

**Art. 2°.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 779107\*\* PARCELA N° 6\*\* TIERRAS 0,82\*\* MEJORAS 0,00\*\* TOTAL 0,82

**Disp. N° 090 -18-III-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de TOMBOLINI, Enrique e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ROSALES, America Argentina CUIT: 27-05180429-0.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 025- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 56- PARCELA 2- PARTIDA N° 766325 - con domicilio en calle Güemes -Trenel- La Pampa del Expediente N° 43772/12.-

**Art. 2°.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 766325\*\* PARCELA N° 2\*\* TIERRAS 0,02\*\* MEJORAS 2,65\*\* TOTAL 2,67

**Disp. N° 091 -18-III-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GARIN, Manuel y otro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MARTINEZ, Angélica Inés CUIT: 27-22701198-5.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g- MANZANA 30- PARCELA 14- PARTIDA N° 778963 - con domicilio en Toay- La Pampa del Expediente N° 46755/12.-

**Art. 2°.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 778963\*\* PARCELA N° 14\*\* TIERRAS 0,03\*\* MEJORAS 0,00\*\* TOTAL 0,03

**Disp. N° 093 -18-III-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GARROTE o GARROTE Y DIEGO, Matilde y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BARROSO, Alicia Dora CUIT: 27-06633805-9.- y CASTRO, Nora Mónica CUIT: 27-16316714-5.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 021- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 42- PARCELA 14- PARTIDA N° 780842 - con domicilio en -General Pico- La Pampa del Expediente N° 46214/12.-

**Art. 2°.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 780842\*\* PARCELA N° 14\*\* TIERRAS 0,34\*\* MEJORAS 1,65\*\* TOTAL 1,99

**Disp. N° 094 -18-III-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LOVERA de COROMINAS, Luisa y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a POMPHILE, Carmen Cristina CUIT: 27-

27786237-4.- y POMPHILE, Santiago Ariel CUIT: 20-25972373-7.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 021- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO i- MANZANA 26- PARCELA 15- PARTIDA N° 778971 - con domicilio en -General Pico- La Pampa del Expediente N° 45889/12.-

**Art. 2°.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 778971\*\* PARCELA N° 15\*\* TIERRAS 0,76\*\* MEJORAS 2,19\*\* TOTAL 2,95

**Disp. N° 095 -18-III-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de AMAT, Celia y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a AMAT, Celia CUIT: 27-9880996-7.-del bien nomenclado catastralmente como SECCIÓN VIII - FRACCIÓN A - LOTE 21 - PARCELA 27 - PARTIDA N° 582342- con domicilio en calle 15 N° 751 - Víctorica - La Pampa del Legajo.-

**Art. 2°.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 582342\*\* PARCELA N° 27\*\* TIERRAS 0,01\*\* MEJORAS 3,18\*\* TOTAL 3,19

**Disp. N° 097 -19-III-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RODIL, Ramón e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de ROLON CUIT: 30-67164990-3.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 053 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO b - MANZANA 37 - PARCELA 21 - PARTIDA N° 780169 - con domicilio en Rolón - La Pampa del Expediente N° 46377/12.-

**Art. 2°.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 780169\*\* PARCELA N° 21\*\* TIERRAS 0,08\*\* MEJORAS 0,00\*\* TOTAL 0,08

**Disp. N° 098 -19-III-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CHAVES, Gregorio e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de ROLON CUIT: 30-67164990-3.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 053 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO a - MANZANA 62 - PARCELA 13 - PARTIDA N° 780180 - con domicilio en -Rolón- La Pampa del Expediente N° 46354/12.-

**Art. 2°.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 780180\*\* PARCELA N° 13\*\* TIERRAS 0,19\*\* MEJORAS 0,00\*\* TOTAL 0,19

**Disp. N° 099 -20-III-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de HOBEZ de FASIO, Ursula e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SLIAGA, Sergio Andrés CUIT: 20-22469912-4.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 072-

CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 45- PARCELA 3- PARTIDA N° 779769 - con domicilio en calle Ayacucho N° 731 - Jacinto Arauz- La Pampa del Expediente N° 46208/12.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 779769\*\* PARCELA N° 3\*\* TIERRAS 1,67\*\* MEJORAS 6,73\*\* TOTAL 8,40

**Disp. N° 100 -25-III-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SOL, Enrique Osvaldo e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CASENAVE, Vanina Lis CUIT: 27-25912167-7.- CASENAVE, León CUIT: 20-07362629-4.- CASENAVE, Gaston Andrés CUIT: 20-27473131-2.- y MORRA, Marta Noemí CUIT: 27-0556703-5.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 103- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 21- PARCELA 23- PARTIDA N° 781060 - con domicilio en - Santa Isabel- La Pampa del Expediente N° 46586/12.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 781060\*\* PARCELA N° 23\*\* TIERRAS 0,07\*\* MEJORAS 6,82\*\* TOTAL 6,89

**Disp. N° 101 -26-III-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MONTES, Manuel y otra e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ZANOLI, María Marta CUIT: 27-17959932-0.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 006- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- MANZANA 47- PARCELA 5- PARTIDA N° 780737 - con domicilio en calle Av. España N° 556-Ing. Luiggi- La Pampa del Expediente N° 46070/12.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 780737\*\* PARCELA N° 47\*\* TIERRAS 1,42\*\* MEJORAS 0,00\*\* TOTAL 1,42

**Disp. N° 102 -26-III-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ETCHELECU Y ABONS, Benito e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ZANOLI, María Marta CUIT: 27-17959932-0.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 006- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- MANZANA 72- PARCELA 4- PARTIDA N° 780738 - con domicilio en calle Av. España N° 556-Ing. Luiggi- La Pampa del Expediente N° 46070/12.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 780738\*\* PARCELA N° 4\*\* TIERRAS 0,54\*\* MEJORAS 0,00\*\* TOTAL 0,54

**Disp. N° 103 -5-IV-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MAGLIANO, Bernardo e inscribáse a los

fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SCHMIDT, María Estela CUIT: 27-23456137-0.- GUTIERREZ, Fabián Leonardo CUIT: 20-22366763-6.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 026- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 77- PARCELA 16- PARTIDA N° 567460 - con domicilio en calle R. B. Diaz N° 724-Eduardo Castex- La Pampa del Expediente N° 46640/12.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 567460\*\* PARCELA N° 16\*\* TIERRAS 0,99\*\* MEJORAS 1,76\*\* TOTAL 2,75

**Disp. N° 104 -8-IV-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VAZQUEZ, Nemesio e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GAMERO, Marcos Víctor CUIT: 23-22176054-9.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 27- PARCELA 1 - PARTIDA N° 781811- con domicilio en C. Rodriguez N° 1825- SANTA ROSA - La Pampa del Legajo.-

**Art. 2°.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 781811\*\* PARCELA N° 1\*\* TIERRAS 0,04\*\* MEJORAS 3,85\*\* TOTAL 3,89

**Disp. N° 107 -10-IV-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FUENTES, Santiago e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ALVAREZ, Graciela Rene CUIT: 27-11637257-1.- ACUÑA, Araceli Soledad CUIT: 27-24533027-3.- ACUÑA, Aldo Marcelo CUIT: 20-28518529-8.- ACUÑA, Analisa Florencia CUIT: 23-34231665-4.- ACUÑA, Ana Laura CUIT: 27-36201855-8.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 37- PARCELA 42- PARTIDA N° 780855 - con domicilio en -Victorica- La Pampa del Expediente N° 45787/12.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 780855\*\* PARCELA N° 42\*\* TIERRAS 0,61\*\* MEJORAS 1,57\*\* TOTAL 2,18

**Disp. N° 109 -10-IV-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VALDERRAMA y VALDERRAMA, Félix y otros e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MILANO, Hugo Roberto CUIT: 20-14535624-6.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 042- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MANZANA 14- PARCELA 10- PARTIDA N° 781048 - con domicilio en -Lonquimay- La Pampa del Expediente N° 46648/12.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 781048\*\* PARCELA N° 10\*\* TIERRAS 0,10\*\* MEJORAS 0,00\*\* TOTAL 0,10

**Disp. N° 110 -12-IV-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de NARBAITZ, Pedro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a COMEZANA, Astrid Analía CUIT: 27-25786574-1.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 042- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 85- PARCELA 24 - PARTIDA N° 757232- con domicilio en B. Mitre – LONQUIMAY – La Pampa del Legajo.-

**Art. 2°.-**Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 757232\*\* PARCELA N° 24\*\* TIERRAS 0,27\*\* MEJORAS 4,95\*\* TOTAL 5,22

**Disp. N° 112 -29-IV-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de COMERCIAL MIRASOL S.R.L e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LEDUC, Víctor Oscar CUIT: 20-17095916-8.- CUIT: 20-31455678-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 037- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- QUINTA 22- PARCELA 20- PARTIDA N° 781470- con domicilio en 1° Congreso N° 555 – Juan Mirasol – La Pampa del Legajo.-

**Art. 2.-** Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 781470\*\* PARCELA N° 20\*\* TIERRAS 0,07\*\* MEJORAS 4,31\*\* TOTAL 4,38

**Disp. N° 113 -12-IV-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SCHMIDT, Gerónimo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FORLAN, Fabricio Alejandro CUIT: 20-32046357-3.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 54- PARCELA 9 - PARTIDA N° 753274- con domicilio en 1 de DIOS Filoberto N° 2790 – SANTA ROSA – La Pampa del Legajo.-

**Art. 2°.-**Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 753274\*\* PARCELA N° 9\*\* TIERRAS 0,32\*\* MEJORAS 3,03\*\* TOTAL 3,35

**Disp. N° 115 -15-IV-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FERNANDEZ, Esteban Pedro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VARAS, Claudia Raquel CUIT: 27-35052706-6.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 7- PARCELA 4 - PARTIDA N° 745279- con domicilio en Q. Martin N° 2650 – SANTA ROSA – La Pampa del Legajo.-

**Art. 2°.-**Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 745279\*\* PARCELA N° 4\*\* TIERRAS 0,18\*\* MEJORAS 2,03\*\* TOTAL 2,21

**Disp. N° 116 -15-IV-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ORTIZ, Roy David y otros relacionada e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ORTIZ, Javier Oscar CUIT: 20-20631321-9.- MACAGNO ,Tilda María CUIT:27-04975852-4- ORTIZ, Fabián Rosendo CUIT:20-28930140-3.- ORTIZ, Pablo Sebastián CUIT: 23-28930139-9- ORTIZ, María Alejandra CUIT:27-21956414-2.- del bien nombrado catastralmente como SECCION I - FRACCION D - LOTE 20 – PARCELAS 41 - PARTIDA N° 780506- con domicilio en M. Argentinas esq. Córdoba – Edo. Castex – La Pampa del Expediente N° 46494/12.-

**Art. 2.-** Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 780506\*\* PARCELA N° 41\*\* TIERRAS 52,59\*\* MEJORAS 12,35\*\* TOTAL 64,94

**Disp. N° 117 -15-IV-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ACOSTA, Pedro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PISTORE, José Luis CUIT: 23-12766006-9.- PISTORE, Ricardo Arturo CUIT: 20-16035365-2.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 013- CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO f- MANZANA 27- PARCELAS 29 y 30- PARTIDAS N° 780785 y 780786 - con domicilio en B Larroude – La Pampa del Expediente N° 44935/11.-

**Art. 2.-** Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
780785	29	0,59	0,00	0,59
780786	30	0,02	0,00	0,02

**Disp. N° 120 -16-IV-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FEDERACIÓN ARGENTINA DE CENTROS JUVENILES AGRARIOS DE CAPACITACIÓN e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PARTIDO JUSTICIALISTA CENTRAL CUIT: 30-67169407-0.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 034- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 37- PARCELAS 19 y 20- PARTIDA N° 780661 y 780662 - con domicilio en Quemú Quemú– La Pampa del Expediente N° 46366/12.-

**Art. 2.-** Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
780661	19	0,45	2,43	2,88
780662	20	1,42	6,75	8,17

**Disp. N° 121 -16-IV-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PEREZ MARTINEZ, Miguel e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de Lonquimay CUIT: 30-99911364-4.-bien nombrado catastralmente como EJIDO 042 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO b - MANZANA 54 - PARCELA 2 - PARTIDA N° 780719 -

con domicilio en Lonquimay -La Pampa del Expediente N° 46650/12.-

**Art. 2°.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 780719\*\* PARCELA N° 2\*\* TIERRAS 0,23\*\* MEJORAS 0,00\*\* TOTAL 0,23

**Disp. N° 122 -17-IV-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario obre el inmueble propiedad de MADERO, Enrique, Sara e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de Luan Toro CUIT: 30-99919771-6.- del bien nomendado catastralmente como EJIDO 087 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e - MANZANA 14 - PARCELA 1 - PARTIDA N° 780819 - con domicilio en calle La Pampa N° 398 – Luan Toro – La Pampa del Expediente N° 46500/12.-

**Art. 2°.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 780819\*\* PARCELA N° 3\*\* TIERRAS 0,07\*\* MEJORAS 5,26\*\* TOTAL 5,33

**Disp. N° 123 -17-IV-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CORREA de CARRIZO, Nilda Olga e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GARCIA, Ernesto CUIT: 20-13632164-2.-del bien nomendado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO i- MANZANA 46- PARCELA 13- PARTIDA N° 780658 - con domicilio en Santa Rosa– La Pampa del Expediente N° 46624/12.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 780658\*\* PARCELA N° 13\*\* TIERRAS 0,11\*\* MEJORAS 3,77\*\* TOTAL 3,88

**Disp. N° 124 -17-IV-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario obre el inmueble propiedad de BASET, Lorenzo M. e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de Bernasconi CUIT: 30-99911326-1.- del bien nomendado catastralmente como EJIDO 075 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e - MANZANA 44 - PARCELA 14 - PARTIDA N° 781113 - con domicilio en Bernasconi -La Pampa del Expediente N° 46793/13.-

**Art. 2°.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 781113\*\* PARCELA N° 14\*\* TIERRAS 0,38\*\* MEJORAS 0,00\*\* TOTAL 0,38

**Disp. N° 125 -17-IV-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de JARA, Fidelina y otro e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GHIGLIONE CLIMIS, María Belén CUIT: 27-24276107-9.- del bien nomendado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO f- MANZANA 67- PARCELA 4 - PARTIDA N°

754869- con domicilio en Centeno N° 590 – SANTA ROSA – La Pampa del Legajo.-

**Art. 2°.-**Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 754869\*\* PARCELA N° 4\*\* TIERRAS 0,38\*\* MEJORAS 0,00 \*\* TOTAL 0,38

**Disp. N° 126 -17-IV-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RESLER, José y otro e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a RESLER, Adam CUIT: 20-07347882-1.-del bien nomendado catastralmente como EJIDO 026- CIRCUNSCRIPCIÓN IV- RADIO e- QUINTA 5- PARCELA 1- PARTIDA N° 568540- con domicilio en A. Argentina – E. Castex – La Pampa del Expediente N° 46726/12.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 568540\*\* PARCELA N° 1\*\* TIERRAS 1,51\*\* MEJORAS 7,88\*\* TOTAL 9,39

**Disp. N° 127 -17-IV-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FALCO o FALCO y VARENGO, José y otro e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BUSTAMANTE, Juan Domingo CUIT: 20-13106893-0.- del bien nomendado catastralmente como EJIDO 001- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MANZANA 89- PARCELA 18- PARTIDA N° 781110 - con domicilio en Realico– La Pampa del Expediente N° 46781/12.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 781110\*\* PARCELA N° 18\*\* TIERRAS 0,18\*\* MEJORAS 0,00\*\* TOTAL 0,18

**Disp. N° 128 -17-IV-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BESSONE, Américo e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a TELLO, María Juana CUIT: 23-04280394-4.-del bien nomendado catastralmente como EJIDO 021- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 32- PARCELA 8- PARTIDA N° 780168 - con domicilio en calle 1 N° 64 -General Pico– La Pampa del Expediente N° 46373/12.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 780168\*\* PARCELA N° 8\*\* TIERRAS 0,34 \*\* MEJORAS 13,28\*\* TOTAL 13,62

**Disp. N° 129 -17-IV-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VERNA, Pedro Luis y otros e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SCHNEIDER, Carina Soraya CUIT: 27-22936286-6.-del bien nomendado catastralmente como EJIDO 060- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO d- QUINTA 2-

PARCELA 45- PARTIDA N° 781896- con domicilio en Islas Malvinas N° 924 –Guatrache– La Pampa del Legajo.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 781896\*\* PARCELA N° 45\*\* TIERRAS 0,36\*\* MEJORAS 9,01\*\* TOTAL 9,37

**Disp. N° 132 -18-IV-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MARTINEZ, Gerónima Victoria e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GHIGLIONE CLIMIS, María Belén CUIT: 27-24276107-9.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 68- PARCELA 2 - PARTIDA N° 781900- con domicilio en Centeno N° 590 – SANTA ROSA – La Pampa del Legajo.-

**Art. 2°.-**Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 781900\*\* PARCELA N° 2 (pte)\*\* TIERRAS 0,17\*\* MEJORAS 0,00\*\* TOTAL 0,17

**Disp. N° 134 -19-IV-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GUTIERREZ, Ramiro y otro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VIGORITO, Roberto Héctor Harold CUIT: 20-05136830-5.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 049- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 75- PARCELA 12- PARTIDA N° 781382 - con domicilio en calle 9 de Julio N° 694 –Santa Rosa– La Pampa del Expediente N° 46198/12.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 781382\*\* PARCELA N° 12\*\* TIERRAS 1,23\*\* MEJORAS 9,64\*\* TOTAL 10,87

**Disp. N° 135 -19-IV-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ESPINOSA y KATHREIN, Vicente y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BAUMAN, Nélide CUIT: 27-04153276-4.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO k- MANZANA 22- PARCELA 2- PARTIDA N° 780474 - con domicilio en calle M. Argentinas N° 1035-Santa Rosa– La Pampa del Expediente N° 46254/12.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 780474\*\* PARCELA N° 2\*\* TIERRAS 0,68\*\* MEJORAS 9,18\*\* TOTAL 9,86

**Disp. N° 136 -19-IV-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de COSTA, Elías Máximo y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a YOUNG, María Luisa CUIT: 27-04593012-8.- YOUNG, Sara Ester CUIT :27-11381361-5.-

YOUNG, Juana Ángela CUIT: 27-04593097-7.- YOUNG, Margarita Edita CUIT: 27-04593071-3- YOUNG, Jaime Miguel CUIT: 20-07664560-5.- del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XIII - FRACCIÓN D - LOTE 8 – PARCELAS 3 - PARTIDA N° 780781- con domicilio en acceso Victorica -Victorica – La Pampa del Expediente N° 45707/12.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 780781\*\* PARCELA N° 3\*\* TIERRAS 26,92\*\* MEJORAS 22,95\*\* TOTAL 49,87

**Disp. N° 139 -22-IV-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MARCHISIO, Miguel e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CABALLERO, Itatí CUIT: 27-16958763-4.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 039- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 22- PARCELA 6- PARTIDA N° 781215 - con domicilio en - Catrilo– La Pampa del Expediente N° 46664/12.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 781215\*\* PARCELA N° 6\*\* TIERRAS 0,10\*\* MEJORAS 0,94\*\* TOTAL 1,04

**Disp. N° 141 -23-IV-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario obre el inmueble propiedad de DEMARIA y FILIPPINI Norma Beatriz y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de Eduardo Castex CUIT: 30-99906115-6.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 026 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO a - MANZANA 25 - PARCELA 20 y 21 - PARTIDA N° 781413 y 781414 - con domicilio en calle Padre Durando N° 980 – Eduardo Castex– La Pampa del Expediente N° 46859/13.-

**Art. 2°.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
781413	20	0,12	0,57	0,69
781414	21	0,15	2,49	2,64

**Disp. N° 142 -24-IV-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MUÑOZ de FERREIRA, María e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CORTES, Ana Valeria CUIT: 27-23756323-4.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO c- MANZANA 8- PARCELA 2- PARTIDA N° 780793 - con domicilio en calle 12 N° 1101-Victorica– La Pampa del Expediente N° 44822/11.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 780793\*\* PARCELA N° 2\*\* TIERRAS 0,95\*\* MEJORAS 0,00\*\* TOTAL 0,95

**Disp. N° 143 -24-IV-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BALLEJO, Gabina e inscribese a los fines

establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PEREZ, María del Valle CUIT: 27-24361013-9.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 042-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 55-PARCELA 2- PARTIDA N° 780672 - con domicilio en Lonquimay- La Pampa del Expediente N° 46649/12.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 780672\*\* PARCELA N° 2\*\* TIERRAS 0,19\*\* MEJORAS 0,25\*\* TOTAL 0,44

**Disp. N° 144 -29-IV-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario en el Expediente N° 46072/12.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	CHACRA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
781357	1	50	0,09	0,00	0,09
781358	2	50	0,09	0,00	0,09
781359	3	50	0,16	0,00	0,16
781360	4	50	0,14	0,00	0,14
781361	5	50	0,10	0,00	0,10
781362	1	56	0,13	0,00	0,13
781363	2	56	0,12	0,00	0,12
781364	3	56	0,11	0,00	0,11
781365	4	56	0,11	0,00	0,11
781366	5	56	0,11	0,00	0,11
781367	6	56	0,11	0,00	0,11
781368	7	56	0,12	0,00	0,12
781369	8	56	0,14	0,00	0,14
781370	1	62	0,19	0,00	0,19
781371	2	62	0,25	0,00	0,25
688962	3	62	0,22	1,24	1,46
781372	4	62	0,07	0,00	0,07
781373	5	62	0,07	0,00	0,07
781374	6	62	0,07	0,00	0,07
781375	7	62	0,12	4,94	5,06
781376	8	62	0,12	0,00	0,12
781377	9	62	0,55	0,00	0,55

**Disp. N° 145 -25-IV-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de La Razón Social TOMAS DEVOTO Y COMPAÑIA LIMITADA COMERCIAL INDUSTRIAL e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la "COMISIÓN DE FOMENTO DE SPELUZZI" CUIT: 30-99919481-4- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 017 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO a - MANZANA 50,51 y 63 - PARCELA 1 ,7 y 1 - PARTIDA N° 781378,781379 y 781381 - con domicilio en Av. 25 de Mayo- Speluzzi- - La Pampa del Expediente N° 46735/12.-

**Art. 2°.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL				
781378	1	0,07	0,00	0,07
781379	7	0,08	0,00	0,08
781381	1	0,04	0,00	0,04

**Disp. N° 146 -25-IV-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROMERO, Francisco, e inscribese a

los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la "COMISION DE FOMENTO DE SPELUZZI" CUIT: 30-99919481-4.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 017 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO a - MANZANA 51 - PARCELA 9 - PARTIDA N° 781380 - con domicilio en Av. 25 de Mayo-Speluzzi- La Pampa del Expediente N° 46735/12.-

**Art. 2°.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 781380\*\* PARCELA N° 9\*\* TIERRAS 0,06\*\* MEJORAS 0,00\*\* TOTAL 0,06

**Disp. N° 147 -25-IV-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DUBIE, Rosa y Otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VICENTE, Evangelina Vanesa CUIL. 27-22902120-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO i- QUINTA 1- PARCELA 32- PARTIDA N° 763085- con domicilio en A. Colombato N° 1395 - Santa Rosa - La Pampa del Expediente N° 41818/13.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 763085\*\* PARCELA N° 32\*\* TIERRAS 0,77\*\* MEJORAS 12,47\*\* TOTAL 13,24

**Disp. N° 150 -25-IV-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ALOMAR, Carlos Alberto y otro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ALOMAR, Carlos Alberto CUIT: 23-10322420-9.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 021-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 35-PARCELA 14 y 25- PARTIDA N° 674493 y 674504 - con domicilio en calle 2 N° 1076 -General Pico- La Pampa del Expediente N° 46749/13.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL				
674493	14	0,54	2,78	3,32
674504	25	0,57	9,61	10,18

**Disp. N° 151 -25-IV-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GONZALEZ, Isidro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ALVAREZ, Juan Francisco CUIT: 20-12531502-0.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089- CIRCUNSCRIPCIÓN VI- CHACRA 14 - PARCELA 8- PARTIDA N° 778977- con domicilio en Calle 25 bis N° 1152-Victorica- La Pampa del Expediente N° 45896/13.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 778977\*\* PARCELA N° 8\*\* TIERRAS 0,07\*\* MEJORAS 0,48\*\* TOTAL 0,55

**Disp. N° 155 -25-IV-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble

propiedad de CARRO ALVAREZ, Valentín Juan y otros e inscribise a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ZARATE, Claudia Alejandra CUIT: 23-34231777-4.- ZARATE, y Claudia Alejandro CUIT: 20-32781122-4.-del bien nomencado catastralmente como SECCIÓN XVIII - FRACCIÓN C - LOTE 20 – PARCELA 8 - PARTIDA N° 531087- con domicilio en calle 23 N° 492 – Victorica– La Pampa del Legajo.-

**Art. 2°.-** Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 531087\*\* PARCELA N° 8\*\* TIERRAS 0,47\*\* MEJORAS 6,57\*\* TOTAL 7,04

**Disp. N° 157 -26-IV-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MORAN, Edgardo José e inscribise a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SUAREZ, Alberto CUIT: 20-12194525-9.- del bien nomencado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO b- MANZANA 47- PARCELA 20 - PARTIDA N° 618808- con domicilio en Pasaje Ruhl casa 86– SANTA ROSA – La Pampa del Legajo.-

**Art. 2°.-**Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 618808\*\* PARCELA N° 20\*\* TIERRAS 0,11\*\* MEJORAS 0,00\*\* TOTAL 0,11

**Disp. N° 158 -26-IV-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROMA, Angélica e inscribise a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VENDRAMINI, Dora Susana CUIT: 27-12608032-3.-del bien nomencado catastralmente como EJIDO 043- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO h- MANZANA 18- PARCELA 10 - PARTIDA N° 735291- con domicilio en Barrio Rio Atuel, tira 2 Dpto. 102 – SANTA ROSA – La Pampa del Legajo.-

**Art. 2°.-**Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 735291\*\* PARCELA N° 10\*\* TIERRAS 0,04\*\* MEJORAS 0,01\*\* TOTAL 0,05

**Disp. N° 159 -26-IV-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BATTISTONI S.A. e inscribise a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a NICOLA, Walter Eliseo CUIT: 24-22265759-4.-del bien nomencado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO g- MANZANA 34B- PARCELA 2 - PARTIDA N° 778917- con domicilio en Aconcagua N° 830 – SANTA ROSA – La Pampa del Legajo.-

**Art. 2°.-** Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 778917\*\* PARCELA N° 2\*\* TIERRAS 0,39\*\* MEJORAS 0,00\*\* TOTAL 0,39

**Disp. N° 160 -26-IV-13- Art. 1°.-** Apruébase lo

actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de “M GOMEZ ORTIZ Y CIA.” e inscribise a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CURTI, Claudia Ester CUIT: 27-24372803-2.- del bien nomencado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO h- MANZANA 23- PARCELA 6 - PARTIDA N° 735659- con domicilio en Ávila N° 932 – SANTA ROSA – La Pampa del Legajo.-

**Art. 2°.-**Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 735659\*\* PARCELA N° 6\*\* TIERRAS 0,05\*\* MEJORAS 0,00\*\* TOTAL 0,05

**Disp. N° 161 -29-IV-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CHEFFER, Wendelin e inscribise a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a TELLO, Nidia Elisa CUIT: 27-10694863-7; TELLO, Norma Yolanda CUIL: 27-05584261-8 y TELLO, Nilda Esther CUIL: 27-05584228-6 del bien nomencado catastralmente como SECCIÓN VIII - FRACCIÓN A - LOTE 21 – PARCELA 2 - PARTIDA N° 640765- con domicilio en Padre Durando N° 557 – Telén – La Pampa del Legajo.-

**Art. 2°.-** Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\* PARTIDA 640765\*\* PARCELA N° 2\*\* TIERRAS 2,81\*\* MEJORAS 2,61\*\* TOTAL 5,42

**Disp. N° 162 -30-IV-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario obre el inmueble propiedad de RIZZI, Ana Catalina y otros, MINAZZOLI, Francisco y otros, DEVOTO, Cayetano Tomas, LUCERO, Clemente y POMBO de DEVOTO, Elena e inscribise a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la “ COMISIÓN DE FOMENTO DE SPELUZZI” CUIT: 30-99919481-4.-del bien nomencado catastralmente como EJIDO 017 - CIRCUNSCRIPCION I – RADIO a - MANZANA 57 - PARCELA 3,4,5,6 y 1 - PARTIDA N° 781194,781195,781196,781197 y 781198 - con domicilio en calle 11–Speluzzi– La Pampa del Expediente N° 46734/12.-

**Art. 2°.-** Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
781194	3	0,06	1,42	1,48
781195	4	0,07	0,25	0,32
781196	5	0,08	0,24	0,32
781197	6	0,10	0,00	0,10
781198	1	0,09	0,00	0,09

**Disp. N° 248 -27-VI-13- Art. 1°.-** Disponer a partir del 1° de julio de 2013 la georreferenciación de toda documentación técnica cuya registración se tramite ante la Dirección General de Catastro.-

Quedando exceptuadas de la aplicación de la presente resolución, las parcelas ubicadas en zonas cuyo fraccionamiento ya se encuentre representado por manzanas.-

**Art. 2°.-** Fíjase como puntos de control y apoyo para la vinculación, los puntos homologados por el



Instituto Geográfico Nacional. las Estaciones Permanentes GPS y todos aquellos puntos debidamente homologados por la Dirección General de Catastro, cuyas coordenadas estén referidas al Marco de Referencia PosGAr 2007 o en su defecto al que en un futuro fije el organismo Nacional correspondiente.-

**Art. 3°.-** En toda mensura la georreferenciación deberá realizarse por inculación a por lo menos dos vértices de la o las parcelas involucradas, debiéndose consignar en todos los casos las coordenadas de todos los vértices de los polígonos generados, en los casos donde la subdivisión genere bloques de quintas o manzanas, solo se deberán consignar las coordenadas de los vértices de las unidades características.-

**Art. 4°.-** Los casos no contemplados o imprevistos que surjan como casos especiales, serán puestos a consideración de la Dirección General de Catastro para su resolución, quien otorgará a tal fin las correspondientes instrucciones.-

**Art. 5°.-** La vinculación deberá ser realizada con receptores GPS y solo se utilizarán aquellos que puedan generar un archivo con datos de la medición en formato RINEX y como mínimo mono frecuencia. La medición deberá realizarse con posicionamiento diferencial estático, con tiempos de toma de datos que puedan asegurar así el cumplimiento de las tolerancias permitidas.-

**Art. 6°.-** Para la visación de expedientes con georreferenciación, se deberá incluir en los Planos de Mensura que se presenten, una Planilla donde se establezcan las Coordenadas, según las pautas que se disponen en el cuadro que como Anexo forma parte de la presente Disposición.-

Cuadro de referencia para la visación de expedientes con georreferenciación:

- Representación del resultado de la georreferenciación en los planos de mensuras:

#### Planilla de Coordenadas

Punto	Coordenadas Geodésicas		Coordenadas Gauss Krüger	
	Latitud	Longitud	X	Y
(*)				
A				
B				
C				
(**)				

(\*): Punto de origen de la vinculación.-

A, B, C: representan la designación de puntos pertenecientes a la mensura que fueron vinculados al punto origen.-

(\*\*) Cuando correspondan otros puntos de vinculación o relacionamiento.-

**Disp. N° 249 -27-VI-13- Art. 1.-** A partir de la publicación de la presente Disposición, para la ejecución de mensuras sobre inmuebles que limiten con cursos de agua del dominio público provincial o que sean

atravesados por dichos cursos o los mismos abarquen, de algún modo en su recorrido, territorios de la Provincia de La Pampa, el profesional actuante deberá solicitar las Instrucciones Especiales ante esta Dirección General y la intervención del organismo correspondiente.-

**Art. 2.-** A los fines de cumplimentar lo solicitado por el Código de Aguas de la Provincia de La Pampa (Ley N° 2581) y teniendo en cuenta la Reglamentación de Mensuras que forma parte de la Resolución N° 12/61, en cuanto a los accidentes topográficos y mejoras existentes dentro del predio a mensurar, deberán ser levantados y representados en los planos la existencia de cuerpos o cursos de agua permanentes o temporarios, como así también las perforaciones existentes en cada parcela, los cuales deben ser Georreferenciados.

**Art. 3.-** Las operaciones de mensura se realizarán de acuerdo a lo establecido por la Reglamentación de Mensuras, las Instrucciones Especiales que se impartan en cada caso y de acuerdo al cuadro que como Anexo pertenece a esta Disposición.-

CUADRO PARA PRESENTAR EN LOS PLANOS DE MENSURA:

Parcela	Molino o Perforación	Calidad De Agua	Profundidad Napa Freática	Desperdicio	Coordenadas Geográficas

(VER ANEXO PÁG..... 1503)

## CONTADURÍA GENERAL

**Res. N° 162 -24-VI-13- Art. 1°.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-22172 a la firma VIAMEDIC S.R.L-

**Art. 2°.-** La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma VIAMEDIC S.R.L. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16505- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 165 -27-VI-13- Art. 1°.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-29179 a la firma LUQUE EDUARDO DANIEL.-

**Art. 2°.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma LUQUE EDUARDO DANIEL para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920- hasta el día 23 de Diciembre de 2013.-

**Res. N° 176 -16-VII-13- Art. 1°.-** Aprobar el modelo de formulario y el procedimiento para la presentación de la "Declaración Jurada de Cargas de Familia para la Percepción de Asignaciones Familiares" a través del Sistema de Recibos Web regulado por Resolución N° 83/10 de esta Contaduría General, por parte de aquellos agentes de la Administración Pública Provincial a los que le resultan aplicables las disposiciones contenidas en el Capítulo 111 del Título VI de la Ley N° 643 Y cuyos

sueldos son liquidados por este organismo, conforme lo establecido en los Anexo I y II que forman parte de la presente.-

**Procedimiento para la presentación de la "Declaración Jurada de Cargas de Familia para la Percepción de Asignaciones Familiares"**

- El siguiente es el procedimiento que se observará para la presentación de la "Declaración Jurada de Cargas de Familia para la Percepción de Asignaciones Familiares", a través del Sistema de Recibos Web regulado por Resolución N° 83/10 de Contaduría General de la Provincia:
- Se establece un sistema mixto, mediante la confección electrónica y la presentación personal de la "Declaración Jurada de Cargas de Familia para la Percepción de Asignaciones Familiares", conforme lo previsto en el Capítulo III del Título VI de la Ley N° 643.
- Automáticamente y por única vez se cargará sobre el Sistema el estado actual de las cargas de familia declaradas por cada agente.
- El acceso al sistema estará disponible para aquellos agentes que sean usuarios del "Sistema de Recibos Web". Los agentes que no son usuarios del "Sistema de Recibos Web" o que aún no han percibido su primer sueldo deberán completar manualmente las planillas que estarán disponibles en el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia y en la página web [www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)...
- El agente accederá a sus datos y procederá a su modificación, si lo considera necesario, generando un documento que será su "Declaración Jurada de Cargas de Familia para la Percepción de Asignaciones Familiares". Al ser emitida dicha declaración jurada se le informará al agente que documentación debe adjuntar a la misma.
- El agente deberá imprimir y entregar la declaración jurada en el Departamento Ajustes y Liquidaciones, acompañada de la documentación que respalda su presentación.
- El Departamento Ajustes y Liquidaciones validará la documentación presentada y decidirá sobre la aceptación o no de la declaración jurada. No será posible la aceptación parcial.
- En caso de rechazo, se informará al agente la decisión, para permitirle generar y presentar una nueva declaración jurada con los comprobantes correspondientes. Hasta tanto no sea aceptada la nueva declaración jurada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones, seguirán vigentes los datos preexistentes en el Sistema de Sueldos.-
- El Departamento Ajustes y Liquidaciones tendrá la facultad de rectificar datos erróneos de la declaración jurada presentada, con el consentimiento del agente, quien deberá firmar el formulario modificado.
- El agente podrá acceder al Sistema, en cada oportunidad que considere que debe modificar los datos declarados y, de esa manera, generar una nueva declaración jurada para su presentación en el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Res. N° 150 -4-VII-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 32.180,00 con un plazo de ejecución de 45 días corridos para la: "CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL IDÓNEO PARA REALIZAR LA DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN DE REPARACIONES DEL EDIFICIO DEL ARCHIVO DE LA CIUDAD JUDICIAL" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 13 -tercer párrafo del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el Artículo 1° del Decreto N° 1062/01 y modificado por los Decretos N° 270/05 y N° 990/06.-

**Res. N° 156 -4-VII-13- Art. 1°.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Pública dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original aprobado por Resolución N° 114/12 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - LICITACIÓN PRIVADA N° 24/11 - para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN COLEGIO GENERAL MARTIN MIGUEL DE GÜEMES - ESCUELA N° 36 - MIGUEL CANE LA PAMPA" suscripto con la Empresa I.L. CONSTRUCCIONES representada por su Titular Señor Ignacio LOPEZ, que consiste en trabajos deductivos los cuales representan un monto de \$ 10.680,38 que implica un 2,84% de disminución respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, con valores al mes de JULIO de 2011, sin ampliación del plazo contractual, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

**Res. N° 167 -15-VII-13- Art. 1°.-** Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN EDIFICIO COMISARIA SECCIONAL PRIMERA - SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa NISCA CONSTRUCCIONES S.R.L. representada por su Socio Gerente Señor Flavio Daniel RESSLER, por el monto de \$ 176.985,01 con valores al mes de ABRIL de 2013 y con un plazo de ejecución de 150 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

## SECRETARÍA GENERAL

**Res. N° 150 -3-VII-13- Art. 1°.-** Autorízase a partir del 1 de Julio y a hasta el 31 de diciembre del corriente año, a los agentes de la Dirección General del Centro Cívico, detallados en el anexo de la presente, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados (S/Expte. N° 13984/12).-

**Art. 2º.-** La dispuesto en el artículo, precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5º de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 315 -8-VII-13- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval -091-9-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 316 -8-VII-13- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Conhella -081-0-, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

**Res. N° 317 -12-VII-13- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 59.250,00, a favor de la Municipalidad de Anguil -021-6 de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 924/12, destinado a la obra "Reordenamiento del Basurero Municipal".-

**Res. N° 318 -12-VII-13- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 522.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 18.000,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 3.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 21.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 6.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 3.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 27.000,00
187-5 RANCUL	\$ 12.000,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00
125-5 TELEN	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
213-9 TRENEL	\$ 6.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 30.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 3.000,00
062-0 SARAH	\$ 3.000,00

**Res. N° 319 -12-VII-13- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 14.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 320 -12-VII-13- Art. 1º.-** Otórganse

aportes no reintegrables por la suma de \$ 52.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 12.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 10.000,00

**Res. N° 321 -12-VII-13- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.407.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 12.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 27.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 27.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 30.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 9.000,00
211-3 ARATA	\$ 18.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 12.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 18.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 6.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 15.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 3.000,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 9.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 30.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 24.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 15.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 15.000,00
152-9 DORILA	\$ 9.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 12.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 18.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 21.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 30.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 27.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 30.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 30.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 24.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 18.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 9.000,00
212-1 METILEO	\$ 6.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 6.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 12.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 3.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 9.000,00
184-2 PARERA	\$ 24.000,00
162-8 PUELEN	\$ 24.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 12.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00
187-5 RANCUL	\$ 30.000,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
015-8 ROLON	\$ 12.000,00

053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 3.000,00
125-5 TELEN	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 15.000,00
213-9 TRENEL	\$ 30.000,00
044-8 URIBURU	\$ 24.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 9.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 30.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 15.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 30.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 9.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 6.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 24.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 6.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 12.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 6.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 18.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 12.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 3.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 18.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 6.000,00
104-0 PERU	\$ 3.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 12.000,00
174-3 RELMO	\$ 6.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 21.000,00
062-0 SARAH	\$ 30.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 3.000,00

**Res. N° 322 -12-VII-13- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 270.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 15.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 18.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 27.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 6.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 6.000,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 21.000,00
125-5 TELEN	\$ 3.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 24.000,00

**Res. N° 323 -12-VII-13- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 324 -12-VII-13- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 90.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
--------------------	--------------

153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00

**Res. N° 325 -12-VII-13- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 213.077,43, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 1.200,00
021-6 ANGUIL	\$ 1.800,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 2.500,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 7.900,00
011-7 DOBLAS	\$ 9.470,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 10.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 26.750,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 2.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 8.500,00
031-5 LA ADELA	\$ 2.500,00
072-9 LA HUMADA	\$ 10.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 1.800,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 5.800,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 2.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 2.100,00
092-7 PUELCHES	\$ 4.500,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 4.000,00
187-5 RANCUL	\$ 7.050,00
197-4 REALICO	\$ 3.500,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 1.600,00
125-5 TELEN	\$ 5.000,00
204-8 TOAY	\$ 8.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 29.750,00
066-1 VERTIZ	\$ 7.200,00
126-3 VICTORICA	\$ 3.300,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 10.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 1.300,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 20.000,00
091-1 GOBERNADOR DUVAL	\$ 5.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 3.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 4.357,43
085-1 RUCANELO	\$ 1.200,00

**Res. N° 326 -12-VII-13- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 126.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
197-4 REALICO	\$ 6.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00

**Res. N° 327 -12-VII-13- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 54.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 24.000,00
--------------------	--------------

161-0 25 DE MAYO \$ 30.000,00

**Res. N° 328 -12-VII-13- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 329 -12-VII-13- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 110.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1979:

125-5 TELEN	\$ 30.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 20.000,00

**Res. N° 330 -12-VII-13- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 470.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1979:

124-8 LUAN TORO	\$ 20.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 20.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 20.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 20.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 20.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 20.000,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
015-8 ROLON	\$ 20.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
044-8 URIBURU	\$ 20.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 20.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 20.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 30.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 20.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 20.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 20.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 20.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 20.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 30.000,00
226-1 UNANUE	\$ 20.000,00

**Res. N° 331 -12-VII-13- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 270.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065) de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 30.000,00
211-3 ARATA	\$ 30.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 20.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 30.000,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 20.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 30.000,00

065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 10.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 20.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 20.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 20.000,00
125-5 TELEN	\$ 10.000,00

## SECRETARÍA DE TURISMO

**Res. N° 58 -1-VII-13- Art. 1º.-** Inscríbase como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 - S. de Turismo, al Establecimiento "ZINARA", sito en la calle Catamarca N° 574 de la Ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, en la clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO, (Art. 6º Anexo I Disposición N° 16/10 - S. de Turismo).

**Art. 2º.-** Regístrese al Establecimiento "ZINARA" MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO con el número de legajo N° 58 - TRECE - CIENTO VEINTE (R.P.A.T. N° 58 - 13 - 120) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

**Res. N° 60 -12-VII-13- Art. 1º.-** Inscríbase como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 - S. de Turismo, al Establecimiento "DEPARTAMENTOS GALLO", sito en la calle Delfín Gallo N° 1060 de la Ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, en la clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO, (Art. 6º Anexo I Disposición N° 16/10 - Secretaría de Turismo).-

**Art. 2º.-** Regístrese al Establecimiento "DEPARTAMENTOS GALLO", MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO con el número de legajo N° 60 - TRECE - CIENTO DIECIOCHO (R.P.A.T. N° 60 - 13 - 118) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### SENTENCIA N° 1874/2013

Santa Rosa, 27 de junio de 2013

#### VISTO:

El Expediente N° 1687/2013 -TdeC- caratulado "ASOC. CIVIL CASA DEL TRABAJADOR DE LA EDUCACIÓN" - PERÍODO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2011 -Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados"; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 264/2011, la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó un subsidio por la suma total de PESOS UN MIL

SETECIENTOS (\$ 1.700,00), a la Entidad "Asociación Casa del Trabajador de la Educación", con sede en la ciudad de Santa Rosa, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 2111/2013 para su consideración;

Que a fojas 5 se agrega Informe Definitivo N° 2027/2013, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 1.700,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 1.700,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 5 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1°, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión del subsidio otorgado mediante Resolución N° 264/2011 de la Cámara de Diputados, a la Entidad "Asociación Civil Casa del Trabajador de la Educación", por un total de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 10/06/2013

**Artículo 2º:** CONSIDÉRASE no rendido el subsidio otorgado por la suma total de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**Artículo 3º:** INTÍMASE a la Entidad "Asociación Casa del Trabajador de la Educación", con sede en la ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades Señora Nilda Elizabeth GOMEZ - DNI N° 16.231.540, Señora Antonia del Pilar MARSICO - DNI N° 5.407.053, y Señor Omar Néstor LARA - DNI N° 12.265.021, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del subsidio recibido por Resolución N° 264/2011, cuyo importe total es de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

**Artículo 4º:** El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 – Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

**Artículo 5º:** ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

**Artículo 6º:** RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, firmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, – Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**SENTENCIA N° 1875/2013**

Santa Rosa, 27 de junio de 2013

**VISTO:**

El Expediente N° 1686/2013 -TdeC- caratulado "ASOC. CIVIL PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA - PERÍODO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2011 -Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resoluciones Nros. 305/2011 y 322/2011, la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó un subsidio por la suma total de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), a la Entidad "Asociación Civil para el Desarrollo de la Vivienda", con sede en la ciudad de Santa Rosa, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de

Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 2110/2013 para su consideración;

Que a fojas 5 se agrega Informe Definitivo N° 2026/2013, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 1.000,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 1.000,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 4 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión del subsidio otorgado mediante Resoluciones N° 305/2011 y 322/2011 de la Cámara de Diputados, a la Entidad "Asociación Civil para el Desarrollo de la Vivienda", por un total de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 10/06/2013

**Artículo 2º:** CONSIDÉRASE no rendido el subsidio otorgado por la suma total de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**Artículo 3º:** INTÍMASE a la Entidad "Asociación Civil para el Desarrollo de la Vivienda", con sede en la ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades Señor Roque Omar MUSSI - DNI N° 13.070.289, Señor Enrique DIEGUEZ – DNI N° 17.532.786, y Señor Roberto Miguel MUSSI - DNI N° 17.886.407, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del subsidio recibido por Resoluciones N° 305/11 y 322/2011, cuyo importe total es

de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

**Artículo 4º:** El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 – Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

**Artículo 5º:** ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

**Artículo 6º:** RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, firmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, – Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE Mí: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**SENTENCIA N° 1876/2013**

SANTA ROSA, 27 de junio de 2013

**VISTO:**

El Expediente N° 1672/2013 -TdeC- caratulado "ASOCIACIÓN PAMPEANA DE ARTES MARCIALES COREANAS - PERÍODO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2011 -Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 3/2011, la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó un subsidio por la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), a la Entidad "Asociación Pampeana de Artes Marciales Coreanas", con sede en la ciudad de General Pico, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva

a la Jefatura de Relatoría Informe N° 2095/2013 para su consideración;

Que a fojas 4 se agrega Informe Definitivo N° 2033/2013, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 5.000,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 5.000,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 4 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión del subsidio otorgado mediante Resolución N° 3/2011 de la Cámara de Diputados, a la Entidad "Asociación Pampeana de Artes Marciales Coreanas", por un total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 10/06/2013

**Artículo 2º:** CONSIDÉRASE no rendido el subsidio otorgado por la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**Artículo 3º:** INTÍMASE a la Entidad "Asociación Pampeana de Artes Marciales Coreanas", con sede en la ciudad de General Pico, y solidariamente a sus autoridades Señor Gabriel Alejandro BALLARI - DNI N° 24.743.841, Señor Mauricio MONTES - DNI N° 26.507.759, y Señor Germán Alberto DOMENECH - DNI N° 23.378.546, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del subsidio recibido por Resolución N° 3/2011, cuyo importe total es de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

**Artículo 4º:** El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 – Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas

acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

**Artículo 5º:** ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

**Artículo 6º:** RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, – Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE Mí: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**SENTENCIA N° 1877/2013**

Santa Rosa, 27 de junio de 2013

**VISTO:**

El Expediente N° 1665/2013 -TdeC- caratulado "ASOCIACIÓN INTEGRACIÓN REGIONAL DEL OESTE - PERÍODO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2011 -Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resoluciones Nros. 305/2011, 263/2011 y 337/2011, la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó subsidios por la suma total de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS (\$ 14.900,00), a la Entidad "Asociación Integración Regional del Oeste", con sede en la localidad de Victorica, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 2303/2013 para su consideración;

Que a fojas 8 se agrega Informe Definitivo N° 2203/2013, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 14.900,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 14.900,00;



Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 8 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión de los subsidios otorgados mediante Resoluciones Nros. 305/2011, 263/2011 y 337/2011, de la Cámara de Diputados, a la Entidad "Asociación Integración Regional del Oeste", por un total de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS (\$ 14.900,00).  
Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 10/06/2013

**Artículo 2º:** CONSIDÉRASE no rendidos los subsidios otorgados por la suma total de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS (\$ 14.900,00) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**Artículo 3º:** INTÍMASE a la Entidad "Asociación Integración Regional de Oeste", con sede en la localidad de Victorica, y solidariamente a sus autoridades Señora Laura Elisabet CORREA - DNI N° 25.463.874, Señor José SANTILLÁN – DNI N° 17.120.246, y Señor Roque D. GARCÍA – DNI N° 23.972.192, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución de los subsidios recibidos por Resoluciones Nros. 305/2011, 263/2011 y 337/2011, cuyo importe total es de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS (\$ 14.900,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

**Artículo 4º:** El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 – Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

**Artículo 5º:** ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su

disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

**Artículo 6º:** RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, firmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, – Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**SENTENCIA N° 1878/2013**

Santa Rosa, 27 de junio de 2013

**VISTO:**

El Expediente N° 1741/2013 -TdeC- caratulado "CLUB PAMPA-RANCUL - PERÍODO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2011 -Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 302/2011, la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó un subsidio por la suma total de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), a la Entidad "Club Pampa", con sede en la localidad de Rancul, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 2279/2013 para su consideración;

Que a fojas 4 se agrega Informe Definitivo N° 2201/2013, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 1.000,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 1.000,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 4 en virtud de que, conforme surge de

sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme a la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión del subsidio otorgado mediante Resolución N° 302/2011 de la Cámara de Diputados, a la Entidad "Club Pampa", por un total de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 14/06/2013

**Artículo 2º:** CONSIDÉRASE no rendido el subsidio otorgado por la suma total de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**Artículo 3º:** INTÍMASE a la Entidad "Club Pampa", con sede en la localidad de Rancul, y solidariamente a sus autoridades Señor Rubén Alfredo VILA - DNI N° 10.075.546, Señora Olga Desideria CORPO – DNI N° 4.896.873 y Señora Anabela Vanina BLANCO - DNI N° 29.573.353, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del subsidio recibido por Resolución N° 302/2011, cuyo importe total es de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

**Artículo 4º:** El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 – Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

**Artículo 5º:** ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

**Artículo 6º:** RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, – Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**SENTENCIA N° 1879/2013**

Santa Rosa, 27 de junio de 2013

**VISTO:**

El Expediente N° 355/2013 -TdeC- caratulado "IGLESIA CENTRO CRISTIANO EMANUEL - PERÍODO MAYO-AGOSTO/2011 -Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 228/2011, la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó un subsidio por la suma total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), a la Entidad "Iglesia Centro Cristiano Emanuel", con sede en la ciudad de Santa Rosa, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 1770/2013 para su consideración;

Que a fojas 4 se agrega Informe Definitivo N° 2039/2013, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 3.000,00; - Importe Rendido \$ 0,00; - Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 3.000,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 4 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme a la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión del subsidio otorgado mediante Resolución N° 228/2011 de la Cámara de Diputados, a la Entidad "Iglesia Centro Cristiano Emanuel", por un total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).  
Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 08/02/2013

**Artículo 2º:** CONSIDÉRASE no rendido el subsidio otorgado por la suma total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**Artículo 3º:** INTÍMASE a la Entidad "Iglesia Centro Cristiano Emanuel", con sede en la ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades Señor Omar Abelardo FRITZ - DNI N° 12.836.011, Señora María Alicia CABRERA – DNI N° 10.672.757, y Señora María Inés ARAYA – DNI N° 13.704.004, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del subsidio recibido por Resolución N° 228/2011, cuyo importe total es de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

**Artículo 4º:** El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 – Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

**Artículo 5º:** ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

**Artículo 6º:** RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, – Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**SENTENCIA N° 1880/2013**

Santa Rosa, 27 de junio de 2013

**VISTO:**

El Expediente N° 354/2013 -TdeC- caratulado "ASOC. COOP. ESCUELA ESPECIAL DE IRREGULARES MOTORES N 2 - PERÍODO MAYO-AGOSTO/2011 - Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 198/2011, la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó un subsidio por la suma total de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), a la Entidad "Asociación Cooperadora del Servicio de Irregulares Motores Espacio de Amor", con sede en la ciudad de General Pico, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 1769/2013 para su consideración;

Que a fojas 4 se agrega Informe Definitivo N° 2040/2013, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 1.000,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 1.000,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 4 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión del subsidio

otorgado mediante Resolución N° 198/2011 de la Cámara de Diputados, a la Entidad "Asociación Cooperadora del Servicio de Irregulares Motores Espacio de Amor", por un total de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 08/02/2013

**Artículo 2º:** CONSIDÉRASE no rendido el subsidio otorgado por la suma total de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**Artículo 3º:** INTÍMASE a la Entidad "Asociación Cooperadora del Servicio de Irregulares Motores Espacio de Amor", con sede en la ciudad de General Pico, y solidariamente a sus autoridades Señor Ángel Luis SANTAROSSA - DNI N° 20.389.975, Señora Lis Hosier VELASCO – DNI N° 16.857.282, y Señora Elma Beatriz MARTINEZ – DNI N° 23.468.307, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del subsidio recibido por Resolución N° 198/2011, cuyo importe total es de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

**Artículo 4º:** El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 – Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

**Artículo 5º:** ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

**Artículo 6º:** RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, firmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, – Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**SENTENCIA N° 1881/2013**

Santa Rosa, 27 de junio de 2013

**VISTO:**

El Expediente N° 133/2013 -TdeC- caratulado "CLUB ATLETICO ALL BOYS DE TRENEL - PERÍODO MAYO-AGOSTO/2011 -Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resoluciones Nros. 228/2011 y 203/2011 la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó subsidios por la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00), a la Entidad "Club Atlético All Boys de Trenel", con sede en la localidad de Trenel en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 2261/2013 para su consideración;

Que a fojas 10 se agrega Informe Definitivo N° 2184/2013, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 3.800,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 3.800,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 10 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión de los subsidios otorgados mediante Resoluciones Nros. 228/2011 y 203/2011 de la Cámara de Diputados, a la Entidad "Club Atlético All Boys de Trenel", por un total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 14/01/2013

**Artículo 2º:** CONSIDÉRASE no rendidos los subsidios otorgados por la suma total de PESOS TRES MIL

OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**Artículo 3º:** INTÍMASE a la Entidad "Club Atlético All Boys de Trenal", con sede en la localidad de Trenal, y solidariamente a sus autoridades Señor Juan Carlos TORREJÓN - DNI N° 17.864.349, Señor Elmo Gualter CASABONNE – DNI N° 12.938.530 y Señor Hugo Alberto MEDINA - DNI N° 13.282.888, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución de los subsidios recibidos por Resoluciones Nros. 228/2011 y 203/2011, cuyo importe total es de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

**Artículo 4º:** El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 – Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

**Artículo 5º:** ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

**Artículo 6º:** RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, – Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

### SENTENCIA N° 1882/2013

Santa Rosa, 27 de junio de 2013

#### VISTO:

El Expediente N° 1675/2013 -TdeC- caratulado "ASOC. COOPERADORA ESCUELA N° 249- PERÍODO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2011 -Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados"; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 321/2011, la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó un subsidio por la suma total de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), a la Entidad "Asociación Cooperadora Escuela N° 249", con sede en la localidad de Realicó, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 – modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 2100/2013 para su consideración;

Que a fojas 4 se agrega Informe Definitivo N° 2030/2013, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 1.000,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 1.000,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 4 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

#### POR ELLO:

### LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

**Artículo 1º:** TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión del subsidio otorgado mediante Resolución N° 321/2011 de la Cámara de Diputados, a la Entidad "Asociación Cooperadora Escuela N° 249", por un total de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 10/06/2013

**Artículo 2º:** CONSIDÉRASE no rendido el subsidio otorgado por la suma total de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**Artículo 3º:** INTÍMASE a la Entidad "Asociación Cooperadora Escuela N° 249", con sede en la localidad de Realicó, y solidariamente a sus autoridades Señor Vicente Roberto GOMEZ - DNI N° 14.706.533, Señora Verónica Andrea CAMON – DNI N° 27.963.022, y Señora Claudia Roxana CANCELA– DNI N° 17.430.291, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero,

respectivamente, para que procedan a la restitución del subsidio recibido por Resolución N° 321/2011, cuyo importe total es de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

**Artículo 4°:** El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 – Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

**Artículo 5°:** ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

**Artículo 6°:** RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, firmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, – Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

#### SENTENCIA N° 1883/2013

Santa Rosa, 27 de junio de 2013

#### VISTO:

El Expediente N° 1678/2013 -TdeC- caratulado "ASOCIACION APOYO GRUPO CÜYÜMN- PERÍODO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2011 -Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados"; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 337/2011, la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó un subsidio por la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), a la Entidad "Asociación Apoyo Grupo Cüyümn", con sede en la ciudad de General Pico, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 2102/2013 para su consideración;

Que a fojas 4 se agrega Informe Definitivo N° 2028/2013, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 1.500,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 1.500,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 4 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme a la competencia asignada por la misma en su artículo 1°, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

#### POR ELLO:

#### LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

**Artículo 1°:** TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión del subsidio otorgado mediante Resolución N° 337/2011 de la Cámara de Diputados, a la Entidad "Asociación Apoyo Grupo Cüyümn", por un total de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 10/06/2013

**Artículo 2°:** CONSIDÉRASE no rendido el subsidio otorgado por la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**Artículo 3°:** INTÍMASE a la Entidad "Asociación Apoyo Grupo Cüyümn", con sede en la ciudad de General Pico, y solidariamente a sus autoridades Señor Guillermo César PEREZ - DNI N° 17.734.688, Señora María de Los Ángeles SCHWERDT – DNI N° 23.587.171, y Señora Marcela Beatriz SAN MARTIN – DNI N° 17.734.611, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del subsidio recibido por Resolución N° 337/2011, cuyo importe total es de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

**Artículo 4°:** El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 – Banco de La

Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

**Artículo 5º:** ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

**Artículo 6º:** RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, firmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, – Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

#### SENTENCIA N° 1884/2013

Santa Rosa, 27 de junio de 2013

#### VISTO:

El Expediente N° 1670/2013 -TdeC- caratulado "ASOC. COOP. BOMBEROS VOLUNTARIOS - PERÍODO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2011 -Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados"; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 263/2011, la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó un subsidio por la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00), a la Entidad "Asociación Cooperadora Bomberos Voluntarios", con sede en la localidad de Caleufú en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 2091/2013 para su consideración;

Que a fojas 4 se agrega Informe Definitivo N° 2036/2013, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del

Subsidio: \$ 1.800,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 1.800,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 4 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

#### POR ELLO:

#### LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

**Artículo 1º:** TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión del subsidio otorgado mediante Resolución N° 263/2011 de la Cámara de Diputados, a la Entidad "Asociación Cooperadora Bomberos Voluntarios", por un total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 10/06/2013

**Artículo 2º:** CONSIDÉRASE no rendido el subsidio otorgado por la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**Artículo 3º:** INTÍMASE a la Entidad "Asociación Cooperadora Bomberos Voluntarios", con sede en la localidad de Caleufú, y solidariamente a sus autoridades Señora Silvia Beatriz PEREZ - DNI N° 14.405.718, Señor Marcos R. VILLACORTA – DNI N° 5.515.491, y Señora Ana María PARDO - DNI N° 6.394.626, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del subsidio recibido por Resolución N° 263/2011, cuyo importe total es de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

**Artículo 4º:** El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 – Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

**Artículo 5º:** ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos

31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

**Artículo 6º:** RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, – Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**SENTENCIA N° 1885/2013**

Santa Rosa, 27 de junio de 2013

**VISTO:**

El Expediente N° 1685/2013 -TdeC- caratulado "ASOCIACION DE PADRES SANTA ROSA - PERÍODO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2011 -Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 266/2011, la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó un subsidio por la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), a la Entidad "Asociación de Padres Santa Rosa", con sede en la ciudad de Santa Rosa, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 – modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 2109/2013 para su consideración;

Que a fojas 3 se agrega Informe Definitivo N° 2025/2013, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 5.000,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 5.000,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 4 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión del subsidio otorgado mediante Resolución N° 266/2011 de la Cámara de Diputados, a la Entidad "Asociación de Padres Santa Rosa", por un total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 10/06/2013

**Artículo 2º:** CONSIDÉRASE no rendido el subsidio otorgado por la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**Artículo 3º:** INTÍMASE a la Entidad "Asociación de Padres Santa Rosa", con sede en la ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades Señor Osvaldo O. DI FIORE - DNI N° 7.394.677, Señora Nélide BATTISTA – DNI N° 13.929.378, y Señor Abel Silvio PIETRODANGELO - DNI N° 18.147.978, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del subsidio recibido por Resolución N° 266/2011, cuyo importe total es de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

**Artículo 4º:** El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 – Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

**Artículo 5º:** ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

**Artículo 6º:** RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.



Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, – Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**SENTENCIA N° 1887/2013**

SANTA ROSA, 27 de junio de 2013

**VISTO:**

El Expediente Nro. 334/2011 -JP- caratulado: "S/ART. 115 INCISO "A" y "C" DTO 978/81 -AGENTE DE POLICIA DIEGO ARIEL SEBASTIAN ZAPATA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 95 es remitido a este Tribunal de Cuentas por el Señor Comisario Mayor Jefe Dpto. Personal D-I de la Policía de La Pampa, José Luis VOTA, en virtud de lo dispuesto por los artículos 73 de la NJF N° 1034 y 192 del Decreto Reglamentario N° 978/81 ;

Que mediante Providencia N° 82/2013 es girado a la Jefatura de Juicio de Responsabilidad a efectos de iniciar el trámite de su competencia;

Que con relación al perjuicio al patrimonio provincial el mismo se encuentra configurado por el hurto del arma reglamentaria marca FM HI-POWER calibre 9 mm, que ha sido justipreciado en la suma de \$ 3.613,68 sobre la base del presupuesto solicitado al Departamento Logística de la Policía de La Pampa, que se encuentra agregado en estas actuaciones a fojas 100;

Que notificada la justipreciación del daño al responsable, el mismo no formula objeciones al valor estimado, solicitando que se le conceda el pago de dicho monto en diez cuotas iguales y consecutivas;

Que dado al carácter alimentario del salario, el Tribunal de Cuentas en casos similares accedió al pago de las sumas resultantes de Juicios de Responsabilidad hasta en un máximo de diez cuotas mensuales;

Que consecuentemente, atento la responsabilidad en el evento dañoso del agente nombrado y cuantificación de perjuicio patrimonial en la suma de \$ 3.613,68 indicado ut supra, corresponde dar por concluido el Juicio de Responsabilidad y formular cargo al responsable;

**POR ELLO:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS  
FALLA:**

**Artículo 1º.-** Dar por concluido el Juicio de Responsabilidad al Agente de Policía Diego Ariel Sebastián ZAPATA -DNI N° 27.648.291 y en consecuencia fórmese cargo al responsable, por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TRECE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS \$ 3613,68 a tenor de los motivos consignados en los precedentes considerandos.-

**Artículo 2º.-** EMPLÁZASE al responsable indicado en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificado del presente fallo, se presente ante este Tribunal a efectos de formalizar el convenio que establece el pago del cargo formulado, en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, fijadas en \$ 361,37 cada una, las que abonará mediante depósito en la Cuenta Corriente N°

443/9 Banco de La Pampa – Casa Central, del 1 al 10 de cada mes, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

**Artículo 3º:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese al responsable, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, – Vocal Subrogante C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER - POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**SENTENCIA N° 1909/13**

Santa Rosa, 05 de julio de 2013

**VISTO:**

La rendición de cuentas presentada por la Habilitación de Hacienda y Finanzas, Obras y Servicios Públicos, correspondiente al período junio de 2010 en concepto de Balance Mensual – Cuentas N° 20.085/1 – 20.084/4, tramitada en Expediente Nro. 1604/10; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones obran pedido de antecedentes a los Expedientes N° 970796/2010, 976490/2010 y 958673/2010, emitidos por el Relator de División 1ra. de Sala I, por el cual se observan deficiencias a subsanarse por los responsables, dentro del plazo de 15 días hábiles de recibidas, según lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que los mismos fueron contestados por los responsables en fojas 8 a 18, 12 a 13 y 8 a 10 de los mencionados Expedientes;

Que el Relator interviniente en su informe de fojas 5 y 6 de la rendición mensual, entiende que no se han cumplimentado las observaciones formuladas por incumplimiento del artículo 43 del Decreto N° 1646/2008 en materia de contrataciones;

Que habiendo tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, en su dictamen de fojas 8 a 11 concluye que “.....si bien la primera contratación efectuada con una misma finalidad o destino y que responden a una misma decisión, se efectuó conforme a la normativa vigente por compra directa; la segunda, debió efectuarse previa cotización de precios y no en directa como efectivamente se realizó, habiéndose configurado el fraccionamiento de las contrataciones en clara contravención a la normativa vigente”;

Que mediante el dictado de la Resolución N° 24/2012 el Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 6°, 14°, siguientes y concordantes de la Ley N° 1830, da intervención a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas a los fines de

iniciar la investigación que determine el grado de responsabilidad del o de los agentes y/ o funcionarios intervinientes;

Que el Fiscal General de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas dicta la Resolución N° 275/2013, la que en los considerandos expresa:...."es de opinión de este instructor que corresponde imputar responsabilidad disciplinaria por el incumplimiento prima facie de los deberes propios de la función o cargo, al Ingeniero Guillermo Bergonzi y a la agente Patricia Jáuregui en relación a la situación acontecida en la Dirección de Conservación y Dirección de Comunicaciones respectivamente, en la emisión de Ordenes de Provisión por servicios profesionales al Ing. Fitte";

Que según lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 3 de Contabilidad, se impone la responsabilidad de quienes actuaron en el procedimiento para contratar, en tal sentido, dicho artículo expresa: "los actos violatorios de disposiciones legales o reglamentaria comportan responsabilidad para quienes lo dispongan y para quienes lo ejecuten. Todo agente de la provincia que tenga a su cargo fondos, valores, especies, etcétera, en los casos a que se refiere este Artículo, deberá advertir por escrito a su superior toda posible infracción, en resguardo de su propia seguridad sobre responsabilidad";

Que en el Informe Definitivo obrante a fojas 29/30, la Jefatura de la División 1ra concuerda con el estudio realizado por Relatoría y expresa que debería aplicarse la multa establecida en el artículo 1 inc. a) de la Resolución N° 17/12;

Que la Sra. Vocal Subrogante de la Sala I comparte lo expresado por la Jefatura de la División 1ra., disponiendo por Secretaría que los autos pasen a sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, ya que conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 en el expediente estudiado y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada dictaminando favorablemente;

Que, en consecuencia, se resuelve dictar Sentencia en los términos del Dictamen referido;

**POR ELLO:**

**LA SALA I  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** TÉNGASE por presentadas las rendiciones de cuentas de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, Obras y Servicios Públicos correspondiente al período junio/2010 en concepto de Balance Mensual – Expediente N° 1604/10- con un giro de PESOS VIENTE MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS ONCE CON 49/100 (\$ 20.015.211,49).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 07/05/2013

**Artículo 2º:** APRUEBANSE erogaciones por la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 57/100 (\$ 12.157.173,57), pasando un saldo a rendir de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE CON 92/100 (\$ 7.858.037,92).

**Artículo 3º:** APLÍCASE multa a los responsables Sr. Guillermo BERGONZI – D.N.I. N° 13.956.843 y Sra. Patricia JAUREGUI – D.N.I. N° 23.186.128 en su carácter de Director de Conservación y Empleada de la Dirección de Comunicaciones respectivamente, equivalente al treinta por ciento (30%) de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley 643 por los conceptos que se detallan en los informes de la Jefatura de División Primera.

**Artículo 4º:** EMPLÁZASE a los responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe de la multa formulada, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 33 – segundo párrafo – del Decreto Ley N° 513/69.

**Artículo 5º:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, – Vocal Subrogante C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER - POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

**Res. N° 45 -11-VII-13- Art. 1º.-** Aprobar los Estados de Resultados del juego denominado "LOTO" correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2013.-

**Art. 2º.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 391.731,25; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 78.346,25; Servicio de Previsión Social \$ 62.677,00; Ministerio de Bienestar Social \$ 188.031,00; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 56.409,31 y Ministerio de la Producción \$ 6.267,69.-

**Res. N° 46 -11-VII-13- Art. 1º.-** Aprobar los Estados de resultados Consolidado de los juegos que provienen de Lotería del Sur- Provincia de La Pampa correspondiente al primer trimestre del año 2013.-

**Art. 2º.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 283.481,61; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 56.696,32; Instituto de Seguridad Social \$ 56.696,32; Ministerio de Bienestar

Social \$ 127.566,73; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 38.270,02 y Ministerio de la Producción \$ 4.252,22.-

**Res. N° 47 -11-VII-13- Art. 1º.-** Aprobar los Estados de Resultados del juego denominado "TELEKINO" correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2013.-

**Art. 2º.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 10.342,59; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 2.068,52; Servicio Médico Previsional \$ 1.654,81; Ministerio de Bienestar Social \$ 4.964,44; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 1.489,34 y Ministerio de la Producción \$ 165,48.-

**Res. N° 48 -11-VII-13- Art. 1º.-** Aprobar los Estados de Resultados de la Concesión del "CASINO PROVINCIAL" correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2013.-

**Art. 2º.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 2.512.962,88; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 1.658.555,49; Fondo Provincial Educativo \$ 276.425,91; Ministerio de Bienestar Social \$ 433.486,11; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 130.045,83 y Ministerio de la Producción \$ 14.449,54.-

#### DAFAS

**Res. N° 1046 -2-VII-13- Art. 1º.-** AUTORIZAR a la Asociación COOPERADORA POLICIAL con domicilio en la localidad de Winifreda, La Pampa, a realizar una rifa con una emisión de 1.000 números, desde el número 000 al número 999 inclusive, distribuidos en 200 boletas con 5 números de 3 cifras en cada una.-

Su precio de venta será el siguiente:

AL CONTADO: \$ 400.-

EN CUOTAS: 4 cuotas iguales de \$ 100 cada una.-

**Art. 2º.-** PERMITIR a la mencionada entidad la libre circulación y venta, dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de la totalidad de la emisión.-

**Art. 3º.-** Los sorteos se realizarán por el extracto de Quiniela Nacional Nocturna de la Lotería Nacional S.E.-

**Art. 4º.-** El calendario de sorteos y el programa de premios será el siguiente:

**SORTEOS CANCELACIÓN:** en la última jugada del último sábado en que se realice sorteo la Lotería Nacional S.E. En noviembre de 2013, las boletas comercializadas y abonadas antes del sorteo, participarán del siguiente PREMIO:

- 1 moto marca Corven, modelo Energy de 110cc. - Valor: \$ 7000.-

**SORTEO FINAL:** se realizará por el extracto de Quiniela Nacional Nocturna el 28 de diciembre de 2013. Las boletas comercializadas y abonadas en su totalidad antes del sorteo participarán de los siguientes premios:

**PRIMER PREMIO:** 1 moto marca Corven, modelo Triax de 150cc. - Valor: \$ 10.750.-

**SEGUNDO PREMIO:** 1 Cámara Digital marca Sony, modelo DSC-W610, con tarjeta de memoria SD con 4GB KI - Valor: \$ 1.595.-

**TERCER PREMIO:** 1 horno microondas marca Likon,

modelo LI-25DG-S3. - Valor: \$ 1.079.-

**CUATRO PREMIO:** 1 fabricadora de pastas marca NOVA, modelo MO. - Valor: \$ 949.-

**QUINTO PREMIO:** 1 radio grabador con CD marca Daihatsu, modelo D-C1- Valor: \$ 529.-

**Art. 5º.-** El impuesto a los Premios, si correspondiera, será abonado por la Entidad organizadora

**Art. 6º.-** Previo a la puesta en circulación y venta, la Entidad organizadora queda obligada a dar cumplimiento a la tramitación necesaria para oblar el impuesto a las Rifas que establece la Ley Impositiva Provincial.-

#### MUNICIPALIDAD DE TELÉN

#### RESOLUCIÓN NRO: 337/2013.-

Telen, 13 de Junio de 2013

#### VISTOS:

El expediente / legajo administrativo n° 01/13 iniciado por la Secretaria de Administración y Finanzas del Municipio y;

#### CONSIDERANDO:

La situación del inmueble ubicado en esta localidad de Telén, provincia de La Pampa denominado catastralmente como **Ej: 088, Circ: 01, Manzana: 079, Radio: d, Parcela: 6, Partida de origen Nro. 582.022 - Partida de iniciador Nro. 774.602.-**

Que del informe de la Secretaría de Administración y finanzas se desprende que esta Comuna inviste derechos posesorios sobre el mismo;

Que ello se corrobora con los testimonios que lucen a fs. 11/13, como asimismo de los informe de la Dirección General de Catastro fs. 1, 2, 7, 8, 9 y el Registro de la Propiedad Inmueble fs. 4/6.-

Que por la Ley 24230 y el art. 4015 del Código Civil es posible declarar la prescripción administrativa sobre inmuebles cuando los municipios hayan poseído el mismo por un período de por lo menos veinte años;

Que de la documentación agregada en el presente expediente y mencionada en el párrafo anterior, se desprende que la sumatoria de años a favor de la Municipalidad de Telén es superior a 20 años;

Que tal como lo sostiene la Secretaria de Administración y Finanzas, contar con un inmueble de esas características facilitaría la realización de actividades para la comunidad:

#### POR ELLO

#### EL SR. INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TELÉN RESUELVE:

**PRIMERO:** Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Telen del bien inmueble designado catastralmente como: Ej: 088, Circ: 01, Manzana: 079, Radio: d, Parcela: 6, Partida de origen Nro. 582.022 - Partida de iniciador Nro. 774.602.-

**SEGUNDO:** Designase a la Escribana María Mónica MARTIN, con registro notarial n° 1 con asiento en la ciudad de Santa Rosa, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente. -

**TERCERO:** Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de TELEN.-

**CUARTO:** La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Administración y Finanzas.-

**QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.-

**SEXTO:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-  
C.P.N. Cristian Pablo ECHEVESTE, Intendente – Eva B. VICTORIA, Secretaria de Hacienda y Administración Municipalidad de Telen.-

B. Of. 3058

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

#### Plan de Obras AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Plan de Obras de Arquitectura se anuncia el llamado a Licitación Pública.

**Objeto:** Construcción de Nuevo Jardín de Infantes Barrio Obreros de la Construcción  
**Localidad:** Santa Rosa - La Pampa.

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/13

**Presupuesto Oficial:** \$2.877.127,03 (Pesos Dos Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Ciento Veintisiete con Tres Cts.)

**Garantía de oferta exigida:** 1 %

**Fecha de apertura:** 08 de Agosto de 2013 -10 hs.

**Lugar:** Salón de Acuerdos - 2° Piso Casa de Gobierno 2° Piso-Santa Rosa - La Pampa.

**Plazo de ejecución de la obra:** 300 (Trescientos) días corridos.-

**Valor del Pliego:** \$ 600 (Pesos Seiscientos)

**Lugar de adquisición del pliego:**

Dirección de Conservación - UCP - Avda. Spinetto N° 1221 - 2° Piso Santa Rosa - La Pampa.

Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 -1 ° Piso

Santa Rosa - La Pampa

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

Gobierno de La Pampa

B. Of. 3056 a 3058

### MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

#### EXPEDIENTE N° 3228/13 LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/13

#### OBJETO:

**Contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en el Colegio Secundario "General Manuel Belgrano" de la ciudad de Santa Rosa.**

#### APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el 1 día de Agosto de 2013 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso – Casa de Gobierno – Santa Rosa – La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:** Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).-

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos SETECIENTOS VEINTE (\$ 720).-

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS:** Pesos CINCO (\$ 5).-

B. Of. 3058

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICAS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 18/13

**OBRA:** "CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MULTIPLES - TELEN -LA PAMPA".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$4.304.377,00.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 4.304.377,00.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 4.304.377,00.-

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 5 DE AGOSTO DE 2013 A LAS 10:00 Hs.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 3.100,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3057-3058

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICAS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 19/13

**OBRA:** "ALIMENTACIÓN DE GAS A LA CIUDAD DE SANTA ROSA, TRAMO URIBURU- SANTA ROSA LA PAMPA".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 25.164.483,20.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 50.328.966,40.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 25.164.483,20.-  
**ESPECIALIDAD:** INGENIERIA INDUSTRIAL.-  
**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 30 DE JULIO DE 2013 A LAS 11:00 HS.-  
**PRECIO DEL PLIEGO:** \$17.600,00.-  
**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. En casa de La Pampa Suipacha N° 346 Buenos Aires. Se podrá adquirir hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-  
**LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-**  
 B. Of. 3057 -3058

#### MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

##### EXPTE. N° 2531/2.012/1-1 LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2013

**OBJETO: OBRA: "GALPON GENERAL PARA DEPOSITO DE INSUMOS"**  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 708.176,41).  
**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CIENTO CINCUENTA (150) días corridos.  
**FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA:** 13 de Agosto de 2.013 a las 11,00 horas, en la Dirección General de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Abastecimiento de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 84 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.  
**Capacidad Técnica requerida:** \$ 708.176,41  
**Capacidad Contratación anual libre requerida:** \$ 1.699.623,30.  
**Especialidad requerida:** Arquitectura – Construcciones.  
**GARANTIA DE LA OFERTA.....** \$ 7.081,76  
**ESPECIALIDAD:** Arquitectura.  
**LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en días hábiles, en el horario de la Administración, de 07:30 hs. a 13:30 hs.  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 385,00 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO).  
**SELLADO POR FOJAS AGREGADAS:** En virtud de lo establecido por el artículo 60º, Capítulo Duodécimo de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2.013 (Ordenanza N° 4780/2012), se deberán abonar, por las fojas agregadas al Pliego Licitatorio, los siguientes montos:  
 \$ 10,00 por la primera foja, y  
 \$ 2,00 por cada una de las fojas siguientes a la primera.  
 Dicho sellado puede adquirirse en el Depto. de Recaudación dependiente de la Tesorería General de la

Municipalidad de Santa Rosa, sito en el hall de la Municipalidad en Avda. San Martín N° 50.  
**CONSULTAS:** Dirección de Obras Públicas – Mansilla N° 354.

B. Of. 3058

#### MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

##### EXPTE. N° 8075/2.012/1-1 LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2013

**OBJETO: OBRA: "PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PATOLOGICOS".-**  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 1.430.655,00).  
**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Doscientos diez días (210) días corridos.  
**FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA:** 14 de Agosto de 2.013 a las 11,00 horas, en la Dirección General de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Abastecimiento de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 84 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.  
**Capacidad Técnica requerida:** \$ 708.176,41.  
**Capacidad Contratación anual libre requerida:** \$ 1.699.623,30.  
**Especialidad requerida:** Arquitectura – Construcciones.-  
**GARANTIA DE LA OFERTA.....** \$1.430,65.  
**LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en días hábiles, en el horario de la Administración, de 07:30 hs. a 13:30 hs.  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 715,00 (PESOS SETECIENTOS QUINCE).-  
**SELLADO POR FOJAS AGREGADAS:** En virtud de lo establecido por el artículo 60º, Capítulo Duodécimo de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2.013 (Ordenanza N° 4780/2012), se deberán abonar, por las fojas agregadas al Pliego Licitatorio, los siguientes montos:  
 \$ 10,00 por la primera foja, y  
 \$ 2,00 por cada una de las fojas siguientes a la primera.  
 Dicho sellado puede adquirirse en el Depto. de Recaudación dependiente de la Tesorería General de la Municipalidad de Santa Rosa, sito en el hall de la Municipalidad en Avda. San Martín N° 50.-  
**CONSULTAS:** Dirección de Obras Públicas – Mansilla N° 354.

B. Of. 3058

#### EDICTOS DE MINERÍA

SANTA ROSA, 28 JUN 2013. VISTO: El Expediente N° 4292/12 caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCION – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA – S/CATEO DE MINERALES DE 1º Y 2º CATEGORIA. DEPARTAMENTO LIHUEL CALEL" – T.I.: GRAMAGE ROLANDO NESTOR; y CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera N° 90/13 – punto 1º) se apercibió a

titular de autos Néstor GRAMAGE, por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º de la Disposición Minera N° 19/13 (retirar edictos de Escribanía de Minas), en un todo de acuerdo a lo prescripto en los artículos 8 y 42 del Decreto Ley N° 2242/58. Que por el punto 2º) de la Disposición Minera N° 90/13 se intimó al titular de los derechos mineros a retirar edictos para su publicación en un plazo de treinta (30) días, bajo pena de declarar caducos sus derechos; Que a fs. 66 Escribanía de Minas informa que dicho acto administrativo fue debidamente notificado, según surge de fs. 65 vta.; Que no obstante ello, no consta en autos el retiro de edictos para la publicación del permiso solicitado y que fuera ordenado en el punto 2º de la Disposición Minera N° 90/13; Que ante la situación planteada, Escribanía considera oportuno se haga efectivo el apercibimiento de declarar caducos los derechos del solicitante conforme lo prevé el Art. 42 Decreto Ley 2242/58; Que a fs. 62 ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, manifestando que dicha norma legal (Art. 42 Decreto Ley N° 2242/58) tiene concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del mismo texto legal que reza: "Las caducidades de derechos establecidas por este reglamento sólo se decretaran previo apercibimiento"; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de sus facultades legalmente conferidas, considera procedente dictar el acto administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) DECLARAR CADUCOS los derechos del Sr. Rolando Néstor GRAMAGE respecto de la solicitud de cateo denominada "GONZALO" ante el incumplimiento a la intimación realizada, en el marco de lo normado por el Art. 42 Decreto Ley N° 2242/58. 2º) PUBLIQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días (Art. 67 P.M.). 3º) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico, Asesoría Legal y Policía de Minas. DISPOSICION MINERA N° 130/13. Firmado MATIAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERIA GOBIERNO DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas Dirección de MINERÍA.-

B. Of. 3057 a 3059

## EDICTOS

### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a **BARRAQUEROS PAMPEANOS S. A.**, CUIT N° 30-68685852-5, en su calidad de titular del predio ubicado catastralmente en Sección III, Fracción A, Lote 8, Parcela 12, Partida N°641272, presente los descargos dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), en la Dirección de Recursos Naturales, sito en 3º Piso de Casa de Gobierno, debiendo constituir domicilio en el ámbito de la ciudad de Santa Rosa, ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición N° 049/13 de este Organismo, por supuesta infracción al artículo 26 del

Decreto Reglamentario N° 1026/12 de la Ley N° 2624, tramitada bajo Expediente N° 2512/13.-

----- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 02 Jul. 2013, VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 189/13.-

FIRMADO: Lic. Marisa M. URIOSTE. Directora de Recursos Naturales.- - - - -

B. Of. 3057 a 3059

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a **BARRAQUEROS PAMPEANOS S. A.**, CUIT N° 30-68685852-5, en su calidad de titular del predio ubicado catastralmente en Sección III, Fracción A, Lote 8, Parcela 12, Partida N° 641272, presente los descargos dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), en la Dirección de Recursos Naturales, sito en 3º Piso de Casa de Gobierno, debiendo constituir domicilio en el ámbito de la ciudad de Santa Rosa, ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición N° 072/13 de este Organismo, por supuesta infracción al artículo 26 del Decreto Reglamentario N° 1026/12 de la Ley N° 2624, tramitada bajo Expediente N° 2836/13.-

----- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 02 Jul 2013, VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 190/13.-

FIRMADO: Lic. Marisa M. URIOSTE. Directora de Recursos Naturales.- - - - -

B. Of. 3057 a 3059

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, NOTIFICA por el presente, a Sergio David Troncoso DNI N° 30.104.550, que en el expediente 382/12, caratulado "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1082, Conductor: Sergio David Troncoso, Propietario: Oscar Omar Ortega.", iniciado por acta de contravención verificando un exceso de peso a transmitir a la calzada de 1.250 Kg., en su carácter conductor solidariamente responsable, de acuerdo a lo previsto en el art. 57 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449. El Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B - Art. 2 - Inc. V, establece una ecuación para determinar la cantidad de unidades fijas a cobrar según el exceso verificado, en este caso corresponde a 320 U.F, equivalente a 320 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita a la que deberá presentar ante la Sede de La Dirección Provincial de Vialidad; o abonar la multa en el plazo anteriormente citado por el equivalente al setenta (70%) por ciento del monto total. (Res. 270/03 - Reg. DPV -

Anexo I). Vencido dicho plazo se continuará con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 24 de Junio de 2013.- Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3056 a 3058

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, NOTIFICA por el presente, a la señora Gloria Esther Klein DNI 14.098.541, propietaria del vehículo Ford F-100, dominio FDW-950, que en el expediente 215/13, caratulado "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1284, Conductor: Orlando Ponce, Propietario: Gloria Esther Klein.**", iniciado por acta de contravención por circular cuando correspondiera sin permiso y sin elementos de seguridad; en su carácter de propietario solidariamente responsable, de acuerdo a lo previsto en el art. 57 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449. El Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B – Art. 2 - Inc. I, establece que para este tipo de infracción corresponden **400 U.F.**, equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita a la que deberá presentar ante la Sede de La Dirección Provincial de Vialidad; o abonar la multa en el plazo anteriormente citado por el equivalente al setenta (70%) por ciento del monto total. (Res.270/03 – Reg. DPV – Anexo I). Vencido dicho plazo se continuará con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, \_\_\_\_\_ de Julio de 2013. Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3057 a 3059

#### INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 43/2007 - 00007 - IPAV -, notifica por la presente al Señor Rubén Ángel REYES, D.N.I. N° 26.189.832, que en los autos caratulados: "S/CASA N° 7 - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - LOCALIDAD: MAISONAVE - TITULAR ORIGINAL: REYES, RUBÉN ÁNGEL", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 337/2012 - IPAV - con fecha 21 de mayo de 2012, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripto entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor Rubén Ángel REYES, D.N.I. N° 26.189.832, respecto de una vivienda identificada con el N° 7 construida mediante el PLAN FEDERAL PLURIANUAL de la localidad de

MAISONAVE, ubicada catastralmente en Ejido 007, Circunscripción I, Radio e, Manzana 348, Parcela 7, Partida N° 760471; por violación de la cláusula sexta apartados c) y k) del instrumento de venta.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98 de este Instituto. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera del organismo. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación.

RESOLUCIÓN N° 337/2012 - IPAV - Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA. Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3056 a 3058

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 88/2009 - 00575 - IPAV -, notifica a la Señora Valeria Vanesa TREVISIOL, D.N.I. N° 28.173.427, que en los autos caratulados: "CASA N° 575 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS RECONVERSIÓN ZONA "F" - CIUDAD: SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: TREVISIOL, VALERIA VANESA", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 250/2013 IPAV - con fecha 8 de abril de 2013, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Valeria Vanesa TREVISIOL, D.N.I. N° 28.173.427, respecto de una vivienda construida mediante el PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS RECONVERSIÓN ZONA "F" de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, identificada con el N° 575, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción II, Radio j, Manzana 062, Parcela 21, Partida N° 772004, por violación de la cláusula SEXTA apartados "c" y "k" del instrumento de venta.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98 de este Instituto.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- RESOLUCIÓN N° 250/2013 -IPAV -\_Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3056 a 3058

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 25/2006 00151 -IPAV-, notifica por el presente a los Señores Oscar Anibal BRAJIN, L.E. N°

7.357.711 y su cónyuge la Señora Berta Isabel ULEK, L.C. N° 5.407.114, que en los autos caratulados: "ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA N° 8, MANZANA 4 - PLAN FO.NA.VI. V, BARRIO RIO ATUEL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, L.P. TITULAR ORIGINAL: BRAJIN, OSCAR ANIBAL; y Expediente N° 848/84 - 04008-IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 511/2013 - IPAV- que en su parte pertinente dice VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Dejase sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante la Resolución N° 31/85 - IPAV - de fecha 10 de enero de 1985, a favor del Señor Oscar Aníbal BRAJIN, L.E. N° 73.357.711, y de su cónyuge la Señora Berta Isabel ULEK, L.C. N° 5.407.114, respecto a una vivienda construida mediante el PLAN FO.NA.VI. V, BARRIO RIO ATUEL de la Ciudad SANTA ROSA, La Pampa, identificada como casa N° 8, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción II, Radio L, Quinta 007, Parcela 4, Subparcela 128, Partida N° 699115, por la exclusiva causal de deuda.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98, de este Instituto. Artículo 3°: Regístrese, notifíquese tomen conocimiento las Gerencias de Planificación y Adjudicación y Contable Financiera de este Instituto Cumplido vuelva a la Gerencia Técnica Administrativa de este organismo. Resolución N° 511/2013- IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, C.P.N. Roberto Oscar VASSIA. - Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3056 a 3058

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 21/2007 - 00155 - IPAV -, notifica por la presente a los Señores Marcelo Ariel FORTUNA, M.I. N° 21.955.111 y Mónica Analía OYARZUN, M.I. N° 22.490.266 que en los autos caratulados: "S/ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA N° 155 DE LA OBRA SANTA ROSA "E" - LICITACIÓN PÚBLICA 55/04 - IPAV PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS - TITULAR ORIGINAL: FORTUNA, MARCELO ARIEL", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1221/2012 IPAV - con fecha 28 de diciembre de 2012, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Marcelo Ariel FORTUNA, D.N.I. N° 21.955.111 y Mónica Analía OYARZUN, D.N.I. N° 22.490.266, respecto de una vivienda identificada con el N° 155, construida mediante el PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - ZONA E - de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción I, Radio i, Manzana 25B, Parcela 16, Partida N° 759538; por violación de la cláusula SEXTA, apartados "c", "d" y "k" del instrumento de venta suscripto oportunamente.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de

Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98 de este Instituto.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.

RESOLUCIÓN N° 1221/2012 - IPAV,- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA. Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3056 a 3058

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 10/2008 - 00506 - IPAV -, notifica a los Señores María Elena GARMENDIA, D.N.I. N° 24.743.789 y Jesús Santos FLORES, D.N.I. N° 17.745.780, que en los autos caratulados: "CASA N° 506 - ZONA M - PLAN PLURIANUAL - LOCALIDAD: GENERAL PICO - L.P. - TITULAR ORIGINAL: GARMENDIA, MARÍA ELENA Y FLORES, JESUS SANTOS", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 267/2013 - IPAV - con fecha 8 de abril de 2013, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores María Elena GARMENDIA, D.N.I. N° 24.743.789 y Jesús Santos FLORES, D.N.I. N° 17.745.780, respecto de una vivienda construida mediante el PLAN PLURIANUAL - ZONA M - de la ciudad de GENERAL PICO, La Pampa, identificada con el N° 506, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio k, Manzana 006C, Parcela 7, Partida N° 763494, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98 de este Instituto.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera del organismo. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Instituto.- RESOLUCIÓN N° 267/2013 - IPAV - Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Viviana C.P.N. Roberto Oscar VASSIA. Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3056 a 3058

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 25/2006 00151 - IPAV-, notifica por la presente a la Señora Sonia Nancy Marys, ROSANE, D.N.I. N° 18.018.892, que en los autos caratulados: CASA N° 354- PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - ZONA E - CIUDAD: SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: ROSANE, SONIA NANCY"; y Expediente N° 25/2006 - 00151 - IPAV, se ha dictado la



Resolución Administrativa N° 44/2013 IPAV- que en su parte pertinente dice VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Sonia Nancy Mary, ROSANE, D.N.I. N° 18.018.892, respecto de una vivienda construida mediante el PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - ZONA E - Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, identificada con el N° 151, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción I, Radio e, Manzana 278, Parcela 15, Partida N° 758802, por violación de la cláusula SEXTA apartados "c" y "k" del Acta de Tenencia Precaria suscripta oportunamente.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98, de este Instituto. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación.- RESOLUCIÓN N° 0044/2013- IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3056 a 3058

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, intima a los Presuntos Herederos de la Señora Luisa LIRIO - Sra. Graciela SANCHEZ, para que respecto a la vivienda identificada con el N° 280, construida mediante el Plan FO.NAVI. XXVIII - BARRIO RUCCI I - de la Ciudad de GENERAL PICO, La Pampa, a que regularicen el estado de falta en el que se encuentra (tramites sucesorios, cambio de titularidad). Asimismo, le hace saber a Usted que desde la muerte del titular original, los herederos adquieren derechos y obligaciones respecto a la vivienda, debiendo procurar su ocupación y pago de las correspondientes cuotas de amortización. Dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto la Adjudicación en venta. Quedan Ustedes formal y legalmente notificados.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3056 a 3058

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, intima al Señor Orlando Rubén DEL RIO, D.N.I. N° 17.607.852, para que enviara pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con el N° 994, construida mediante el Plan FO.NA.VI. 3000 VIVIENDAS - Zona 32 - de la Ciudad de Santa Rosa - La Pampa, vivienda que figura como domicilio legal en este instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda, acreditada en documentación obrante en el Expediente N° 779/98 - 00994 - IPAV-. y en caso de no ejercer su derecho de

defensa según lo indicado dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a rescindir el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente. Queda Usted formalmente y legalmente notificado.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3056 a 3058

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, CITA Y EMPLAZA A LA SEÑORA ANDREA FERMINA SUCURRO BRANCAMONTE D.N.I. N° 29.085.968, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA CASA N° 43 CALLE GENERAL PAZ - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 60/2009 - 00043 - IPAV - Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA, Y CONSECUENTEMENTE SE LE RESCINDIRÁ EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.----- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA. Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3056 a 3058

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, intima a la Señora Dora Evangelina QUIROGA, D.N.I. N° 25.700.183, para que envíe pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con el N° 24, construida mediante el Plan Plurianual - Zona A - en la Ciudad de Santa Rosa - La Pampa, vivienda que figura como domicilio legal en este instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda, acreditada en documentación obrante en el Expediente N° 85/2007 - 0024 - IPAV-. y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención.- En esa instancia y consecuentemente procederemos a rescindir el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente. Queda Usted formal y legalmente notificada.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3056 a 3058

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, CITA Y EMPLAZA A LA SEÑORA ANA ALEJANDRA MORALES, D.N.I. N° 32.985.037, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE

EDICTO, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA N° 23 DEL PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, DE LA LOCALIDAD DE BERNASCONI - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 64/2007 - 00023 - IPAV - Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVE ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA, Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3056 a 3058

## AVISOS JUDICIALES

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, con sede en la ciudad de Gral. Acha (III Circunscripción Judicial), a/c de la Dra. Raquel A. GUAZZARONI (Juez Sustituta); Secretaría del Dr. Elías Darío MELAZZI, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 P.A. de Gral. Acha (LP), en autos **"MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN c/RIVAS, Juan Luis s/APREMIO"**, expte N° V - 13.077; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-19919962-2), SUBASTARA el día viernes 2 de agosto del año en curso, a la hora 10:45, en calle 25 de Mayo N° 286 de la localidad de Gral. San Martín (Terminal de Ómnibus), el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el ejido 074 (Gral. San Martín, calle Mitre N° 148), Circ. I, Radio d, Manz. 8, Parcela 8. Partida Inmobiliaria N° 580.354. Superficie (800 m2 - 20x40). Dominio: NE 1065/75 - Mat. IV - 1114. DEUDAS: Por Inmobiliario: \$ 799,49 (12.06.13). Alumbrado Público: \$ 13,28 (15.06.12). BASE: \$ 7.031,17 (V.F.E./13). Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCyC. MEJORAS: Terreno baldío. ESTADO DE OCUPACION: Desocupado. CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes y/o cosas. Se adjudicará al mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. Nota: Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que graven el inmueble, estarán a cargo del comprador, a partir de que éste tome posesión judicial del mismo (art. 541 del CPC y C). Posesión: Será otorgada al momento de la aprobación de la subasta y deberá efectivizarse dentro de los cinco días de ordenada la medida. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3% Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 29, 30 y 31 de julio, con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Roque S. Peña N° 1420 de Santa Rosa y/o al Telefax (02954) 562372 y/o al mail lmc@cpenet.com.ar Edictos: "General. Acha, 8 de abril de 2.013.-... publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario de

circulación provincial...Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta". Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutados (RG 745/99 AFIP): RIVAS, Juan Luis (LE N° 7349421). SECRETARIA, 19 de Junio de 2.013.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3057 -3058

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civ., Com., Lab., y Minería n° UNO, de la Illra. Circunscripción Judicial, c/ sede en calle V. Rodríguez n° 828 de la ciudad de Gral. Acha, Prov. de La Pampa sustitutamente a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI -Juez-, Secretaría del Dr. Elías Darío MELAZZI, en autos: **"MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI c/ DELMAS, Osvaldo Julián y otros s/APREMIO"**, Expte. N° V-10945; COMUNICA que la MARTILLERA PUBLICA Valeria MICONE (Colegiada N° 393), SUBASTARA el día 30 de julio del corriente año, a la hora 10:00, en el Juzgado de Paz de la Localidad de Alpachiri, ubicado en calle Colon n° 150, el 100% de dominio de los siguientes inmuebles: a) fracción de terreno BALDIO ubicada según nomenclatura catastral en Ej.: 062; Circ.: I; radio: k; Manzana 8, PARCELA 7. PARTIDA: 670.037. Superficie: 292 mts2. Insc. Dominio: Mat. III - 6168; N° Ent. 3961/77.- DEUDAS: Inmobiliario: \$680,70 al (10/04/13). Coop. de Agua Serv. Públicos de Alpachiri Ltda: no registra deuda. Servicios Municipales: \$6164,70 (al 3/4/2013).- BASE: \$ 5.022,26. b) fracción de terreno BALDIO ubicada según nomenclatura catastral en Ej.: 062; Circ.: I; radio: k; Manzana 8, PARCELA 8. PARTIDA: 670.038. Superficie: 300 mts2. Insc. Dominio: Mat. III - 6169; N° Ent. 3961/77.- DEUDAS: Inmobiliario: \$680,70 al (10/04/13). Coop. De Agua Serv. Públicos de Alpachiri Ltda: no registra deuda. Servicios Municipales: \$5941,42 (al 3/4/2013).- BASE: \$ 3.766,69.- c) fracción de terreno BALDIO ubicada según nomenclatura catastral en Ej.: 062; Circ.: I; radio: k; Manzana 8, PARCELA 9. PARTIDA: 670.039. Superficie: 300 mts2. Insc. Dominio: Mat. III - 6168; N° Ent. 9846/77.- DEUDAS: Inmobiliario: \$680,70 al (10/04/13). Coop. de Agua Serv. Públicos de Alpachiri Ltda: no registra deuda. Servicios Municipales: \$5941,42 (al 3/4/2013).- BASE: \$ 3.766,69. Nota: se estará a lo dispuesto por el art. 557 del CPCyC. Nota: Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales) tasa y demás servicios que graven los inmuebles, estarán a cargo del comprador a partir de que éste tome posesión judicial del mismo. CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes. Mejor postor. 10% cdo acto de la subasta.- El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate.- Mejoras y estado de ocupación.- Sin mejoras (baldío), libre de ocupantes y/o cosas. COMISIÓN: 3%.- SELLADO BOLETO: 3%.- Ambos a cargo de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 23, 24 y 25 de julio con previo aviso a la martillera actuante al teléfono 02954-15698050. Edictos: "General Acha, 09 de abril de 2013.- ...- Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena y/o "El Diario" (Art. 127 del C.F.)...Fdo.: Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI. Juez Sustituta".- DEMANDADOS: Delmas, Conrado Antonio; Delmas Osvaldo Julián; Delmas, Juan Rolando; Delmas Norberto Carlos-Profesional interviniente:

Dr. Fabián Pérez, por la actora, con domicilio legal en calle Moreno n° 773 de Gral. Acha.- Secretaria, 4 de julio de 2013.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3058 – 3059

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Seis de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Segundo Piso, bloque escalera 2, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Dr. Pedro CAMPOS Secretario, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en "**SOGORBE Rosana Lorena c/VAQUER Luis Alberto y otros s/Despido**" Expte. H 58.448, que el Martillero Jorge Enrique DOMINGUEZ, Col. N° 78, con domicilio en Lagos GARCIA n° 778, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 8 de Agosto del 2.013 a las 18 Hs. en calle L. García n° 778, de la Ciudad de Santa Rosa, el siguiente Automotor: Un automotor marca Renault, modelo Express, Dominio BAG010, modelo año 1.996. BASE: Sin base al contado y al mejor postor. DEUDA POR PATENTES: \$2.494,38 al 3/7/13. COMISIÓN: 10% a/c del comprador. SELLADO: 1% a/c del comprador. REVISAR: La semana previa a la subasta. Publíquense edicto por una vez en Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Gloria ALBORES, Juez. Prof. Inter. Dr. Ricardo CHELI, Av. Uruguay N° 1.044. Santa Rosa, La Pampa, Secretaria, de Julio del 2.013. – Pedro A. CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3058

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primer Circunscripción Judicial, con asiento y sede en el Centro Judicial Santa Rosa, edificio fueros, sector civil, planta baja, bloque de escaleras 1, de esta ciudad de Santa Rosa (L.P.) a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos: **INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE LA VIVIENDA c/MONTIEL GUSTAVO FELIX Y OTRO S/ Ordinario (Escrituración)**", Expte. N° 96955, ha resuelto lo siguiente: Santa Rosa, 31 de mayo de 2013.- ...VISTO:... RESUELVO: 1°) Haciendo lugar a la demanda entablada por Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda contra Gustavo Félix Montiel y Gladis Ester Giobanettone, condenando a estos últimos a escriturar en favor del primero el inmueble partida N° 741.401 base de la presente acción en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento que en caso de no cumplir en el tiempo estipulado será suscripta por el Tribunal y a su costa. 2°) Costas a la vencida difiriéndose la regulación de los honorarios de los profesionales actuantes hasta la oportunidad prevista en los arts. 23 y 32 de la ley arancelaria.- REGISTRESE y NOTIFIQUESE. Atento la denuncia efectuada respecto del domicilio de los demandados y lo actuado en el Expte. Administrativo referenciado en el primer párrafo de la presente providencia, atento a lo peticionado y lo dispuesto por el art. 137 del C.P.C.C., a los fines de la notificación precedentemente dispuesta, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en un diario (art. 466 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor

General para que lo represente. Firmado: Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria María del Carmen GARCIA - Jueza de Primera Instancia.- Profesionales intervinientes: Abog. Leonardo Eliseo ALVAREZ, Abog. Juan Carlos D'AMICO Argentino Valle N° 665.- Santa Rosa, 26 de junio de 2013.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3058

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° DOS de la Primer Circunscripción Judicial, con asiento y sede en el Centro Judicial Santa Rosa, edificio fueros, sector civil, planta baja, bloque de escaleras 1, de esta ciudad de Santa Rosa (L.P.) a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Raúl Alberto ZAPULLA, LE. 5.062.384, en autos caratulados: "**ZAPULLA, Raúl Alberto s/Sucesiones**", Expte N° V 98.114.- Profesional interviniente: Dr. Juan Carlos D'AMICO, con domicilio en Miguel Duarte n° 346 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos el diario El Diario.- Santa Rosa (L.P.) 10 de julio de 2013.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3058

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, con domicilio en intersección de las avenidas Perón y España, Ciudad Judicial, Edificio: Fueros, Sector: Civil, 2 Piso, Santa Rosa, en autos: "**Barales, José Antonio s/Sucesiones**", expte. n° V- 97447, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, José Antonio Barales, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario de publicación local. Prof. Int. Dra. Florencia Eugenia HASPER, Alem n° 643 de Santa Rosa.- Santa Rosa, 8 de julio de 2013.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3058

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Inés Margarita ULDANI para que se presenten en autos a hacer valer sus derechos en el expediente caratulado "**ULDANI, Inés Margarita s/ SUCESIONES**" (Expte. N° V- 41988/13), conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 08 de julio de 2013.- ...- ábrese el proceso sucesorio de Inés Margarita ULDANI. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-...- Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTÍN. Juez.- Profesional interviniente: Dr. Gabriel Eduardo CORTINA con domicilio en calle 15 N° 955 Piso 1° Of. 16, General Pico, La Pampa.- General Pico, (La Pampa), 10 de Julio de 2013.- Dra. Carina Lis CARBAJO. Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3058

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS a/c de la Dra. MARIA GLORIA ALBORES, Secretaría Única a/c del Dr. Pedro A. CAMPOS de la 1ra. Circ. Judicial con asiento en intersección de Avdas. Perón y Uruguay de esta Ciudad (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Segundo Piso, Bloque de Escaleras n° 2), en autos caratulados **"MUÑOZ, Elvio Omar s/ Sucesiones", Expte. Nro. V 98039**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Elvio Omar MUÑOZ L.E. n° 7.362.024 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 inc. 2° del CPCC). Profesional interviniente: Verónica Alejandra FERNANDEZ, abogada, domiciliada en Juan XXIII n° 284 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- SANTA ROSA, 11 de Julio de 2013.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3058

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de Santa Rosa, sito en Ciudad Judicial – Edificios Fueros – Sector Civil – Planta Baja – Bloque de Escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos: **"MORENO Dora S/ Sucesiones", Expte. N° V 97988**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Dora MORENO para que lo acrediten. "Santa Rosa, 4 de julio de 2013 ... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, La Arena o La Reforma, .... cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ...." (Fdo.) Dra. María del Carmen GARCIA - Jueza de Primera Instancia.- Profesional interviniente: Dr. Mariano D. RODRIGUEZ SALVETTI, Sarmiento N° 392, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 8 de julio de 2013.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3058

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Carlos Alberto MAGGIO (D.N.I. 12.877.770) y don Nicolás Héctor MAGGIO (L.E. 7.336.981) e/a **"MAGGIO, Nicolás Héctor y otro S/Sucesiones" V 96862**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Mariano A. ALOMAR con domicilio constituido en calle Pellegrini N° 533 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local- Santa Rosa (L.P.), 22 de mayo de 2013.- Dra. Gisela Mariné KONDOLF, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3058

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, Secretaría Única, a cargo del Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY, sito en Edificio Fueros -Sector Civil- Primer Piso (Bloque de escalera N° 1 Ciudad Judicial de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **"OSSES SILVERIO S/SUCESION AB-TESTATO" (Expte. N° A 90.583)**, se cita y emplaza;

mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, Sr. Osés Silverio, L.E. 7.354.783, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.).- Profesional interviniente: Dr. Matías REGAZZOLI, con domicilio en Avda. San Martín N° 718, primer piso, of. 102 -Galería Gemellus-, de Santa Rosa (L. P).- Santa Rosa, 09 de Noviembre de 2.012- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3058

El Juzgado Regional Letrado de Victorica (La Pampa) a cargo del Dr. Carlos R. ESPINOLA. Juez Regional Letrado. Secretaria Dra. Carina COLANERI con asiento en la localidad de Victorica (L.P.), en autos: **"CARRANZA, Florentino y CARRANZA, Dorila s/Sucesión", expte V-1/5812/13** cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes Don Florentino CARRANZA, D.N.I. N° 1.580.893 y Doña Dorila CARRANZA, D.N.I. N° 9.871.559 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Firmado: Dr. Carlos R. ESPINOLA. Juez Regional Letrado. Dra. Carina COLANERI. Secretaria. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario" de la ciudad de Santa Rosa.- Profesional interviniente: Andrea MANAVELLA. Calle 15 N° 877. Victorica. La Pampa. Andrea E.MANAVELLA, Abogada.-

B. Of. 3058

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ. Juez. Secretaria Marcia A. Catinari con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos: **"FRACAROLLI, Walter Hugo s/Sucesiones" expte V 98.091** cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don Walter Hugo FRACAROLLI, L.E. N° 8.372.444 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 675 del C.P.C.C.). Firmado: Dra. Susana E. FERNANDEZ. Juez. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio.- Profesional interviniente: Andrea MANAVELLA. 9 de Julio N° 431. Santa Rosa. La Pampa. Andrea E. MANAVELLA, Abogada.-

B. Of. 3058

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Número SEIS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES – Juez Secretaría Única del Dr. Pedro Ariel CAMPOS –Secretario-, en autos **"FERRAIUOLO, MARIA Y OTRO s/ SUCESIONES", Expte. V-95173**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. María Ferraiuolo y Telesforo Castanheira para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario local. Profesional Interviniente: Dra. Erika Valeria MILANO y Dr. José Luis SCARPELLO, con domicilio en Avda. San Martín 718, piso 1°, Of. 102 - Galería Gemellus- de Santa Rosa (L.P.). SECRETARIA, 8

de Julio de 2013.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3058

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la tercera circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Raquel Amalia Guazzaroni - Juez Sustituta, Secretaría Civil a cargo del Dr. Elías Darío Melazzi, con domicilio en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de General Acha, en autos **"Mayorcalde, María S/Sucesión "** (Expte. N° V 13.469/13), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María, Mayorcalde (L.C N° 9.875.628) para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC), a fin de que se presenten en autos: "General Acha 28 de Mayo de 2013 ... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial ... " Fdo. Dra. Raquel Amalia Guazzaroni - Juez Sustituta ". Prof. Interv.: Dr. Alejandro Willging - domicilio: Pasaje Escuela para Adultos N° 1.034, Barrio Galarraga de Gral. Acha. General Acha, 3 de Junio de 2013.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3058

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° Uno, a cargo de la Dra. Amalia R. Guazzaroni, Secretaría a cargo del Dr. Elías Melazzi, de la 3ra. Circunscripción Judicial con asiento en V. Rodríguez n°828, de General Acha, en autos **"OLLARCE Pedro s/Sucesión Ab Intestato"** Expte.V 12519, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. PEDRO OLLARCE (L.E. 6.920.721). "General Acha, 16 de Mayo de 2013...publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" citando a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.. Dra. Raquel Amalia Guazzaroni, Juez Sustituta.". Prof. Interviniente: ESTUDIO TRABA, Calle Garibaldi n° 724, General Acha. SECRETARÍA, 17 de Junio de 2.013.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3058

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de José Alberto PUCHETTA, para que se presenten en los autos caratulados: **"PUCHETTA JOSE ALBERTO S/SUCESIONES"**, Expte. Nro. V 41.278. El auto que lo dispone, dice:"//neral Pico, 27 de marzo de 2.013.- ... II. Abrese el proceso sucesorio de PUCHETTA JOSE ALBERTO (acta de defunción de fs. 5) LE 6.630.242.- III. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ....- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- Juez".-“//neral Pico, 22 de Mayo de 2013.- ... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del

CPCC) ... Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez".- Profesionales intervinientes: Dres. Julio Raúl BALLARI, Tomo II, Folio 82 y Hernán Ariel CECOTTI, Tomo VII, Folio 98.- Calle 20 N° 786 P.A. Of. 5, Gral. Pico, (L.P.). Secretaria, 04 de Junio de 2013.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3058

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO sito en Av. Uruguay 1097 esq. Av. Juan D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros – Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras 1, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Claudio SOTO - Juez Sustituto -, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, en autos caratulados **"GATICA, CRISPIN s/ SUCESIONES"** Expte. V 97738 cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Crispín GATICA D.N.I. 7.334.076, para que en el término de 30 días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. PROFESIONAL INTERVINIENTE: **Dra. GRISELDA S. OSTERTAG**. Juan B. Justo 231 – Santa Rosa – La Pampa. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario de publicación local. Santa Rosa (L.P.) 1° de Julio de 2013.– Secretaria. Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 3058

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO sito en Av. Uruguay 1097 esq. Av. Juan D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros – Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras 1, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Claudio SOTO - Juez Sustituto -, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, en autos caratulados **"GARCIA, JOSE MARÍA Y OTRO s/ SUCESIONES"** Expte. V 97909/13 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don José María García L.E. 1.568.473 y Doña Amalia Celia SALVADORI RUIZ D.N.I. N° 9.868.094 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. JOSE ROBERTO SAPPA. Juan B. Justo 231 – Santa Rosa – La Pampa. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario de publicación local. Santa Rosa (L.P.) 02 de Julio de 2013. Dra. Daniela ZAIKOSKI – Secretaria.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 3058

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO sito en Av. Uruguay 1097 esq. Av. Juan D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros – Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras 1, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, en autos caratulados **"PASCAL, José s/SUCESIONES"** Expte. V 97875/13 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don José PASCAL L.E. 7.350.131 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. GRISELDA OSTERTAG. Rivadavia 335 2° Piso Oficina 7 – Santa

Rosa – La Pampa. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario de publicación local. Santa Rosa (L.P.), 04 de Julio de 2013. Dra. Adriana PASCUAL – Secretaria.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3058

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, sito en Avda. Perón y Avda. Uruguay, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Circunscripción Primera, sede en el Centro Judicial- Edificio Fueros- Sector Civil, Primer Piso, Bloque escaleras N° 1, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI- Jueza- Secretaria a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL- SECRETARIA-en autos caratulados: **"GAMALERI, Oscar Carlos S/SUCESIONES"** (Expte. N° V 97085/13), cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don OSCAR CARLOS GAMALERI D.N.I N° 10.075.163, a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. Fdo. Fabiana B. BERARDI- JUEZA-.Prof. Interviniente: Dr. DAGNINO MINETTO, Julio Cesar, con domicilio procesal constituido en calle Garibaldi N° 267 piso 8vo Dto. "D", Santa Rosa, La Pampa- Secretaria, 14 de junio de 2013 Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3058

Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO de esta ciudad de Santa Rosa, con asiento en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, planta baja, Bloque n° 1; a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, en autos caratulados **"YEGER, GERÓNIMO s/ Sucesiones"**, Expte. N° V 97.769, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Gerónimo Yeger; para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.- Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, Maestros Pampeanos n° 445, Santa Rosa.- Santa Rosa, 8 de julio de 2013.- 1 publicación en el Boletín Oficial.- 2 publicaciones en el diario El Diario.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3058

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de MARGARITA HAYDEE ORTELLADO (L.C.4.593.021.) e/a **"ORTELLADO, Margarita Haydee S/Sucesiones" V 96959**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Andrés Nicolás ZULAICA -Defensoría Civil N° 1, Avda. Uruguay N° 1097 -Edif. Ministerio Público-. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 7 de junio de 2013.- Dra. Gisela Mariné KONDOLF, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3058

El Juzgado de primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, con asiento en Centro Judicial de Santa Rosa, sito en intersección de Av. Uruguay y J. D. Perón, Edificio Fueros, Sector Civil,

bloque de escaleras 2, Segundo Piso, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria Única cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes de Don Sr. Elvando Anastasio IDOETA, en autos caratulados **IDOETA ELVANDO ANASTASIO S/SUCESIÓN Expediente N° V 97089.-** Publicar una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario". Profesional interviniente, Dra. Gabriela EXPÓSITO Domicilio: Pueyrredón N° 600, Santa Rosa.- Santa Rosa, Secretaria, de Julio 2.013.- María Gloria ALBORES, Jueza de Primera Instancia.- Pedro A. CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3058

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA NRO. CUATRO, DE SANTA ROSA, LA PAMPA, A CARGO DE LA DRA. FABIANA BEATRIZ BERARDI, SECRETARIA UNICA A CARGO DE LA DRA. ADRIANA PASCUAL, EN LOS AUTOS CARATULADOS: **"EUGSTER JOSE ABEL S/SUCESIONES"** (EXPTE. NRO. V 97006), CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, Sr. JOSÉ ABEL EUGSTER, L.E. N° 5.444.289, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CORRIDOS (ART. 675 C.P.C.C.). PUBLÍQUENSE EDICTOS POR UNA VEZ EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DOS DÍAS EN EL DIARIO "EL DIARIO". PROFESIONAL INTERVINIENTE: DR. JOSE MARIO AGUERRIDO. CHILE N° 73, SANTA ROSA, LA PAMPA. SECRETARIA, SANTA ROSA, 1º DE JULIO DE 2013.- Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3058

El Juzgado de 1º Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, de la 1º Circ. Judicial de esta Pcia. de La Pampa, sito en Intersec. de Avdas. D. Perón y Uruguay (Centro Judicial –Edificio Fueros- Sector Civil- Planta Baja- Bloque de escaleras N° 1) en los autos caratulados **"PANIEGO LYDIA Y OTRO S/ Sucesiones (Ab Intestato)" Expte. N° 97910**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña LYDIA PANIEGO, L.C.: 9.954.606 y DON BERNARDINO DEL VALLE CARRIZO, D.N.I.: 3.426.663, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Prof. Interv.: José Antonio TUEROS, Abogado, con domicilio en Avda. Luro 1876, de Santa Rosa, La Pampa Secretaria, 1º de julio de 2013.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3058

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en Victoriano Rodríguez 828, Planta Alta la ciudad de General Acha, L.P., a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaria Civil a cargo del Dr. Elías Darío Melazzi, en autos: **"López, María Angélica**

**s/sucesión", expediente n° V 13514**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Angélica López (Documento n° 10.269.205) para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Acha, 19 de junio de 2013. (...) En los términos que prescribe el Art. 675 del CPCC., publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia.- Hágase constar el documento de identidad de la causante en los edictos. (...) Dra. Raquel Amalia GUZZARONI, Juez Sustituta". Prof. interviniente: ESTUDIO LORDA ABOGADOS, San Martín 574. General Acha, La Pampa. General Acha, Secretaría, 1 de Julio de 2013.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3058

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° DOS, Secretaría Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Victoria Hilariá DIAZ, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados "**DIAZ VICTORIA HILARIA S/ SUCESIONES**" **Expte. N° V 41590/13**.- Los autos que ordenan el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 28 de mayo de 2013.- Abrese el proceso sucesorio de DIAZ VICTORIA HILARIA (acta de defunción de fs. 6) L.C. 9.869.638.- Citase y emplazase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor ( art. 675 inc. 2 del CPCC).- ....- Fdo.- Dr. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ.- JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. Edgardo Arturo FRESCO con domicilio legal en calle 20 N° 302 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 03 de junio de 2013.- Dra. Lorena B RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3058

Juzgado 1º Inst. Civil, Com., Lab., y Min. N° 1 de esta ciudad a/c Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría Dra. Marcia CATINARI e/a: "**HERRERO José s/Sucesiones (en: HERRERO José s/Sucesión ab-intestato)**" (**Expte.V-98029**) cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que lo acrediten en el plazo de 30 días. Publicar una vez en el Boletín Oficial y dos en "El Diario".- Prof. Interv. Dr. Jorge Eduardo CALDERON, Villegas 442. Santa Rosa.- Santa Rosa, 10 julio de 2013.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3058

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Civil y Comercial, en los autos caratulados: "**PEREZ, Antonio Abecia S/ SUCESIÓN**", **Expte. N° V 41.750**, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación a herederos y acreedores de PEREZ, Antonio Abecia para hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena

transcripta en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 27 de junio de 2013.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (Art. 375 C. Pr.)-... Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTÍN –Juez" Profesional interviniente: Dra. Graciela Cristina M. PETAZZI, Defensora General, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 05 de julio de 2.013.- Carina Lis CARBAJO, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3058

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto; Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M.J. ZAIKOSKI, de la Primera Circunscripción Judicial sito en la Ciudad Judicial - Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque Escalera 1, Piso 1°, con asiento en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en autos: "**OSSES, Alicia s/SUCESIONES**", **Exp. N° V-97.388**, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación a todos los consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Alicia OSSES, DNI N° F 2.294.582.-Publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "LA ARENA".- Prof. Interv.: Dr. Ricardo Víctor CHELI, domicilio: Av. Uruguay 1.044 P.B. de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría 10 de Julio de 2013.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3058

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, sito en intersección de Av. Uruguay y Av. Perón, Centro Judicial – Edificio Fueros - Sector Civil - Planta Baja de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ. Secretaría Única de la Dra. Marcia CATINARI, en autos: "**SCHNEIDER CATARINA SI SUCESIONES**" (**Exp. N° V95.344**), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SCHNEIDER CATARINA, LC: 4.011.212, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten. (Art. 675, inc. 2 del CPCC). Prof. Intervinientes: María Natalia SEQUEIRA y Marcela TEJEDA, Lagos García 521. Santa Rosa. Santa Rosa, 4 Julio de 2013.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3058

## JURISPRUDENCIA

El Juzgado de Control, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha (L.P.), en el **Legajo N° 2202-Caratulado:" MPF c/ GONZALEZ, Ezequiel Eduardo; SIN, Sebastián Daniel (damn.) s/Tentativa de robo"**, solicita se publique durante DOS DIAS en el Boletín Oficial, la notificación del imputado en autos: Ezequiel Eduardo GONZALEZ, DNI n° 33.446.567, apodado "Peca", de 24 años, nacido el 27/12/1987 en Río Colorado (R.N.), desocupado, soltero, hijo de Raúl José (v) y de Susana López (f), instruido, domiciliado en calle 25 de Mayo n° 650, Barrio Villa Mitre de Río Colorado (Pcia. de Río Negro); conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente se transcribe: GENERAL ACHA, 18/10/2012.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes

actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.- Atento el requerimiento de sobreseimiento ; en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días - en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs. 1° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes.- Notifíquese y cúmplase.- Fdo. Héctor Alberto FREIGEDO - Juez de Control".- José Oscar DOMINGUEZ, Prosecretario Oficina Judicial Tercera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3057 – 3058

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 13666/10, caratulada "PEINETTI, Verina Ana (Vict) S/ Homicidio"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Jorge Mauricio FORTUNSKY, titular del DNI n° 38.295.439, 16 años de edad, de estado civil soltero, nacido el 17/7/1994, en Eduardo Castex, sin ocupación , con domicilio último domicilio conocido en casa N° 20 del Barrio Brandeman de la localidad de Eduardo Castex, que si sabe leer y escribir, ser hijo de Jorge Oscar , que si vive y de profesión artesano y de Marta Elena BECERRA, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 20 de Mayo de 2013.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento de JORGE MAURICIO FORTUNSKY, ya filiado en autos, en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA - Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL -Secretario-" Dr. Guillermo R. CASAL -Secretario.-

B. Of. 3058

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 13867/11, caratulada "MORALES , Marcelo Alexander s/incendio"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Marcelo Alexander MORALES titular del DNI 34.833.289, argentino, nacido el día 24/01/91, en Santa Rosa (L.P.), el contenido de la siguiente Resolución que su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 24 de Junio de 2013.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Decretar la Extinción de la acción penal por prescripción en las presentes actuaciones, por aplicación de lo establecido en los arts. 59 inciso 3° y 62 inciso 2°, ambos del Código Penal y Sobreseer a Marcelo Alexander MORALES del delito de Daño (art. 295 inc. 4° del C.P.P.),

NOTIFIQUESE - CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA - Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL -Secretario-" Dr. Guillermo R. CASAL -Secretario.-

B. Of. 3058

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### EL PAMPERO S.A.

La sociedad "EL PAMPERO S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, en el libro de Sociedades al Tomo IV Folio 106/111 con fecha 07 de Noviembre de 2.000.-, Hace saber que: la Sociedad "EL PAMPERO S.A.", con domicilio en la calle 24 N° 826 de General Pico, Provincia de La Pampa, por Acta de Asamblea General de Accionistas N° 14 celebrada con fecha 28 de Diciembre de 2012 ha resuelto la designación de un Presidente y de un Director Suplente con la siguiente distribución de cargos: Presidente Marcos Alberto Moreno LE. N° 7.638.747 y Director Suplente Dionisia Hortensia Orellano de Moreno DNI. N°. 17.103.678 por el término de tres ejercicios.- Marcos Alberto Moreno, Presidente.-

B. Of. 3058

### SANTA ANA SRL

Se hace saber la regularización de sociedad de hecho "VILLARINO JORGE, MIGUEL Y ANA" CUIT N° 30-69485000-2, domicilio legal en Estancia Santa Ana ubicada en Zona Rural de la Localidad de Coronel Hilario Lagos, Pcia. La Pampa y contrato constitutivo de sociedad de responsabilidad limitada de Santa Ana S.R.L.:

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: los señores Jorge Antonio Villarino, argentino, DNI 7.988.732, fecha de nacimiento 20 de mayo de 1946, de profesión médico, estado civil soltero, domiciliado en Estancia Santa Ana, ubicada en zona rural de la localidad de Coronel Hilario Lagos, Pcia. La Pampa; Miguel Agustín Villarino, argentino, DNI 11.744.819, fecha de nacimiento 16 de febrero de 1955, de profesión abogado, estado civil soltero, domiciliado en calle Paso de los Andes N° 365 de la ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba; y Ana Inés Villarino, argentina, DNI 5.721.700, fecha de nacimiento 2 de marzo de 1948, de profesión abogada, estado civil divorciada, domiciliada en calle José W. Agosti N° 7235 de la ciudad de Argüello, Pcia. de Córdoba. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Acta de Regularización y Contrato de Constitución de fecha 1 de Octubre de 2012, y Acta Complementaria al Acta de Regularización y Contrato de Regularización de fecha 11 de Marzo de 2013.

DENOMINACIÓN: La sociedad funcionará con la denominación de "SANTA ANA S.R.L." DOMICILIO: tiene su domicilio legal en la ciudad de Coronel Hilario Lagos, provincia de La Pampa, estableciendo como domicilio válido para la recepción de todo tipo de documentación la Casilla de Correo Postal N° 17 de la localidad de Coronel Hilario Lagos, provincia de La Pampa, pudiendo establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra



clase de representación dentro o fuera del país. El domicilio legal podrá ser cambiado por acuerdo de los socios conforme a lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley de Sociedades modificados por la ley 22.903. Dicho acto volitivo se transcribirá en el Libro de Actas de la Sociedad y se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá sin configurar reforma estatutaria. Se exceptúa el caso de cambio de jurisdicción, en cuyo caso corresponde reforma estatutaria.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación consignación, capitalización, transporte, depósito, representación y comercialización en general de materiales e implementos y maquinarias agrícolas, sus repuestos y/o accesorios; instalaciones y útiles rurales; productos agropecuarios, frutícolas, hortícolas, derivados de apicultura, semillas, frutos del país; ganados y carnes bovinas, ovinas, caprinas, aves y porcinas en pie y/o carnes de éstos y sus derivados; mercadería y productos químicos, veterinarios y agronómicos; patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales; acopio, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar como acopiadora, comisionista y/o representante. Entrega, recibo, pesado, distribución, procesamiento, acondicionamiento y/o almacenamiento de cereales, oleaginosas y de todo otro producto agrícola. Prestación de servicios relacionados con el agro, tales como asesoramiento, trabajos de consultoría, administraciones, laboreos, pulverizaciones, siembra, cosecha y todo lo relacionado con los contratos de locación de obra, servicios y de explotación agropecuaria.- b) Agropecuarias: Adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender establecimientos, tanto propios como de terceros, dedicados a la fruti horticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, tambos, cabañas. Criar, criar, cruzar, invernar ganado, sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de fruti horticultura y/o apicultura.- c) Transportes: Realizar el transporte de mercadería de todo tipo, fletes, acarreo; transporte de materiales y productos agropecuarios y todo lo concerniente al transporte de carga, en vehículos propios o ajenos.- d) Construcción: Construcciones de obras de arquitectura, ingeniería en general, edificios de cualquier naturaleza y para cualquier fin específico, industriales, hidráulicas, eléctricas, comerciales y viviendas, sean éstas por el régimen común o por el de la ley 13.512 de propiedad horizontal u otras vigentes, urbanos, rurales, públicos y/o privados; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras; refacción, reparación o demolición de las obras mencionadas.- e) Industrial: Elaboración de productos y subproductos de la industria de la construcción y de la actividad agropecuaria.- f) Inmobiliarias: Compra, venta, locación, arrendamiento, permuta, administración, explotación, subdivisión y loteos de inmuebles rurales, suburbanos y urbanos, propios y/o de terceros, incluidos los regidos por la ley de propiedad horizontal, o por disposiciones especiales.- Y g) Financieras: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas;

negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad goza de plena capacidad jurídica, pudiendo celebrar y ejecutar los actos, contratos y operaciones relacionadas con el objeto antedicho. PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración es de 99 años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. CAPITAL. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACION: El capital social se fija en la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 2.997.000), dividido en MIL (999) cuotas de TRES MIL PESOS (\$ 3.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Dicho capital se suscribe totalmente en este acto, de la siguiente manera: Jorge Antonio VILLARINO 333 cuotas., Miguel Agustín VILLARINO 333 cuotas, y Ana Inés VILLARINO 333 cuotas. Dicho capital es integrado totalmente en este acto conforme al Balance de aportación, confeccionado al 1 de Octubre de 2.012, practicado por la contadora pública nacional Patricia Alejandra ARNAUDO D.N.I. 21.948.976, y con la firma de los componentes y del citado profesional, debidamente protocolizado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de esta provincia, se deja anexo a la presente, declarándolo los socios, parte integrante de la misma. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN: La Administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que ejercerán tal función en forma individual e indistinta, salvo para los casos de compra, venta o hipoteca de inmuebles o endeudamiento bancario con garantía real de prenda o hipoteca, que deberán actuar en forma conjunta. Durarán en sus cargos hasta el plazo de duración de la sociedad o renuncia, pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903. En caso de incorporarse nuevos socios, se ratificará la designación de los Gerentes, o bien se designarán nuevos Gerentes.- ADMINISTRADOR: designar Gerente al Sr. Diego REVOL VILLARINO, Argentino, DNI 26.864.84, estado civil soltero, domiciliado en Estancia Santa Ana, ubicada en zona rural de la localidad de Coronel Hilario Lagos, Pcia. de La Pampa y al Sr. Jorge Antonio VILLARINO, argentino, DNI 7.988.732, estado civil soltero, domiciliado en Estancia Santa Ana, ubicada en zona rural de la localidad de Coronel Hilario Lagos, Pcia. La Pampa, quienes aceptan por este acto la designación, y declaran bajo juramento, no hallarse comprendido en la incompatibilidades y prohibiciones contemplados en el artículo 157 y 264 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales.- EJERCICIO ECONOMICO: Anualmente el 30 de Septiembre de cada año, se practicará un inventario y se confeccionará un balance general y estados de resultados. Los socios resolverán sobre dichos estados contables de ejercicio, para cuya consideración serán convocados dentro de los 120 días de cierre de ejercicio. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. De las utilidades liquidadas y realizadas que resulten del Balance General se determinarán: a) el cinco por ciento por constituir la reserva legal, hasta que la misma alcance el veinte por

ciento como mínimo del capital social; b) a retribución del o los gerentes; c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusiesen constituir, se distribuirá en la proporción de sus respectivos aportes de capital.- Si el resultado del Balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporciones. Diego REVOL VILLARINO, Socio Gerente.-

B. Of. 3058

#### **ACOPAGRO SOCIEDAD ANÓNIMA MODIFICACIÓN ESTATUTO SOCIAL**

La Sociedad Acopagro S.A, inscrita en el Registro Público de Comercio el 29 de marzo de 1982, Tomo 36, folio 51 N° 6, matrícula 330, hace saber que en AGE del 23/12/2009, Acta N° 31 y AGE del 15/5/2010 Acta N° 35 ha prescindido de la sindicatura y modifico el artículo Décimo Segundo del estatuto social, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea de accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante permanecerán en su cargo hasta su reemplazo. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos. Las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes en el orden a su elección. Los directores en su primera sesión designaran de entre ellos un presidente y vicepresidente, este último reemplazara al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación sean estos temporarios o definitivos. El directorio funcionara con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y adoptara sus resoluciones por mayoría de votos presentes, debiendo reunirse cuando menos una vez cada tres meses. En caso de igualdad, el presidente o su reemplazante tendrán voto de desempate. Sus reuniones se transcribirán en el libro de actas que se llevara al efecto. Sus funciones serán remuneradas conforme lo determine la asamblea. Los directores deben prestar la siguiente garantía: un mil pesos, en efectivo. La representación de la sociedad estará a cargo del presidente o del vicepresidente en su caso, sin perjuicio de lo cual dos o más directores podrán actuar conjuntamente, ejerciendo la misma representación para casos especiales, previa autorización del directorio o la asamblea. El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial, conforme lo disponen los artículos 1881 del código Civil y noveno título del libro segundo del código de Comercio; adquirir, gravar y enajenar inmuebles, operar en los bancos de la Nación Argentina, De La Pampa y cualquier otro banco y demás instituciones de crédito oficiales y privados realizando las siguientes gestiones: operaciones de crédito, descuento, girar en descubierto, abrir cuentas corrientes y girar sobre ellas, constituir prendas e hipotecas: otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue

convenientemente a una o más personas. El directorio podrá designar gerentes generales o especiales, sean directores o no, revocables libremente, en quienes podrá delegar las funciones ejecutivas de la administración, de acuerdo a lo normado por el artículo 270 de la ley de sociedades comerciales.-

Asimismo en la AGE del 15/5/2010 se designaron los siguientes directores: Presidente: Horacio Antonio Beneitez y Director Suplente Esther Norma Vasallo, con vencimiento de mandato al 31/10/10. General Pico, julio de 2013.- Fdo. Horacio Antonio BENEITEZ. Presidente.-

B. Of. 3058

#### **CONSULTORIO RADIOLÓGICO SOCIEDAD ANÓNIMA**

##### **MODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL:**

El Director General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad, hace saber que por Escritura número 240 de fecha 22 de mayo de 2013, autorizada por la escribana de esta ciudad de Santa Rosa, Analía Elsa ALTOLAGUIRRE, al folio 1682, protocolo del corriente año perteneciente al Registro Notarial Número TRECE a su cargo, la Sociedad "CONSULTORIO RADIOLOGICO SOCIEDAD ANONIMA", C.U.I.T. 30-64216403-8, que gira con domicilio legal en calle Alvear número 246 de esta ciudad, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el día 20 de Diciembre de 1990, bajo el Número 78, Folio 322, Tomo I; de acuerdo a lo resuelto por Asamblea General Extraordinaria Unánime celebrada con fecha 7 de mayo de 2013, resolvió incrementar el capital Social de PESOS DOSCIENTOS UN MIL, a la suma de PESOS TRES MILLONES, con la consecuente reforma del Artículo Cuarto de su estatuto, el que queda redactado de la siguiente forma: ARTICULO CUARTO: El Capital social se fija en la suma de \$ 3.000.000 (pesos: tres millones), representado en 300.000 (trescientas mil) acciones nominativas no endosables de \$ 10 (pesos: diez) valor nominal cada una y un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria de accionistas hasta el quintuplo de su monto conforme el artículo 188 de la ley 19550."- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 3058

#### **LOS MANANTIALES S.A.**

Se hace saber que con fecha 19 de junio de 2012, mediante Acta de Asamblea Extraordinaria N° 19 y con fecha 28 de Diciembre de 2012, mediante Acta de Asamblea Extraordinaria N° 22, de la Sociedad "Los Manantiales S.A." "inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personería Jurídica y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa, de fecha 17 de agosto 1994 en el libro de sociedades Tomo III/94, Folio 178/183, según resolución N° 284/94, Expediente 020/94, se ha aprobado la modificación de la cláusula primera y decimotercera del estatuto, quedando redactadas de la siguiente manera: "Cláusula primera: la sociedad denominada "Los Manantiales Sociedad Anónima" y tiene su domicilio legal en la ciudad de General Pico, Provincia de La

Pampa, pudiendo trasladar su domicilio y así mismo también podrá por resolución de su directorio instalar sucursales, agencia y representaciones en todo el país".

"Clausula decimotercera: el ejercicio social cierra el día 31 de agosto de cada año, a cuya fecha se confeccionaron los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas. De las ganancias liquidadas que resulten se destinarán: a) el cinco por ciento como mínimo hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social suscrito, al fondo de reserva legal conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 19550 y modificatorias; b) a los dividendos en acciones preferidas si los hubiere, con las prioridades que se establecen en este estatuto; c) a remuneración del directorio de acuerdo a lo normado por el artículo 261 de la ley de sociedades; d) el saldo si lo hubiere a distribución de dividendos de las acciones ordinarias o fondos de reservas facultativas o a otros destinos que determine la asamblea.

Los dividendos serán pagados en proporción a las respectivas tenencias, dentro del año de su sanción, y prescriben a favor de la sociedad a los tres años de ser puestos a disposición de los accionistas".-

También en dicho acto se ha resuelto fijar el domicilio social en calle 109 N° 777 oficina 1 de la localidad de General Pico, provincia de La Pampa.-

B. Of. 3058

#### **SAN MÁXIMO S.A.**

#### **PRORROGA DE DURACIÓN**

Se hace saber que la sociedad denominada SAN MÁXIMO SA –continuadora de la empresa CANTERAS TOAY SUR SA, Inscripta en RPC de la Pcia. de La Pampa por cambio de denominación con fecha 07/04/10, Libro Sociedades, Tomo II/10, Folio 49/51, Res N° 115/10, Expte. N° 27/10, Matrícula N° 287, en Asambleas Generales Extraordinarias de fechas 31/01/2012 y 05/07/13 –Actas Nos 21 y 23- ha resuelto prorrogar el plazo de duración social por reconducción fijándolo en cuarenta y cinco (45) años a partir de su inscripción original y modifico el Artículo TERCERO del estatuto social cuyo texto es el siguiente: ARTICULO TERCERO: La Sociedad tendrá una duración de Cuarenta y cinco años contados a partir del día de la inscripción original de la sociedad en el Registro Público de Comercio ocurrido con fecha 06 de abril de 1981, pudiendo prorrogarse o disolverse anticipadamente por decisión de Asamblea General Extraordinaria, por las mayorías legales y estatutaria vigentes.- ARÉVALO Luis Alberto-Presidente.-

B. Of. 3058

#### **OSVALDO R. VARELA E HIJOS S.A.**

La Sociedad OSVALDO R. VARELA E HIJOS S.A. inscripta en el R.G.P. el N° de Folio 97/105, según Resolución 237/09, Expte. N° 0827/09 de fecha 24 de Julio de 2009. En Asamblea General Ordinaria de fecha 09 de

Mayo de 2013, ha designado como PRESIDENTE al Sr. Gustavo O. Varela, Vicepresidente Elcira M. Genaro y Directores Suplentes Varela María Florencia y Varela María Eugenia con vencimiento de mandato el 31 de Diciembre de 2015.

El Directorio  
B. Of. 3058

#### **DAGUISON S.A.**

La Sociedad DAGUISON S.A. inscripta en el R.P.C. el N° de Folio 88/95, según Resolución 544/07, Expte. 2058/07 de fecha 06 de Noviembre de 2007. En Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de Junio de 2013, ha designado como PRESIDENTE del Directorio al Sr. Ernesto Malatesta y Director Suplente a la Sra. Beatriz Ercilia Echenique con vencimiento de mandato el 28 de Febrero de 2016.

El Directorio  
B. Of. 3058

#### **ARRUE-PANSINI S.R.L.**

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.- Fecha del instrumento de constitución: 01/04/2013 Integrantes: Ariel Roberto ARRUE, argentino, soltero, nacido el 18 de marzo de 1978, de profesión comerciante, D.N.I. 26.389.032, domiciliado en calle San Pedro N° 386 de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa y Micaela Victoria PANSINI, Argentina, soltera, de profesión comerciante, nacida el 01 de septiembre de 1985, D.N.I. 31.738.088, domiciliado en calle Melvin Jones N° 2.425 de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa Denominación: ARRUE-PANSINI S.R.L.- Objeto: Actividad comercial: Mediante la compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de bienes en general, dentro de esta actividad, la de comisionista y representante de toda operación afín, sin limitación de ninguna clase. Actividades Agropecuarias: explotación agrícola-ganadera en toda sus formas incluso la forestación. También podrá realizar tareas industriales derivadas, subsidiarias y complementarias. Actividades Inmobiliarias: mediante toda clase de negocios inmobiliarios, compra, venta, alquiler de bienes raíces, construcción de edificios por cuenta propia o ajena, financiaciones y administración de propiedades en general. Actividades Financieras: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la ley, tomar préstamos en dinero, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, toda otra que requiera concurso público, administrar y negociar en toda forma de créditos, títulos, acciones y debentures. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social-Capital Social: se fija en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.00) formado por ocho mil cuotas sociales de pesos diez (\$ 10.00) cada una. Del Ejercicio,

económico: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 31 de Mayo de cada año.-Se fija la sede social en la calle Pestalozzi N° 876, de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Administración: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precedido del sello de la Razón Social. Durarán cinco (5) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente.-Se designa como gerente a los señores: Ariel Roberto ARRUE D.N.I. 26.389.032 y Micaela Victoria PANSINI, D.N.I. 31.738.088.-

B. Of. 3058

### SINTESIS S.R.L.

Se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada. Socios: Jorge Arturo MARCHINI con domicilio en la calle Ceferino Namuncurá N° 365, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, de estado civil casado, profesión médico, de nacionalidad Argentino, D.N.I.: N° 12416955, fecha de nacimiento 23/12/1956 de 57 años de edad; Daniel Oscar TRABB, con domicilio en la calle Emilio Mitre N° 839, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, de estado civil casado, profesión médico, de nacionalidad Argentino, D.N.I.: N° 11534783, fecha de nacimiento 28/01/1955 de 58 años de edad; Raúl Bartolomé ADROVER con domicilio en la calle Berutti N° 609, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, de estado civil casado, profesión médico, de nacionalidad Argentino, D.N.I.: N° 11722302, fecha de nacimiento 29/08/1955 de 57 años de edad y Mauro Adolfo D'ADAM con domicilio en la calle Roque S. Peña N° 816, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, de estado civil soltero, profesión médico, de nacionalidad Argentino, D.N.I.: N° 24998111, fecha de nacimiento 29/11/1975 de 37 años de edad, Fecha del instrumento de constitución: 16/05/2013. Denominación Social: SINTESIS S.R.L. Domicilio Social: calle Santa Fe N° 549 de Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Plazo de Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades:

a) Inmobiliaria: Operaciones Inmobiliarias, compraventa, permutas, alquiler, arrendamiento de propiedades, inmuebles inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campos, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autorice las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal, también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles. b) Transporte: Transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreo, y cargas en general de cualquier tipo. c) Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo

tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, toda clase de servicios con maquinarias y equipos agrícolas para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. b) Transporte: Transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreo, y cargas en general de cualquier tipo.

d) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, comisiones, consignación y distribución mercaderías. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de La Pampa, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Administración y Representación: La administración, la representación y el uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta en su caso cuando sea electo en la asamblea de asociados. La duración en el cargo será de dos (2) años y podrá ser reelecto. A fin de administrar la sociedad se elige como gerente, al señor Raúl Bartolomé ADROVER. Capital Social: \$ 100.000 dividido en 10.000 cuotas iguales de pesos diez (\$ 10,00) de VALOR NOMINAL, cada cuota social. Cierre Ejercicio Social: 30 de abril de cada año.-

B. Of. 3058

### COLEGIO DE PSICÓLOGOS LA PAMPA

Santa Rosa, julio de 2013

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Colegio de Psicólogos de La Pampa convoca a sus colegiados a la Asamblea Anual Ordinaria prevista para el día 31 de Agosto de 2013 a las 9hs. en la sede del mismo, sito en Gob. Duval N° 570 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Elección de los siguientes cargos: Presidente y Secretario de la Asamblea.-
  - 2- Lectura y aprobación de la Memoria y el Balance período 01/07/2012 a 30/06/2013.
  - 3- Lectura y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio del período 01/07/2012 a 30/06/13.
  - 4- Renovación parcial de autoridades del Consejo Directivo: Vicepresidente, Secretario, Vocal Titular, Vocal Suplente por culminación de mandato. Tesorero, por renuncia. De la Comisión Revisora de Cuentas: dos titulares y un suplente.
  - 5- FePRA. Representación en la Junta Ejecutiva. Participación en actividades federales en el presente ejercicio.
  - 6- Actualización de los Honorarios profesionales, Éticos mínimos y gastos de representación.
  - 7- Reforma de ítems pendientes del Reglamento de Especialidades.
  - 8- Reforma de ítems pendientes del Reglamento de Habilitación de Consultorios.
  - 9- Reforma de ítems pendientes del Reglamento para el Reingreso al listado de prestadores.
  - 10- Analizar las propuestas de sistemas de actualización de deudas de matrícula y su aprobación.
  - 11- Información y Análisis de la realidad contractual de las Obras Sociales, criterios de negociación y proyecto de Observatorio de Prácticas.-
- Lic. Sofía REEVES, Presidente - María Ana DOSIO, Secretaria.-

B. Of. 3058

**INVER S.A.**

Santa Rosa, julio de 2013

Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 42, folio 186, Tomo Iº de fecha 5 de agosto de 1991.

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Accionistas: En cumplimiento de disposiciones legales en vigencia, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 17 de agosto de 2013, a las 10:00 horas en la sede social de Leandro N. Alem 145, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables, Anexo I: Bienes de Uso, Anexo II: Cuadro de Gastos, e Informe del Síndico, documentos correspondientes al Ejercicio Económico N° 22, finalizado el 30 de abril de 2013.
2. Gestión de los miembros del Directorio.

3. Destino del resultado del ejercicio. Remuneración al Directorio.
4. Designación del Presidente de la firma.
5. Designación de los miembros de la Sindicatura.
6. Designación de Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas.

Se informa a los Señores Accionistas que para poder asistir a la reunión, deberán comunicar su inscripción como asistente en los términos del artículo 238º de la Ley de Sociedades Comerciales, hasta el día 9 de agosto de 2013 a las 12:00 horas, en la sede social. En caso de fracasar la asamblea en el primer llamado, el Directorio realiza por la presente la segunda convocatoria para el mismo lugar y fecha a las 11:00 horas.

El Directorio  
B. Of. 3058

**ASOCIACIÓN COMISIÓN DE APOYO A LA ESCUELA  
MUNICIPAL DE SANTA ROSA  
EM SAR**

Santa Rosa, julio de 2013

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Mediante la presente tenemos el agrado de convocarlos a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 09 de agosto de 2013 a las 20 hs en la sede de la Escuela Municipal de Santa Rosa sita en calle Gral. Pico N° 163 de la ciudad de Santa Rosa a los fines de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Lectura y aprobación de la última acta con el llamado a Asamblea Anual Ordinaria.
- 2- Razones del llamado fuera de término.
- 3- Lectura y consideración del Balance General compuesto por el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Ingresos y Egresos, Cuadro de Amortización, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Memoria e Inventario todos cerrados al 31 de diciembre de 2012.
- 4- Elección de 1 miembro vocal suplente para completar los cargos de la Comisión Directiva luego de la sucesión por renuncia del Presidente.
- 5- Actualización de la cuota societaria.
- 6- Elección de dos socios para que conjuntamente con el presidente y el Secretario firmen el acta.

**Nota:** Transcurrida 1 hora de la citada para la reunión, la misma se celebrará con los asociados presentes según estatuto.

María Esther RIVAROLA Presidente - Julio Nicolás SOMOVILLA, Secretario.-

B. Of. 3058

**COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS**

Santa Rosa, julio de 2013

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA  
AÑO 2013**

**Día:** Viernes 9 de Agosto de 2013

**Hora:** 19:00 hs

**Lugar:** Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Pampa  
Coronel Gil N° 37 – Santa Rosa

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lectura del Acta Anterior
- 2.- Lectura de la Memoria y Balance del Ejercicio desde 01 de Junio de 2012 hasta el 31 de Mayo de 2013.
- 3.- Aprobación del Presupuesto Anual para el periodo 2013/2014.
- 4.- Elección parcial de la Comisión Directiva:
  - a) Elección de cuatro (4) miembros titulares por vencimiento de mandato de Presidente: Ing. Agr. Marcelo Perotti; Vice-presidente: Ing. Agr. Eduardo Manes; Secretario: Ing. Agr. Pablo Olivieri; Vocal Suplente 2º: Ing. Agr. Osvaldo Díaz para el periodo 2013/2014.
  - b) Elección de cinco (5) miembros del Tribunal de ética y Disciplina, para el periodo 2013/2014.
  - c) Elección de dos (2) revisores de cuentas para el periodo 2013/2014.
- 5.- Monto de la cuota Anual de matriculación para el ejercicio profesional y monto del derecho de inscripción para obtener la matrícula.
- 6.- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta junto al Presidente y secretario.
- 7.- Entrega de Distinciones a matriculados que cumplen 25 años de colegiación. Ing. Agr. Marcelo PEROTTI, Presidente - Ing. Agr. Pablo OLIVIERI, Secretario.-

B. Of. 3058

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE  
ALPACHIRI**

Alpachiri, julio de 2013

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo determinado en el art.:18 de nuestros Estatutos, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestro Centro, ubicado en calle Zeballos 680 de Alpachiri L.P., el día 09 de Agosto del año 2.013 a partir de las 18:00 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se realiza fuera de término.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de

Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico comprendido entre el 01/01/2012 y el 31/12/2012.

3) Cuota Social.

4) Renovación Total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

5) Designación de dos socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.

**ESTATUTOS SOCIALES N° 26:** Transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.-  
HOMANN Domingo, Presidente - FRENDBERGER José, Prosecretario.-

B. Of. 3058

**ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "XX  
DE SETIEMBRE"**

Ingeniero Luiggi, julio de 2013

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos "XX de Setiembre" de Ingeniero Luiggi convoca a sus asociados para el día Miércoles 21 de Agosto de 2013, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de la Institución, calle Antonio Devoto N° 85 de la localidad de Ingeniero Luiggi, a las 21 hs. para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.-
2. Consideración de Memoria, Balance General e Informe de Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 2013.
3. Incorporación de nuevos socios.
4. Consideración de valor de cuotas sociales.
5. Elección de:
  - a) Doce Consejeros Titulares por terminación de mandato y por el término de un año, Cuatro Consejeros Suplentes por un período de un año, por terminación de mandato.-
  - b) Tres miembros titulares de Junta Fiscalizadora, por culminación del mandato, por un período de un año y dos miembros suplentes por culminación del mandato, por un período de un año.-  
Víctor Hugo CANTELMÍ, Presidente - Graciela Mirta FERRERO, Secretaria.-

**Notas:**

**-Art. 35:** "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización".

**-Art. 38:** "Las elecciones de los miembros del Consejo Directivo y de la junta Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa..."

**-Art. 39:** "Las listas de candidatos serán oficializadas por el Órgano Directivo con 15 días hábiles de anticipación al acto eleccionario..."

-Las listas deberán ser presentadas por duplicado; llevarán como única distinción el nombre de un color y contendrán los siguientes datos: Calidad de titular o suplente del órgano a integrar, nombre y apellido, Número de Documento de Identidad, número de asociado y la firma del candidato aceptando el cargo para el cual se lo postula; apellidos, nombres y firmas de no menos del 1% de los socios con derecho a voto que avalen la lista. El número de candidatos a Consejeros y Fiscalizadores, no podrá ser mayor que el especificado en la convocatoria, si lo fueran serán eliminados los sobrantes anotados en último término.-

**Toda la documentación** que será tratada por la Asamblea, se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la sede de la Entidad, a partir del 7 de agosto.-

B. Of. 3058

**AERO CLUB INGENIERO LUIGGI  
ASOCIACIÓN CIVIL**

Ingeniero Luiggi, julio de 2013

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Secretaría del Aero Club, ubicada aeródromo de la institución el día 29 de agosto de 2.013 a las 20:30 horas, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior;
2. Designación de 2 socios para firmar el acta;
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta gastos y recursos de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2010, 31 de diciembre de 2011 y 31 de diciembre de 2012 e informe de los Revisores de Cuentas;
4. Motivos de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término;
5. Designación de 3 (tres) Socios para constituir la Junta Receptora de votos (Art. 42);
6. Renovación total de Comisión Directiva.  
Rubén Hugo TORRE, Presidente - Patricio MALMORIS, Secretario.-

**NOTA:** De no haber número suficiente de socios para formar Quórum, transcurrida una hora de la citada, la asamblea quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de socios presentes. (Art. 38).-

B. Of. 3058

**ASOCIACIÓN RECREATIVA "EL OASIS"**

General San Martín, julio de 2013

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

A LOS SEÑORES ASOCIADOS:

En cumplimiento de lo que disponen nuestros estatutos sociales, en su artículo número 12, tenemos el agrado de invitarlo a Ud. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 9 de Agosto de 2013, a las 19:00 horas en nuestra sede social, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Designación de 2 (dos) socios presentes, para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.
  - 2- Lectura de la Memoria, consideración y aprobación del balance General, cuadros demostrativos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Marzo de 2013.
  - 3- Renovación de la Comisión Directiva:
    - a- Elección de 3 (tres) miembros titulares por el término de 2 (dos) años.
    - b- Elección de 2 (dos) miembros suplentes por el término de un año.
    - c- Elección de 2 (dos) socios para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año.
- OLIVIERI, Roberto Omar Presidente - BERARDO, Sergio Daniel, Secretario.-

**NOTA: Art. N° 18:** La Asamblea se realizará en el local, en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrará con los socios presentes, una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 3058

**HOGAR DE ANCIANOS DON BOSCO  
ASOCIACIÓN CIVIL**

General Pico, julio de 2013

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 21 del Estatuto Social, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de agosto de 2013, a las nueve (09:00) horas, en la sede social de la Asociación sita en Calle N° 115 S/N de la ciudad de General Pico La Pampa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta.
- 2) Causas que motivaron el llamado fuera de término.
- 3) Tratamiento de la Memoria, Inventario, Estado de

Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 10 finalizado el 31/12/12.

4) Destino de los resultados.

**"Artículo 29° del Estatuto:** Las asambleas se realizarán en la fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria siempre que antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto."

Consejo Directivo  
B. Of. 3058

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL  
"REUMANN ENZ"**

Intendente Alvear, julio de 2013

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

SEÑOR ASOCIADO:

Cumpliendo disposiciones de nuestro Estatuto Social, tenemos el agrado de invitarle a Ud., a la "ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA" que se llevará a cabo el día veintisiete (27) de Agosto del año 2013, a las 20.30 horas, en la Sala de Espera del "Hospital Reumann Enz", ubicado en Avenida Sarmiento esquina Rawson de esta Localidad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Lectura y aprobación de Acta n° 180 de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio n° 25, del 01/01/2012 al 31/12/2012.
- 3º) Renovación total de Cargos de la Asociación por finalizado mandato al 31/12/2012, acorte estatuto.
- 4º) Renovación total, Comisión Revisora de Cuentas, por finalizado mandato al 31/12/2012, acorte estatuto.
- 5º) Designación de dos (2) Socios Presentes, para que firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.-  
Carlos Alberto CROVA, Presidente – German Jorge CHICHIZOLA, Secretario.-

**Artículo 28° del Estatuto:** Las Asambleas se realizarán con los Asociados que estén presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a Voto.-

B. Of. 3058

**ASOCIACIÓN PAMPEANA DE CULTURA INGLESA**

Santa Rosa, julio de 2013

**CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CUADRAGESIMO TERCER  
DEL 1 DE MARZO DE 2012 AL 28 DE FEBRERO DE  
2013**

De acuerdo con lo determinado en el artículo 14° del Estatuto de la ASOCIACIÓN PAMPEANA DE CULTURA INGLESA, se convoca a los señores asociados de la institución a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 3 de agosto de 2013 a partir de la hora 18:00 en la sede de la misma, sita en Oliver 246, Santa Rosa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
2. Informar sobre las causas de la convocatoria fuera de término.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al cuadragésimo tercer (43) ejercicio comprendido entre el 1 de marzo de 2012 y el 28 de febrero de 2013.
4. Elección de los siguientes miembros que finalizan su mandato: Vice Presidente, Secretario, Pro-Tesorero, dos Vocales Titulares y un Vocal Suplente.
5. Elección de los dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
6. Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea.-

**NOTA:** De conformidad con lo que determinan los Estatutos que rigen a la Institución, cumplida una hora de la determinada para la iniciación de la Asamblea, la misma funcionará con los socios presentes, siendo válidas sus resoluciones.-

La Comisión  
B. Of. 3058

**ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS  
VOLUNTARIOS DE GENERAL PICO**

General Pico, julio de 2013

**UNICA CONVOCATORIA:  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de agosto de 2013, a partir de las 20 hs., en el local de nuestra Institución, ubicada en calle Juan Álvarez (102) N° 858, para tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) - Lectura acta anterior.
- 2) - Designación de dos Asambleísta para que suscriban el acta de esta Asamblea.
- 3) - Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de



Cuentas de Recursos y Gastos, Anexo é Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el día 31 de diciembre de 2012.

4) - Renovación parcial de Comisión Directiva:

Un Vicepresidente, por el término de un año, por finalización de mandato

Un Secretario, por el término de dos años, por renuncia.

Un Pro-Secretario, por el término de dos años, por finalización de mandato.

Un Tesorero, por el término de dos años, por finalización de mandato.

Un Pro- Tesorero, por el término de un año por finalización de mandato.

Un 1° Vocal Titular por el término de dos años, por finalización de mandato.

Un 3° Vocal Titular por el término de dos años, por finalización de mandato.

Un 5° Vocal Titular por el término de dos años, por finalización de mandato.

Un 2° Vocal Suplente por el término de dos años, por finalización de mandato.

Tres Revisores de Cuentas Titulares por el término de un año, por finalización de mandato.

Dos Revisores de Cuentas Suplentes por el término de un año, por finalización de mandato.

**ARTICULO 27°:** Del Quórum de las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, se realizarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, aún en los casos de reforma de Estatuto o disolución de la Institución. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no hubiese reunido el quórum reglamentario, se realizará la misma con el número de socios presentes, siempre y cuando éste no sea inferior al número de miembros titulares que componen la Comisión Directiva. En este último caso de no conseguido el número de Asambleístas correspondientes, se deberá convocar nuevamente a Asamblea dentro de los diez días subsiguientes.-

La Comisión  
B. Of. 3058

#### **CLUB "TENIENTE BENJAMÍN MATIENZO"**

Ingeniero Luiggi, julio de 2013

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en los artículos 50,51 y 52 de los Estatutos, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 28 de agosto de 2013, en nuestra sede a partir de las 21 horas:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General de los Gastos y Recursos de los Ejercicios correspondientes a los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012.
2. Informes del Órgano Fiscalizador.

3. Elección de la Comisión Directiva.

4. Discusión sobre el valor de la cuota social.

5. Elección de dos Socios para firma del Acta.

6. Elección de tres Revisores de Cuenta Titulares y Dos Suplentes.-

Ricardo CALVERI, Presidente – Román RATTALINO, Secretario.-

B. Of. 3058

#### **AGRUPACIÓN 9 DE JUNIO DE 1956 BIBLIOTECA POPULAR "RODOLFO DE DIEGO"**

Santa Rosa, julio de 2013

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL**

Para el día jueves 22 de agosto de 2013, a las 10.00 Hs. en su sede ubicada en calle Hipólito Yrigoyen n° 162, en Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1°) Designación de dos (2) socios asambleístas para refrendar el Acta.

2°) Tratamiento y aprobación de Memoria, Balance y Estados Contables por el ejercicio económico que va del 30 de junio del 2012 al 30 de junio del 2013.

3°) Renovación de autoridades por finalización de mandatos de la Comisión Directiva por periodo de dos años. Autoridades a elegir: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un pro secretario, un tesorero, un pro tesorero, cinco vocales titulares, tres vocales suplentes, dos revisores de cuentas titulares y un suplente.

**NOTA:** De acuerdo a los Estatutos, la Asamblea se realizará con la mitad más uno de los socios; luego de transcurrida una (1) hora de la fijada, se efectuará con los socios presentes.

Justo Ivalor ROMA, Presidente - Stella Maris ROMA, Secretaria.-

B. Of. 3058

#### **"COMISIÓN DE APOYO AL CENTENARIO DE LA LOCALIDAD DE LA REFORMA"**

La Reforma, julio de 2013

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevara a cabo en las instalaciones sita en calle Clementina Galván y Mariano Rosas de la localidad de La Reforma, el día 09 de agosto del año 2013, a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior,

2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;

3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/12 e informe de la comisión revisora de cuentas.-

Hugo O. COLADO, Presidente – Vilma E. BERDUGO, Secretaria.-

B. Of. 3058

#### **BIBLIOTECA POPULAR "EDGAR MORISOLI"**

Santa Rosa, julio de 2013

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Edgar Morisoli", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Agosto de 2013 a las 10 hs., en la sede de calle Lordi N° 73 de Santa Rosa, La Pampa, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
  2. Explicación y aprobación de la convocatoria fuera de término.
  3. Lectura y consideración del Inventario, Memoria, Balance. Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2012.
  4. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
- La Asamblea sesionará en un todo conforme a lo establecido en el Art. 29 del estatuto en vigencia.  
José Higinio ALVAREZ, Presidente – Yael Natalí LEVA, Secretaria.-

B. Of. 3058

#### **BIBLIOTECA POPULAR "EDGAR MORISOLI"**

Santa Rosa, julio de 2013

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Edgar Morisoli", convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 10 de Agosto de 2013 a las 12 hs., en la sede de calle Lordi N° 73 de Santa Rosa, La Pampa, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Modificación de los artículos dos (2), veintiuno (21), cincuenta y seis (56) y relacionados del Estatuto de la Biblioteca Popular "Edgar Morisoli".
3. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

La Asamblea sesionará en un todo conforme a lo establecido en el Art. 29 del estatuto en vigencia.

José Higinio ALVAREZ, Presidente – Yael Natalí LEVA, Secretaria.-

B. Of. 3058

#### **ASOCIACIÓN CLUB ATLÉTICO MACACHÍN**

Macachín, julio de 2013

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Señores Asociados de la "ASOCIACIÓN CLUB ATLÉTICO MACACHIN" a la Asamblea General Ordinaria el día 09 de Agosto de 2013 a las 20:00 horas en calle La Plata n° 300, de la localidad de Macachín, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de 2 (dos) Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.
  2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos correspondientes al Ejercicio 2012.
  3. Renovación parcial de la Comisión Directiva de acuerdo a lo que establece el Estatuto de la Institución.
- GARMENDIA Fermín, Presidente – GONZALEZ, Osvaldo Secretario.-

B. Of. 3058

#### **COLEGIO DE PSICÓLOGOS LA PAMPA**

Santa Rosa, julio de 2013

#### **CONVOCATORIA A ELECCIONES**

La Junta Electoral designada por la Comisión Directiva del Colegio de Psicólogos de la Provincia de La Pampa, convoca a elecciones para la renovación de autoridades en la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas. Cumpliendo disposiciones estatutarias se cubrirán los siguientes cargos: Vicepresidente, Secretario, un (1) Vocal Titular, un (1) Vocal Suplente por culminación de mandato; Tesorero, por renuncia; y dos (2) titulares y un (1) suplente de la Comisión Revisora de Cuentas por culminación de mandato.

Los Comicios se desarrollarán el día 31 de Agosto de 2013 en el horario estipulado para la Asamblea Anual Ordinaria, a las 9hs. en la sede de la Institución, Gob. Duval N° 570 de la ciudad de Santa Rosa.

La fecha de presentación de listas vencerá el día 16 de Agosto del corriente año debiendo ser entregadas ante la Junta Electoral, quien fija domicilio en la sede de la Institución, Gob. Duval N° 570. El horario de atención de la Junta será de 8hs. a 14hs. Se encuentran a disposición los padrones de los Colegiados.

Lic. María Ana DOSIO, Secretaria.-

B. Of. 3058

**CONCURSOS****LLAMADOS****MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Res. N° 158 -4-VII-13- Art. 1º.-** Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y a los agentes comprendidos en los alcances de los Artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643 con desempeño en la mencionada área, a cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 en la Administración Provincial de Energía.-

**Art. 2º.-** Las tareas a cumplir serán inherentes a la División Bienes Patrimoniales dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración Provincial de Energía, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes dependientes de la Administración Provincial de Energía.

**Art. 3º.-** Aprobar las bases del concurso que se detallan en la planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN****ANEXO I****JURISDICCIÓN "R"**

**CARGO A CONCURSAR:** UNA (1) Categoría 11 del C. C. T. N° 36/75

**A - ANTECEDENTES EVALUABLES**

N° ANTECEDENTES	PUNTAJE
1 Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2 Certificado de Estudios y capacitación obtenida	0 a 3
3 Fojas de servicios	0 a 1
4 Antigüedad General en el Sector Público, por año calendario al 31-12-2012	0 a 3

"Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella" Artículo 212. Ley N° 643.

**B) CONCURSO DE OPOSICIÓN:**

N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
1.- A) Conocimiento del Decreto Acuerdo N° 13/74 Reglamento de Bienes Patrimoniales	0 a 5
2.- B) Ley N° 3 y sus modificatorias	0 a 3
3.- C) Ley de Donaciones y Modificatorias	0 a 2

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.

**C.- JUNTA EXAMINADORA****TITULARES**

ABRATTE María Cristina

SWINNEN Pedro Esteban  
GONZALEZ Silvana

**SUPLENTE**

GOMEZ Claudio Eugenio  
COLOMBATTI Graciela Noemí  
RECHER María Eugenia

**D.- LUGAR DE EXAMEN:** Administración Provincial de Energía - Falucho 585

**E.- FECHA DE EXAMEN:** 2 de setiembre de 2013 - 10.00 hs.

**F.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN:** 1 y 2 de agosto de 2013.

**Res. N° 159 -8-VII-13- Art. 1º.-** Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y a los agentes comprendidos en los alcances de los Artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643 con desempeño en la mencionada área, a cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 18 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 en la Administración Provincial de Energía.

**Art. 2º.-** Las tareas a cumplir serán inherentes al cargo de Jefe del Departamento Mediciones y Protecciones, dependiente de la Gerencia de Explotación de la Administración Provincial de Energía, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes dependientes de la Administración Provincial de Energía.

**Art. 3º.-** Aprobar las bases del concurso que se detallan en la planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN****ANEXO I****JURISDICCIÓN "R"**

**CARGO A CONCURSAR:** UNA (1) Categoría 18 del C. C. T. N° 36/75

**A - ANTECEDENTES EVALUABLES**

N° ANTECEDENTES	PUNTAJE
1 Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2 Certificado de Estudios y capacitación obtenida	0 a 3
3 Fojas de servicios	0 a 1
4 Antigüedad General en el Sector Público, por año calendario al 31-12-2012	0 a 3

"Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella" Artículo 212. Ley N° 643.

**B) CONCURSO DE OPOSICIÓN:****N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE**

1.- A) Sistema de transmisión, Transformación, Generación y Distribución (protección y

medición asociado	0 a 2
2.- B) Estaciones Transformadoras de Alta y Media tensión	0 a 2
3.- C) Esquemas de Medición de Energía Comercial	0 a 2
4.- D) Funciones de los Elementos de protección	0 a 2
5.- E) Esquemas de protección en Líneas de 132kV. Principales y de Respaldo	0 a 2

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.

### C.- JUNTA EXAMINADORA TITULARES

MIRANDA Ricardo Gerónimo  
ANDREOLI Eduardo Omar  
SWINNEN Pedro Esteban

### SUPLENTES

SONCINI Alberto Jesús  
SANCHEZ Jorge Alberto  
GOMEZ PANIEGO Doris Beatriz

**D.- LUGAR DE EXAMEN:** Administración Provincial de Energía - Falucho 585

**E.- FECHA DE EXAMEN:** 2 de setiembre de 2013 - 10.00 hs.

**F.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN:** 5 y 6 de agosto de 2013.-

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**Res. de Pres. N° 113 -15-VII-13- Art. 1º.-** Convocar a " CONCURSO INTERNO " de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Obrero, Clase XII, Equipista "C" – Motoniveladorista – Zona Norte – Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

**Art. 2º.-** Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

### ANEXO

### CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

### JURISDICCION "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

- Cargo a Concurrir:** 1 (uno) clase XII – Carrera Personal Obrero Equipista "C" - Motoniveladorista.
- Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.
- Lugar de Trabajo:** Zona Norte. Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.-
- Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
- Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.-Agentes de la Carrera Personal Obrero que revistan hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, o su equivalente en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley N° 643 prevista en Resolución de Directorio N° 242/2013.-

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

### 6.- Condiciones Particulares.

- Nivel de instrucción: Ciclo Primario completo.
- Licencia habilitante para conducir maquinaria especial no agrícola. Clase E2.

### A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.
- a. 2.- Otras de 0 a 1,50.
- b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3
- b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.
- b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.
- c.- Fojas de Servicios: 0 a 1
- d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/12 0 a 3  
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

### B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

- a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio 0 a 0,5
- b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; Reglamentarias y Reglamento Interno 0 a 1,0
- c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento

0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

### C.- JUNTA EXAMINADORA

#### Titulares:

Ing. Roberto RUBINO

### CONTADURÍA GENERAL

ANEXO RES. n° 176

Sr. Edgardo J. PROTSMAN

Sr. Ricardo A. GARCIA

#### Suplentes:

Ing. J. Oscar GARAY

Sr. Alejandro S. PAIERPAJ

Sr. Alejandro A. ARAGONES

### D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad

Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- **DÍAS DE INSCRIPCIÓN:** Días 5 de Agosto al 9 de Agosto de 2013 inclusive.-

### F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

### G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 30 de Agosto de 2013 a las 9,00 horas



Gobierno de La Pampa		Declaración Jurada de Cargos de Familia para la Percepción de Asignaciones Familiares	
Rubro I - Datos del Trabajador/a			N° AFILIADO:
Apellidos y Nombres Completos		Fecha Nac.	Nacionalidad
Domicilio - Calle o Ruta	N° s/Rta.	Fono	Ciudad
Localidad	Provincia	Cód. Postal	
Estado Civil	Documento de Identidad (L.E. L.C. D.N.I. (*)	Sexo	M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>
Condiciones de Trabajo		<input type="checkbox"/> Transitorio <input type="checkbox"/> Permanente	
Legajo de Trabajo			
Correo Electrónico		Tel. Celular	
Rubro II - Datos del Conyuge			
Apellidos y Nombres Completos		Estado Civil	Ocupación <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
Fecha Nac.	Nacionalidad	Doc. Identidad (L.E. L.C. D.N.I. (*)	
Tiene Empleo? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	En caso afirmativo indicar los siguientes datos		Razón Social del empleador
CUIT N° (campo no obligatorio)	Permite Asignaciones Familiares? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No		

**IMPORTANTE**  
Las normas legales en vigor prohíben la doble percepción de las asignaciones familiares. Solamente el trabajador y la trabajadora que se casan y trabajan ambos en relación de dependencia, podrán percibir cada uno la Asignación por Matrimonio.

(\*) Táchese lo que no corresponda.  
(\*) Marque con una cruz (x) el casillero correspondiente.



**Rubro V - Otros Cargos de Familia** - Se deberá consignar los nombres, indiciamente en caso de compartir su asignación de acuerdo a la legislación en artículos 30 y 31 de la ley 543, concurrentes, persona física, única de asignación legal que otorga la carga.

**N° AFILIADO**

Apellido y Nombre	Vinculo	CUA N°	Sexo	Fecha de Nac. (dd / MM / aa)	Especificar Caso Nombrado	Nombre del Establecimiento	Responsable El

Otros Empleos en relación de dependencia,  
Detención de empleo


Apellido y Nombre	CUA N°	Antigüedad en el empleo	Nombre Sectorial	Persona del Sectorial

**DECLARACION JURAMENTO** que me adhiero a la agenda de régimen de Asignaciones Familiares según legislación vigente. Me adhiero a la que de acuerdo con la norma vigente, corresponde que si no suspende el pago de las Asignaciones Familiares por los cuales me corresponde la documentación pedida, bajo pena de ser sancionada en el caso que entienda esta como un acto de simulación, para dar fe de la veracidad de la misma.

**Lugar y Fecha**

**Firma y Acotación**

ESTE FORMULARIO DEBE SER COMPLETADO EN LETRA IMPRINTA SIN CRISTAL, ENTREGAR EN EL SEAR SIN COPIA DATO

 **Gobierno de La Pampa**